

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del dieciséis de diciembre del dos mil veinticinco. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Mónica Machado Barquero, Johnny Gómez Tencio, Jennifer Ramírez Brenes, Virginia Jiménez Giacchero y el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Navarro Gómez, secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita.

ARTÍCULO 1. – RECURSO DE REVISIÓN DEL ARTÍCULO 51 DEL ACTA 125-2025, SUSCRITO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----

Se conoce recurso de revisión del artículo 51 del acta 125-2025, suscrito por el regidor Caleb Pichardo Aguilar; y que dice: “...Considerando que, a. El artículo 27 inciso c) del Código municipal indica que serán facultades de los regidores, pedir revisión de los acuerdos municipales. b. El artículo 48 del Código municipal indica que antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos. c. En el acta denominada “acta 125-2025”,
ARTÍCULO 51. ARTÍCULO 51. - MOCIÓN 111-2025 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA A LAS ACTIVIDADES PÚBLICAS PROGRAMADAS EN LOS MESES DE DICIEMBRE 2025 Y ENERO 2026. -----

se acuerda dando un resultado de cuatro votos afirmativos de los regidores Picado Chacón Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, y cinco votos negativos de los regidores Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, rechazar la moción. d. No habiendo quedado en firme el acuerdo del artículo 51, acta 125-2025. e. Que la transparencia debe ser un norte ineludible. Se solicita la revisión del acuerdo contenido en el artículo 51, acta 125-2025...”- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone votar el recurso. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando un resultado de tres votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, y seis votos negativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, rechazar el recurso de revisión del artículo 51 del acta 125-2025.** – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: yo quisiera justificar el voto del rechazo del recurso de revisión. En cuanto al suscrito como regidor y el rechazo del recurso de revisión presentado por el compañero regidor, don Caleb Pichardo, yo justifico mi voto, básicamente en lo anterior dicho, sobre el rechazo de la moción, la sesión 125-2025, en

N°127-2025

1 razón de que, dentro de los considerandos y el por tanto que establece la
2 moción en cuestión, básicamente lo que se hacen son consultas directas que
3 se podrían generar por medio de oficio o algún tipo de denuncia que considere,
4 y quiero dejar claro que en ningún momento, ni el rechazo de la moción, ni el
5 rechazo del recurso de revisión, viene a limitar menoscabar o restringir
6 cualquier derecho que tenga el compañero regidor como ciudadano y como
7 regidor para primero, solicitar la información correspondiente, y además de eso,
8 si lo tiene bien, proceder con las denuncias correspondientes. – Notifíquese
9 este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al
10 alcalde Mario Redondo Poveda. -----

11 **ARTÍCULO 2. –RECURSO DE REVISIÓN DEL ARTÍCULO 13 DEL ACTA**
12 **125-2025, SUSCRITO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----**

13 Se conoce recurso de revisión del artículo 13 del acta 125-2025, suscrito por el
14 regidor Caleb Pichardo Aguilar. - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar
15 señala: muchas gracias, señor presidente. Sería un recurso de revisión sobre
16 el artículo 51, acta 125-2025. O más bien una moción confidencial bajo el
17 número CONF-061-2025, moción 110-2025, presentada por el regidor Pichardo
18 Aguilar. En adición, quisiera que quede constando en el acta lo que indique
19 sobre el oficio de DFOE-DEC-9025, y lo que estipula en el artículo 8 sobre la
20 Ley General de Control Interno. Muchas gracias. – El presidente Acevedo
21 Gutiérrez dice: muy bien. Nada más, para que nos quede claro compañero,
22 estamos hablando del confidencial 110-2025, ¿verdad? Es que indicaste el
23 mismo artículo 51, creo que fue un error, ¿verdad? Me corrige si estoy yo más
24 bien en el error. – El regidor Pichardo Aguilar responde: muchas gracias, señor
25 presidente. Sí, más bien corrijo, sería el artículo 13 del acta 125-2025, el artículo
26 51 es el que ya se acaba de revisar, las disculpas del caso. – El presidente
27 Acevedo Gutiérrez manifiesta: no hay ningún problema. Se tiene por
28 establecido el recurso de revisión en los términos indicados por el compañero
29 regidor, y al efecto de esta presidencia, sí, vamos a corroborar primero,
30 compañeros, de que el acuerdo no haya quedado en firme. Eso es lo primero,

N°127-2025

1 y dependiendo de eso, si no está en firme, voy a solicitar un receso para
2 proceder a analizar tanto la forma como el fondo para proceder a resolver. Me
3 indican que no está en firme; entonces voy a decretar un receso de hasta por 5
4 minutos para conocer sobre el punto indicado. – Se entra en receso de hasta
5 por 5 minutos. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión e indica:
6 muy bien, retomamos la sesión ordinaria de esta noche, y en razón del recurso
7 de revisión incluido por el compañero regidor Pichardo Aguilar, hago la
8 aclaración, y me corrige el compañero regidor, que se refiere a la revisión sobre
9 lo conocido en el asunto confidencial CONF-061-2025, y lo resuelto en el
10 artículo 13 del acta 125-2025, que fue en relación con la moción 110-2025,
11 suscrita por el mismo compañero regidor. Muy bien, para proceder de
12 conformidad y debido a que este tema es confidencial, no se le puede dar ni
13 lectura ni una introducción como tal. Entonces, si los compañeros que votaron
14 este tema lo tienen a bien, podemos reunirnos atrás para informarlos de qué se
15 trata. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente.
16 Sí, en efecto, al ser este un asunto confidencial, este regidor asume que los
17 señores regidores tienen conocimiento del asunto que contiene dicho artículo,
18 y la votación de la que fueron partícipes en la sesión anterior. En ese sentido,
19 estoy proponiendo un recurso de revisión por lo ya indicado anteriormente. Eso
20 sería únicamente mi parte. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez
21 dice: muy bien, perfecto, compañero regidor. Antes de dar la palabra a los
22 compañeros regidores para que expresen lo que corresponda, voy a conceder
23 un receso de hasta por 5 minutos para dar conocimiento confidencial a este
24 tema que fue votado. Gutiérrez reanuda la sesión y señala: al efecto, sobre el
25 recurso de revisión presentado por el compañero regidor Pichardo Aguilar, esta
26 presidencia propone proceder a dar por recibido el recurso y posponer del
27 conocimiento el mismo en razón de que se requiere una consulta a la asesora
28 legal. Al efecto, se estaría votando sobre el acta 125-2025, quedando pendiente
29 este ítem por resolver. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: gracias, señor
30 presidente. Quizás para dejar constando en el acta sobre si la consulta es en

1 relación al fondo o la forma de la presentación del recurso de revisión y eso por
2 transparencia, sí me gustaría que quede claro. Entonces, no sé si le puede
3 conceder la palabra a la señora asesora legal o bien la presidencia le puede
4 indicar a este regidor los motivos de dicha propuesta. Además, que incluso la
5 Fracción de Liberación Nacional tendría que considerar los alegatos para ver si
6 se votaría la propuesta de la presidencia. Muchas gracias. – El presidente
7 Acevedo Gutiérrez indica: creo que la forma ya usted la tiene más que clara,
8 qué es lo que opina esta presidencia. Sería más que todo por el fondo, para dar
9 conocimiento algo sobre el fondo de la moción. Del recurso que se refiere a la
10 moción. – El regidor Pichardo Aguilar indica: no, vamos a ver, señor presidente.
11 El recurso de revisión es un instrumento para revisar el artículo en discusión
12 previo a la aprobación del acta. Posteriormente, si el recurso es validado por
13 una mayoría calificada de este Concejo Municipal, se entraría al fondo de la
14 moción. Me parece que son dos temas distintos. – El presidente Acevedo
15 Gutiérrez señala: yo lo entiendo y lo tengo claro. Lo que pasa es que usted está
16 pidiendo un recurso de revisión sobre un documento que fue rechazado y que
17 se refiere a la moción. Y se tiene alguna consulta de fondo sobre el fondo, valga
18 la redundancia, del documento que originó su recurso, que es la moción.
19 Entonces, al efecto, se quiere posponer el conocimiento del recurso de revisión,
20 hasta tanto no conocer en detalle el fondo sobre la asesoría que se le solicitó a
21 doña Shirley del documento de fondo que sería la moción presentada. – El
22 regidor Pichardo Aguilar dice: muchas gracias, señor presidente. Tal vez para
23 hacerle la consulta a la asesora legal sobre la procedencia de dicha propuesta,
24 en vista de que la forma del recurso está planteada correctamente. Yo creo que
25 se podría por el orden posponer, más si me gustaría saber y tener mayor
26 claridad de la propuesta que se ha indicado por parte de la presidencia. Muchas
27 gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: con todo gusto. Lo único
28 que quiero es hacerle una aclaración, y es que no hay ningún momento indicado
29 sobre procedencia o no de presentación. La presentación es correcta. Quiero
30 que quede claro eso porque cumple lo estimado en la ley. – Doña Shirley

1 Sánchez indica: buenas noches, señoras y señores. En efecto, lo que se
2 conversó en la sesión confidencial de este asunto, es que se va a requerir un
3 criterio legal sobre el fondo de la moción que se solicita revisar y que, ante esa
4 circunstancia, la presidencia va a proponer que se posponga el conocimiento
5 del recurso a fin de aclarar la valoración sobre la aprobación con base en el
6 fondo de la moción. Vamos a ver, en el momento en que usted justifica el
7 recurso de revisión, remite a la moción de fondo. Entonces, el Concejo
8 considera que, de previo a tomar la decisión de votar su recurso, necesita
9 repasar el contenido de la moción y hacer algunas consultas a esta asesoría.
10 Gracias. – El regidor Pichardo Aguilar pregunta: muchas gracias, señor
11 presidente. ¿En ese sentido, únicamente sería una aprobación parcial del acta,
12 quedando pendiente el artículo 13 del acta en cuestión? – Doña Shirley
13 Sánchez responde: sí, es que me faltó indicarle que sus derechos de regidor
14 no se violentan porque el acta se aprobaría quedando pendiente. O sea, no en
15 firme el asunto que está en revisión. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone
16 posponer el conocimiento el recurso de revisión. Somete a discusión.
17 Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando**
18 **un resultado de seis votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
19 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y**
20 **Acevedo Gutiérrez, y tres votos negativos de los regidores Arce Moya,**
21 **Quesada Cerdas y Pichardo Aguilar, posponer de conocimiento el recurso**
22 **de revisión del artículo 13 del acta 125-2025.** - Notifíquese este acuerdo con
23 acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo
24 Poveda. -----

25 **ARTÍCULO 3. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 125-2025.** -----

26 . – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: en discusión el acta. –Si está
27 suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la
28 mano para aprobar parcialmente el acta 125-2025, quedando pendiente la
29 revisión del artículo 13. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve**
30 **votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**

Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar parcialmente el acta 125-2025, quedando pendiente la revisión del artículo 13. -----

ARTÍCULO 4. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 126-2025. -----

El regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Sobre la discusión del acta, quisiera hacer una precisión que me parece que por estilo de forma y transcripción no quedó de la manera que este regidor pretendió indicarlo en este Concejo Municipal. Se trata de la línea 1, página 21. Lo que quise decir es que en el año 2023 se dio una resolución de la Sala Constitucional en la que daban 18 meses plazo para cumplir con objeto de un recurso presentado. Esto debía estar a enero de 2025 cuando se solicitó una prórroga y la misma no prosperó. Eso para que quede constando en el acta sobre la manifestación de este regidor. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, se toma nota entonces compañero. - El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 126-2025. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 126-2025. -----**

ARTÍCULO 5. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA REALIZAR JURAMENTACIÓN. -----

El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para realizar la juramentación de un miembro de la Junta Administrativa del Liceo. Dr. Vicente Lachner Sandoval, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. -----**

. – El presidente Acevedo Gutiérrez procede a realizar el acto de juramentación del señor **Hugo Murillo Moya** cédula **303210351**, como miembro de la **Junta Administrativa del Liceo. Dr. Vicente Lachner Sandoval**, para el período de **ley correspondiente del día 17 de setiembre del 2025 al 17 de setiembre del 2028**, nombramiento efectivo a partir del 10 de diciembre del 2025. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. **09/07/2016**. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al M. Ed. Mauricio Giutta Sánchez, Director del Liceo. Dr. Vicente Lachner Sandoval al correo lic.vicentelachnersandoval@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 6. - CONF-057-2025, OFICIO PGR-C-231-2025 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. -----

Se conoce oficio PGR-C-231-2025, sobre CONF-057-2025. – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer el conocimiento de este oficio para la siguiente sesión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, González Espinoza, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento para la siguiente sesión. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 7. - CONF-061-2025, OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-284-2025. -----

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-284-2025, sobre CONF-061-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite

N°127-2025

1 de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación
2 la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve**
3 **votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**
4 **Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**
5 **Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de**
6 **trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota.
7 Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias,
8 señor presidente. Me parece que el asunto indicado no debería de tomarse nota
9 únicamente por este Concejo Municipal en vista del oficio DFOE-DEC-9025 y
10 lo indicado sobre la Ley General de Control Interno N°8292 en su artículo 8 que
11 indica: “...*El concepto de sistema de control interno para efectos de esta ley.*
12 *Se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por*
13 *la Administración activa diseñadas para proporcionar seguridad en la*
14 *consecución de los siguientes objetivos: A. Proteger y conservar el patrimonio*
15 *público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto*
16 *ilegal. B. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. C. Garantizar*
17 *eficiencia y eficacia de las operaciones. D. Cumplir con el ordenamiento jurídico*
18 *y técnico...*” Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien.
19 Compañero. Vamos a ver. Este oficio usted no se lo dirigió al Concejo. Usted
20 lo dirigió a la Alcaldía. ¿Es eso cierto? Por lo tanto, y en razón de que también
21 tenemos nosotros en conocimiento un recurso de revisión que usted estableció,
22 nosotros no podemos considerar lo que usted ahí le está remitiendo a la
23 Alcaldía. Ese es mi criterio. Pero bueno, yo voy a modificar la propuesta, no por
24 lo que usted dijo, sino porque tenemos que resolver de previo el recurso de
25 revisión. La propuesta de la presidencia no va a ser tomar nota. Vamos a
26 posponerlo de conocimiento hasta tanto no se resuelva el recurso de revisión.
27 Pero sí quiero dejar claro que este cambio en la propuesta no obedece por lo
28 fundamentado por el suscrito y lo indicado por usted. Simplemente considero
29 que es mejor revisar el recurso que quedó pendiente y posteriormente conocer
30 de este asunto. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se**

N°127-2025

1 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
2 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
3 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
4 **Gutiérrez, posponer de conocimiento hasta tanto no se resuelva el**
5 **recurso de revisión.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha
6 al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

7 **ARTÍCULO 8. CONF-061-2025, OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-286-2025.** -----

8 Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-286-2025, sobre CONF-061-2025. - Visto
9 el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite
10 de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación

11 la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve**
12 **votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**
13 **Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**
14 **Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de**
15 **trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer el

16 conocimiento de este oficio ya que es un mismo oficio, sobre un mismo asunto
17 confidencial, que este oficio es remitido por el compañero regidor a la Auditoría
18 Interna. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente.

19 Únicamente sí, en efecto, este asunto, el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-286-2025
20 es dirigido al señor auditor, y ante eso pues me gustaría también reiterar lo que
21 dispone la Ley General de Control Interno y además el Código Municipal, en
22 que el señor auditor es dependiente de este cuerpo colegiado. Es decir,
23 nosotros somos el superior jerárquico. Eso para que quede constante en el

24 acta. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, queda
25 constando. No voy a discutir del tema porque está en revisión el asunto, pero
26 tengo varias cosas que manifestarle a usted, compañero regidor.

27 Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
28 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
29 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
30 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez,**

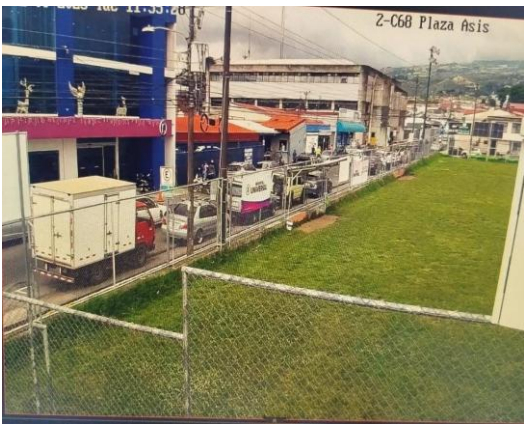
1 **posponer de conocimiento hasta tanto no se resuelva el recurso de**
2 **revisión.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor
3 Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

4 **ARTÍCULO 9. - OFICIO AM-INF-544-2025, SOBRE INFORME A SOLICITUD**
5 **DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA, PRESENTADA POR**
6 **LOS VECINOS DE BARRIO ASÍS.** -----

7 Se conoce oficio AM-INF-544-2025 de fecha 10 de diciembre de 2025, suscrito
8 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio
9 ASCOF- 293-2025 suscrito por la Mag. Giovanna Siles Pérez, Encargada del
10 Área de Seguridad Comunitaria; el cual da respuesta a la solicitud de
11 información planteada, con base al criterio técnico; y que dice: "...Asunto: Acta
12 110-2025 Art 29. Estimada señora: En atención al acuerdo del Concejo
13 Municipal en Acta 110-2025, Acuerdo 29, me permito hacer las siguientes
14 consideraciones. Lamenta la suscrita no contar con los términos acordados en
15 la reunión que señalan en el año 2023, sin embargo, es necesario retomar
16 algunos temas. El programa de Alarmas Comunitarias se trabajó con todas las
17 comunidades organizadas con la Policía Municipal, mismas que han asistido a
18 reuniones desde el año 2023 cuando iniciamos este proceso. De hecho, se
19 realizó una reunión con todos ellos, activos en ese momento y se coordinó la
20 instalación. A la fecha ese proyecto concluyó y no se van a comprar más. En el
21 año 2026 se trabajará sólo el mantenimiento de las existentes. En cuanto al
22 proyecto de tótem (no de pánico) con alarma de asistencia es únicamente en
23 los parques, de forma tal que existen instalados en los Parques Los Ángeles,
24 Plaza Mayor y en el Boulevard. El sistema de cámaras funciona perfectamente,
25 para ello se anexan algunas vistas. La Municipalidad de Cartago ha realizado
26 un gran esfuerzo en el año 2025 creando dos plazas más para el Centro de
27 Video Protección y Comunicaciones; esto además del oficial policial de
28 cámaras que esta destacado y por último el oficial de Fuerza Pública que
29 también está en el sitio; por lo que realmente es difícil que nadie le responda
30 tantas veces al día. Sin embargo, hablando de manera constructiva, se insta a

N°127-2025

los vecinos a promover una reunión para continuar el proceso de capacitación como comunidades organizadas que es, para lo cual se coordina al número 25504670 la visita. Esperamos que las 41 personas firmantes asistan activamente a la reunión y trabajemos juntos por su barrio. Recordemos que la seguridad es cosa de todos.



...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**

Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo Gutiérrez

propone tomar nota del informe y que se comuniquen a los vecinos. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. En este tema, varios compañeros regidores, incluido el regidor Andrés Zúñiga, se habían referido al tema cuando lo vimos aquí en este Concejo Municipal. A mí sinceramente me preocupa en el informe que se nos remite el día de hoy por la señora Giovanna Siles, es que indica que no cuenta su departamento con los términos relacionados a los que los vecinos están señalando, lo cual me parece que es lo que más mérito tiene para que se pueda resolver. Entiendo que los vecinos señalaron el problema de ubicación de la cámara, eso me parece pues que hay claramente un criterio técnico al respecto, más no lo vislumbro en el oficio que se remite. Ese tema pues sí creo que es de importante seguimiento. Ya se han señalado los diferentes problemas alrededor del motel Casa Blanca, con lo que sería el tema de personas en condición de calle y otros relacionados. En ese sentido, me parece oportuno que al comunicarse este acuerdo al señor Roy Solano y demás vecinos, se puedan hacer de conocimiento para que mantengan un seguimiento sobre este tema con el Área de Seguridad Comunitaria y que puedan fortalecer las acciones que la Magister Giovanna Siles señala en el mismo. Muchas gracias.

Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**

Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar

nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los vecinos de Barrio Asís al correo roycampos65@gmail.com, a la Mag. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 10. - OFICIO AM-INF-549-2025, SOBRE ATENCIÓN AL

ACUERDO CONTENIDO EN ACTA 202-2022 ART 61. -----

Se conoce oficio AM-INF-549-2025 de fecha 11 de diciembre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio OGR-OF-105-2025, fechado 11 de diciembre del 2025, suscrito por Ing. Paula Sanabria Mata de la Oficina de Gestión del Riesgo, en atención al acuerdo bajo el Artículo 61 del Acta 202-2022; y que dice: “...Asunto: Oficio AM-TCI-2079-2024 referente al ACTA 202-2022 Art 61 – MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ Y LA REGIDORA MADRIZ JIMÉNEZ SOBRE INSPECCIÓN, DESFOGUE DE AGUAS, DRAGADO DE RÍOS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SAN NICOLÁS Y NAVARRO DEL DISTRITO DE DULCE NOMBRE. Estimado señor: En atención a Oficio AM-TCI-2079-2024 referente al ACTA 202-2022 Art 61 - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ Y LA REGIDORA MADRIZ JIMÉNEZ SOBRE INSPECCIÓN, DESFOGUE DE AGUAS, DRAGADO DE RÍOS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SAN NICOLÁS Y NAVARRO DEL DISTRITO DE DULCE NOMBRE; me permito informarle: 1. A partir del 20 de octubre y durante el mes de noviembre 2025 se ejecutó intervención en la cuenca del Río Taras misma que consistió en limpieza de Río Taras desde el puente conocido como Puente Los Gemelos en La Lima hasta la convergencia de las Quebradas Arriaz, Norberta y Amapola en Quircot, esto es en el puente ubicado frente al sector conocido como Calle Cedeño. Luego se continuo aguas arriba limpiando de forma individual las tres Quebradas Arriaz (hasta el puente peatonal en la entrada del condominio), Norberta hasta detrás del Templo Colonial y Amapola hasta el límite norte de la comunidad de Quircot. Con este trabajo de limpieza de la cuenca del Río Taras en toda su extensión sobre el Distrito San Nicolás se invirtieron 285 horas de retroexcavadora y 60 horas complementarias de vagoneta con un costo de inversión que alcanzó los 11775000 colones. 2. En el mes de diciembre se inició intervención en Río Navarro en la comunidad de Navarro del Muñeco de Dulce Nombre con una orden de pedido de 514 horas

N°127-2025

1 de retroexcavadora con un costo de 17990000 colones. 3. Es importante aclarar
2 que la intervención del Río Navarro será menor en longitud pero mayor en
3 amplitud y volumen de material rocoso y de arrastre, por lo que resultará más
4 costosa que la intervención del Río Taras que es más angosto y normalmente
5 tienen menos material rocoso y de arrastre. 4. La intervención del Río Taras y
6 sus afluentes se realizó con apego a lo indicado en el Informe CNE-UIAR-INF-
7 1371-2025 de la Unidad de Investigación y Análisis del Riesgo de la Comisión
8 Nacional de Emergencias y la Resolución N0. DA- 2075-2025 (del 17 de
9 octubre 2025) de la Dirección de Aguas-MINAE.5. La intervención del Río
10 Navarro se está haciendo con apego al Informe CNEUIAR- INF-0799-2022 de
11 la Unidad de Investigación y Análisis del Riesgo de la Comisión Nacional de
12 Emergencias. 6. Con la ejecución de ambas intervenciones descritas quedó
13 agotado el presupuesto asignado en el periodo 2025 a alquiler de maquinaria y
14 equipo inyectado al procedimiento de contratación N0.2023LE-000018-
15 0022030101. Con lo expuesto anteriormente se da por atendida la solicitud
16 expresa mediante ACTA 202-2022 Art 61...” - Visto el documento, el presidente
17 Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a
18 discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite
19 de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
20 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
21 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
22 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
23 presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. . – El
24 regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Sí, este
25 acuerdo había sido consultado por este regidor desde el 1° de octubre de este
26 año. Le indicaron que se requería dos meses para indicar sobre lo que había
27 resuelto la Administración . Esto porque consta en el control de acuerdos que
28 la Administración , es decir, la Alcaldía municipal está encargada de ejecutar
29 ese acuerdo y hasta hoy se está atendiendo. Me llama la atención y creo que
30 es un tema importante de considerar sobre lo que se indica de esta moción y

N°127-2025

1 oficio que habían presentado los dos ex regidores Alfonso Viquez y Belida
2 Madriz sobre el tema de dragados y ya hemos escuchado este año muchos
3 elementos alrededor del tema. Me parece que el tema presupuestario sigue
4 siendo un reto importante. Así lo destaca la señora de la oficina de Gestión del
5 Riesgo, doña Paula Sanabria, en especial esto para que se tenga en
6 consideración con las acciones que se tienen previstas para el tema de riesgo
7 en el cantón central de Cartago. Entiendo claramente que el presupuesto pues
8 es algo muy limitante, en especial con este tipo de acciones de gestión de
9 riesgo que requieren una inversión de recursos muy alta. Entonces sobre el
10 particular sí me parecía importante dejar constando en acta la preocupación de
11 este regidor sobre el tema. Muchas gracias. Suficientemente discutida. Somete
12 a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
13 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
14 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
15 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este
16 acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Beleida Madriz Jiménez; al
17 señor Alfonso Viquez Sánchez y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

18 -----**ARTÍCULO 11. - OFICIO AM-INF-550-2025, SOBRE**
19 **ATENCIÓN AL ARTÍCULO 18, ACTA 256-2023.** -----

20 -----Se conoce oficio AM-INF-550-2025 de fecha 11 de diciembre
21 del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice:
22 “...Asunto: Atención Art. 18 Acta 256-2023. Estimados señores: Después de
23 saludarle muy respetuosamente, en atención al acuerdo bajo el Art. 18 Acta
24 256-2023, sobre -MOCIÓN FPLN-28-2023 RELACIONADA AL PLAN DE
25 ACCIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO,
26 como fue de conocimiento de este órgano colegiado el pasado miércoles 10 de
27 diciembre 2025 en Acta 126-2025 consta el nuevo plan de acción bajo el
28 **ARTÍCULO 1. - OFICIO AM-INF-538-2025, SOBRE REMISIÓN DEL OFICIO**
29 **N°AOM-OF-386-2025 / AL-OF-532-2025: CRITERIO TÉCNICO Y JURÍDICO**
30 **PARA LA FORMALIZACIÓN DE “OPCIÓN DE COMPRAVENTA DEL BIEN**

1 *INMUEBLE N.°3-202824-000 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE*
2 *CARTAGO Y DANIEL CARTIN ARAYA” en el cual consta la amplia explicación*
3 *del Director del Área de Operaciones el Ing. Jorge Araya Serrano, sobre los*
4 *pasos a seguir. Esta opción como es de conocimiento del Concejo Municipal se*
5 *da ante el incumplimiento de JASEC del convenio para la prestación del servicio*
6 *de Alcantarillado Sanitario...” - Visto el documento, el presidente Acevedo*
7 *Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.*
8 *Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de*
9 *comisión; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los*
10 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
11 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
12 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
13 presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. – El
14 regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Este tema
15 me parece muy importante sobre el alcantarillado sanitario y resultado de un
16 acuerdo del año 2023. Hasta hoy se está contestando este acuerdo. Incluso
17 sobre el acuerdo, solicité información al señor alcalde el 1° de octubre de este
18 año. Me devolví un poco a leer la moción que había presentado la fracción de
19 Liberación Nacional sobre este tema y entre los puntos indicaban el plan de
20 acción a la Alcaldía municipal para que se pudiera cumplir con la resolución de
21 la Sala Constitucional en que daban 18 meses, es decir, enero del 2025, como
22 ustedes saben, para concluir el alcantarillado sanitario de Cartago y dar
23 cumplimiento a lo estipulado por la Sala. No obstante, en la moción y acuerdo
24 del Concejo Municipal remitido a la Administración indicaba “...*Establecer por*
25 *parte de este Concejo Municipal el mecanismo de seguimiento a dicho plan de*
26 *acción presentado por el señor alcalde con especial atención a los costos, las*
27 *fuentes de financiamiento y el minucioso cronograma con sus respectivos*
28 *encargados. Este seguimiento deberá hacerse en el apartado de control de*
29 *acuerdos que realiza este órgano cada mes...”* El punto 3 era que el acuerdo
30 que recaiga sobre esta moción sea agregado por la Secretaría General al

expediente 23-01-1460-0007-CO de la Sala Constitucional. Pues yo lamento sinceramente que este acuerdo se haya ejecutado mucho tiempo después, incluso pues lo que se comenta de la acción que resolvió el Concejo Municipal en la última sesión extraordinaria del mes de diciembre de este año. Me parece que se pudo haber cumplido con dicho acuerdo, esta moción al igual que otras que presentó. La fracción del Liberación Nacional ha tenido una línea muy orientada a temas macro del Cantón de Cartago, como lo es el del alcantarillado, y hoy estamos justo a las puertas de una gestión de desobediencia por el mismo tema, lo cual me parece que debería de tomarse con mayor responsabilidad. Muchas gracias. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los señores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 12. – DISPENSA DE LECTURA. -----

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura de los puntos 1 y 2, para lo cual, la propuesta sería enviar a la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe. El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de lectura los puntos 1 y 2, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1 y 2.** -----

ARTÍCULO 13. – OFICIO AM-INF-541-2025, SOBRE REMISIÓN CRITERIO TÉCNICO Y JURÍDICO PARA FORMALIZACIÓN DEL “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

PARA LA TRANSFERENCIA DE EQUIPO TECNOLÓGICO EN EL MARCO
DEL PROGRAMA DE LABORATORIOS DE INNOVACIÓN COMUNITARIA
(LINC). -----

Se conoce oficio AM-NF-541-2025 de fecha 09 de diciembre del 2025, suscrito por la Licda. Silvia Navarro Gómez, Alcaldesa Municipal de Cartago a.i., por medio del cual remite oficio AIN-OF-396-2025 / BD-OF-018-2025 / AL-OF-504-2025, fechado 8 de diciembre del 2025, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita, en su condición de Director Jurídico a.i., la Lcda. Luz Mery Brenes Calderón en su condición de Abogada Municipal a.i., el Lic. Daniel Ramírez Gonzales, en su condición de Encargado Área de Tecnologías de la Información y el Lic. Andrés Carvajal Abarca, en su condición de Encargado del Laboratorio de Innovación, en donde se traslada para la valoración el convenio denominado “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN Y MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA TRANSFERENCIA DE EQUIPO TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LABORATORIOS DE INNOVACIÓN COMUNITARIA (LINC)”;

y que dice: “...Asunto: Criterio técnico y jurídico para la formalización de “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN Y MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA TRANSFERENCIA DE EQUIPO TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LABORATORIOS DE INNOVACIÓN COMUNITARIA (LINC)”. Estimado señor: Por medio de la presente, se remite para el conocimiento y valoración del Concejo Municipal el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA TRANSFERENCIA DE EQUIPO TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LABORATORIOS DE INNOVACIÓN COMUNITARIA (LINC)”, el cual tiene por objeto la transferencia de equipo tecnológico al Laboratorio de Innovación y Tecnologías STEAM, en

el marco del Programa de Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC), cuyo propósito es la reducción de brecha digital, el desarrollo de capacidades tecnológicas, la inclusión social y el fortalecimiento del ecosistema de innovación en el cantón de Cartago. Los bienes objeto de transferencia descritos en el anexo 8 del mencionado convenio se detallan a continuación:

Equipo e insumos	Cantidad
Kit de sensores para Arduino	7
Microcontroladores tarjeta electrónicas	10
Sets de robótica	4

Equipo e insumos	Cantidad
Bloques de construcción	5
Raspberry Pi con kit	3
Aeronave no tripulada (Drones profesionales)	2
Kit de Drones Educativos Programables	2
Computadoras para Inteligencia Artificial	2
Gafas de realidad virtual	4
Tablet	2
Cortadora Láser	1
Impresoras 3D de filamento	2
Impresoras 3D de resina	2
Máquinas de coser industriales	2
Router CNC	1
Aire acondicionado	1
Resina líquida	40
Rollo Filamentos	40
Baúl rodante plástico	2
Caja plástica con cierre	2
Caja uso rudo con ruedas y jaladera	2
Estantes de plástico	2
Láminas acrílicas	100
Organizador plástico para herramientas	2
Taller móvil 3 en 1	2
Láminas de MDF-Plywood	2
Alicate multiuso	3
Alicate de presión	3
Alicates para prensar terminales de cables	4
Calibrador digital de acero inoxidable	3
Cinta métrica digital	2
Esmeril angular inalámbrico	1
Juego de cubos	2

1	Juego de llaves	2
2	Juego de llaves Allen	2
	Llaves francesas	2
3	Multímetro	10
	Pelacables y engarzadora automática	4
4	Prensa banco	2
	Remachadora de tuercas	2
5	Taladro inalámbrico	2
	Estante de metal	2
6	Gabinete metálico rodante	3
	Mesa para computadora	N/A
7	Mesas para impresoras 3D	4
	Pizarra corcho móvil	2
8	Pizarra acrílica móvil	2
9	Silla para computadora	2

10 A su vez, desde el punto de vista técnico desde el Área de Tecnologías de
11 Información el Laboratorio de Innovación y Tecnologías STEAM cuenta con las
12 condiciones de infraestructura y tecnológicas para lograr el objeto y el alcance
13 del convenio descritos en la cláusula tercera del convenio. A su vez, cuanta con
14 el personal capaz de fungir como gestor de innovación en los términos descritos
15 en el convenio, quien deberá cumplir con la siguiente formación técnica:
16 *Experiencia: I. Dos (2) años de experiencia administrando o equivalente*
17 *experiencia en supervisión. II. Conocimiento de tecnologías industriales de*
18 *fabricación controladas por computadora. III. Experiencia con tres (3) o más de*
19 *las siguientes tecnologías de fabricación: impresión 3D, escaneo 3D, corte por*
20 *láser, enrutamiento CNC, corte por plasma, electrónica, textiles, equipo de taller*
21 *mecánico. IV. Experiencia docente previa. V. Experiencia en gestión de la*
22 *innovación. VI. Experiencia en manejo de personal. VII. Experiencia en gestión*
23 *de proyectos. Conocimientos técnicos: VIII. Compromiso con la excelencia y*
24 *calidad en la implementación de programas y cursos. IX. Capacidad para*
25 *trabajar en equipo y colaborar efectivamente con personas de distintos*
26 *orígenes. X. Disposición para innovar y adaptarse a las necesidades evolutivas*
27 *del programa y la industria. XI. Dedicación a satisfacer y promover el éxito en*
28 *el aprendizaje de los estudiantes. XII. Positividad, integridad y espíritu de*
29 *equipo. XIII. Destrezas en planificación y gestión del tiempo. XIV. Habilidad*
30 *para establecer redes y alianzas potenciales. XV. Liderazgo y habilidad para*

1 *facilitar el trabajo en equipo y ejecutar propuestas. XVI. Capacidad para*
2 *compartir y enseñar conocimientos. Adicional a lo anterior, desde el punto de*
3 *vista técnico correspondiente al Área de Tecnologías de Información se hace*
4 *constar que, tras la valoración técnica realizada se confirma contar con la*
5 *capacidad, experiencia, infraestructura y recursos técnicos necesarios para*
6 *atender y sostener las obligaciones descritas en el convenio asegurando la*
7 *correcta operatividad, seguridad y funcionamiento del equipo tecnológico que*
8 *será incorporado al Laboratorio de Innovación y Tecnologías STEAM. Al*
9 *respecto, se hace constar que el Laboratorio de Innovación y Tecnologías*
10 *STEAM cuenta con la capacidad operativa y técnica para colaborar en la*
11 *atención de los requerimientos de monitoreo, proveer los insumos técnicos*
12 *necesarios para la elaboración de los reportes, mantener registros actualizados*
13 *sobre funcionamiento, mantenimiento y actualizaciones del equipo, y cumplir*
14 *con los estándares de fiscalización establecidos por la PROMOTORA,*
15 *asegurando así la trazabilidad, control y transparencia que exige el convenio.*
16 *Finalmente, desde la perspectiva técnica del Área de Tecnologías de la*
17 *Información, resulta pertinente indicar que, ante cualquiera de los supuestos de*
18 *terminación del convenio, ya sea por vencimiento ordinario, incumplimiento,*
19 *terminación anticipada o disolución del laboratorio, se cuenta con la capacidad*
20 *operativa y profesional para atender los procesos que involucran la correcta*
21 *identificación, documentación y eventual devolución de los equipos*
22 *tecnológicos transferidos, estando el Área Técnica en capacidad de contar con*
23 *los registros correspondientes. Ahora bien, desde el punto de vista jurídico, y*
24 *considerando que el Área de Tecnologías de la Información ha confirmado la*
25 *viabilidad técnica del convenio al manifestar que la Municipalidad cuenta con la*
26 *capacidad operativa y técnica para asumir las obligaciones derivadas del*
27 *mismo, puede afirmarse que su formalización resulta plenamente acorde con*
28 *el ordenamiento jurídico, ello por cuanto el convenio persigue un fin público*
29 *legítimo y constituye una figura de cooperación interinstitucional permitida por*
30 *la normativa vigente, lo que habilita a la Municipalidad para su formalización...”*

N°127-2025

1 - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la
2 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe. Somete
3 a discusión la propuesta. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias,
4 estimado presidente. Yo pues me permití leer el criterio legal y me parece el
5 Convenio Interinstitucional entre la Promotora Costarricense de Innovación e
6 Investigación y la Municipalidad de Cartago, podría aprobarse con dispensa de
7 trámite de comisión, ya que, en Comisión de Asuntos Jurídicos, al menos en
8 los últimos temas que se han enviado, no han tenido mucha discusión. Este
9 convenio me parece que es muy sencillo y ya cuenta con el criterio legal para
10 que se puedan aprobar y aprovechar el tiempo. Es decir, si la presidencia y la
11 Administración lo tienen a bien, se podría dispensar y aprobar en vista de que
12 ya viene con el criterio legal y es un convenio sencillo. Muchas gracias.
13 Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
14 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
15 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
16 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a**
17 **la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe.-**
18 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión
19 Permanente de Asuntos Jurídicos, al MSc. Wilberth Quesada Garita, Director
20 Jurídico a.i., a la Lcda. Luz Mery Brenes Calderón, Abogada Municipal a.i., al
21 Lic. Daniel Ramírez Gonzales, Encargado Área de Tecnologías de la
22 Información y al Lic. Andrés Carvajal Abarca, de Encargado del Laboratorio de
23 Innovación y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

24 **ARTÍCULO 14. - OFICIO AM-INF-556-2025, REMISIÓN CONVENIO DE**
25 **COOPERACIÓN BILATERAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
26 **CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO**
27 **GRANDE. -----**

28 Se conoce oficio AM-INF-556-2025 de fecha 15 de diciembre del 2025, suscrito
29 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: “...ASUNTO: *Remisión*
30 *para conocimiento y aprobación del Convenio de Cooperación Bilateral suscrito*

N°127-2025

1 *entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de*
2 *Llano Grande de Cartago. Estimados señores miembros del Honorable Concejo*
3 *Municipal: Reciban un cordial saludo en nombre de la Alcaldía Municipal y un*
4 *reconocimiento por la labor que desempeñan en favor del desarrollo del cantón.*
5 *En atención al Convenio de Cooperación Bilateral para la Implementación de*
6 *Acciones en Torno al Desarrollo Local a través de las Actividades Turísticas,*
7 *suscrito entre la Municipalidad de Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral*
8 *de Llano Grande, y aprobado mediante acuerdo N.º 17 del acta 281- 2023 de*
9 *sesión celebrada el 24 de octubre de 2023, me permito someter a conocimiento*
10 *de este Honorable Concejo la propuesta de un nuevo instrumento. Es*
11 *importante mencionar que el convenio inició su ejecución en abril de 2024 y ha*
12 *permitido avanzar de manera significativa en la construcción participativa de*
13 *una ruta turística local para el distrito de Llano Grande, mediante la articulación*
14 *entre la Oficina Municipal de Turismo y el Comité de Turismo de la Asociación*
15 *de Desarrollo. No obstante, debido a circunstancias extraordinarias*
16 *presentadas en ambas partes, aún restan acciones por concluir,*
17 *particularmente la validación de los encadenamientos productivos y la*
18 *definición de los componentes finales de la ruta turística. En virtud de lo anterior,*
19 *se elaboró el respectivo Convenio, a efectos de que exista una continuidad de*
20 *las acciones, el aprovechamiento de los avances técnicos alcanzados y la*
21 *consolidación del proceso participativo comunitario. Se deja expresamente*
22 *aclarado que: - No se modifica, alterar ni afecta en modo alguno las,*
23 *obligaciones, compromisos, derechos ni alcances del convenio original, los*
24 *cuales siguen siendo aplicables. - Se garantiza que la ejecución del convenio*
25 *pueda completarse de manera ordenada, participativa y con seguimiento*
26 *institucional, asegurando que los objetivos del convenio se cumplan sin afectar*
27 *la integridad de las obligaciones y derechos originalmente pactados entre las*
28 *partes. - Que el Asesor Jurídico Municipal consideró que por razones de*
29 *transparencia, publicidad institucional y fortalecimiento de la seguridad jurídica*
30 *de los actos administrativos, que resulta conveniente someter el Convenio para*

N°127-2025

1 *conocimiento y aprobación formal de este Concejo. De esta forma se asegura*
2 *la legitimidad y continuidad del proceso de cooperación interinstitucional. Por lo*
3 *anterior, la Alcaldía somete respetuosamente a consideración del Concejo*
4 *Municipal el “Convenio de Cooperación Bilateral entre la Municipalidad de*
5 *Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande de Cartago”,*
6 *con el propósito de que, si así se estima pertinente, se apruebe formalmente su*
7 *suscripción...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone*
8 *remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Somete a discusión. –*
9 *El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, estimado presidente. Yo*
10 *me permití leer el criterio legal y me parece que este Convenio de la Asociación*
11 *de Desarrollo Integral de Llano Grande y la Municipalidad de Cartago, podría*
12 *aprobarse con dispensa de trámite de comisión, ya que, en Comisión de*
13 *Asuntos Jurídicos, al menos en los últimos temas que se han enviado, no han*
14 *tenido mucha discusión. Este convenio me parece que es muy sencillo y ya*
15 *cuenta con el criterio legal para que se puedan aprobar y aprovechar el tiempo.*
16 *Es decir, si la presidencia y la Administración lo tienen a bien, se podría*
17 *dispensar y aprobar en vista de que ya viene con el criterio legal y es un*
18 *convenio sencillo. Muchas gracias. Suficientemente discutida. somete a*
19 *votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos*
20 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
21 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
22 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente**
23 **de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo**
24 **con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, a**
25 **la MGTS Mabel Salazar Bolaños, Jefa Oficina de Turismo, al Lic. Héctor**
26 **Granados Ortega, Área Legal y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----**
27 **ARTÍCULO 15. - OFICIO AM-INF-559-2025, SOBRE INFORME RECURSO**
28 **DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL**
29 **ARTÍCULO 13 ACTA 84-2021, PRESENTADO POR CARLOS EDUARDO**

MUÑOZ GUZMAN REPRESENTANTE LEGAL INNOVA INGENIERÍA Y
CONSTRUCCIÓN Y TELECOMUNICACIONES S.A. -----

Se conoce oficio AM-INF-559-2025 de fecha 15 de diciembre del 2025, suscrito por Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AL-OF-538-2025 de la Dirección Jurídica; y que dice: “...*Asunto: Sesión Ordinaria del Acta N.º 88-2021, Artículo N°3 celebrada el día 29 de junio del 2021.*

RECUROS DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL ARTÍCULO 13 ACTA 84-2021, PRESENTADO POR CARLOS EDUARDO

MUÑOZ GUZMÁN, REPRESENTANTE LEGAL INNOVA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN Y TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA. En

relación con el asunto que se cita en referencia, informo: Lo solicitado por el Concejo, y propiamente las acciones recursivas de marras, dice relación con el

acuerdo de esa cámara adoptado en Sesión Ordinaria del Acta N.º 84-2021, Artículo N°13 celebrada el día 15 de junio del 2021. INFORME SOLICITUDES

DE PERMISO DE INSTALACIÓN DE DOS POSTES DE TELECOMUNICACIÓN FRENTE A LA ESCUELA JESÚS JIMÉNEZ Y DE LA

ENTRADA DEL CEMENTERIO GENERAL 80 METROS SUR PRESENTADAS POR STEPHANIE CAMACHO BOLAÑOS INNOVA INGENIERÍA Y

CONSTRUCCIÓN Y TELECOMUNICACIONES, y que dice in totum: “Se conoce oficio AM-INF-163-2021 de fecha 10 de junio del 2021, suscrito por el

Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-631-2021 de fecha 04 de junio del 2021, suscrito por el Arq. Juan Carlos

Guzmán Viquez Director de Urbanismo, y que dice: “...Con relación al acuerdo del Concejo Municipal que consta en el ACTA 66-2021, ARTICULO 28.,

ARTÍCULO 28°. - SOLICITUDES DE PERMISO DE INSTALACIÓN DE DOS POSTES DE TELECOMUNICACIÓN FRENTE A LA ESCUELA JESÚS

JIMÉNEZ Y DE LA ENTRADA DEL CEMENTERIO GENERAL 80 METROS SUR PRESENTADO POR STEPHANIE CAMACHO BOLAÑOS INNOVA

INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN Y TELECOMUNICACIONES. –referido a solicitudes de autorización para instalación de dos postes metálicos sobre vías

1 *públicas el primero sobre la acera pública de la entrada principal del cementerio*
2 *General 80 metros al sur, y otro sobre acera pública costado Este de la Escuela*
3 *Jesús Jiménez en el distrito Oriental, se resuelve: Revisada la documentación*
4 *aportada y a los datos que constan en esta Dirección de Urbanismo, resulta*
5 *improcedente lo solicitado, lo anterior por los siguientes fundamentos jurídicos:*
6 *Según el artículo 12.3 del Plan Regulador de Cartago, que indica: “12.3:*
7 *Certificado de Uso de Suelo. Es un acto por medio del cual la municipalidad*
8 *declara la conformidad o la inconformidad de determinado uso con respecto a*
9 *la zonificación preestablecida. Para su emisión el interesado deberá llenar el*
10 *formulario respectivo y presentar una fotocopia del plano catastrado,*
11 *debidamente visado por la Municipalidad...”. Además, el artículo 17.8. señala:*
12 *“-Instalaciones para servicios públicos. Las redes o instalaciones subterráneas*
13 *destinadas a los servicios públicos de teléfono, alumbrado, semáforos, energía,*
14 *agua, alcantarillado pluvial y sanitario, gas y cualesquiera otras, deberán contar*
15 *con la autorización y municipal y se localizarán a lo largo de las vías públicas.*
16 *Cuando se localicen en las aceras deberán quedar alojadas en una franja no*
17 *mayor de 1,50 metros de ancho, medida a partir del borde del cordón. Los*
18 *gastos de rotura, reparación, restauración o reconstrucción para los efectos*
19 *anteriores correrán por cuenta de quien los hubiere provocado, sea una*
20 *persona física o jurídica, o uno de los organismos del Estado...”. Así las cosas,*
21 *si bien estos proyectos cuentan con el aval del Ministerio de Obras Públicas y*
22 *Transportes para la rotura e instalación de dichos elementos, esta Dirección de*
23 *Urbanismo considera improcedente autorizar la instalación de dichos postes*
24 *toda vez que se pretenden instalar sobre aceras frente a inmuebles declarados*
25 *como Patrimonio Arquitectónico por parte del Ministerio de Cultura Juventud y*
26 *Deportes, estos son la Escuela Jesús Jimenez y el Cementerio General. Los*
27 *postes vendrían a reñir totalmente contra el entorno arquitectónico existente,*
28 *toda vez que por su altura y espacio ocupado causarán un gran impacto visual*
29 *contraproducente en relación al entorno urbano imperante según lo ha definido*
30 *la misma Sala Constitucional en estos temas. En este sentido la Sala*

1 *Constitucional ha dispuesto que: “El entorno se ha definido como el espacio*
2 *que sin ser portador de un valor cultural en sí mismo, ejerce una influencia*
3 *directa sobre la conservación y disfrute de las áreas que si lo poseen; es decir,*
4 *del monumento se pasa al conjunto, y de ahí al entorno, que consiste en un*
5 *espacio más amplio en el que se insertan. Es un espacio de prevención o*
6 *reserva, en orden a la defensa y conservación del ambiente propio de los*
7 *monumentos y de los conjuntos históricos, y que en la legislación francesa se*
8 *ha denominado como “ambiente del monumento”. Así la protección legal y la*
9 *acción administrativa que sobre estas áreas se despliega, se fundamenta en la*
10 *adecuada conservación de los espacios culturales a los que sirve. La*
11 *importancia del valor cultural del entorno es tal, que su no protección quiebra el*
12 *valor cultural del monumento” (Res.2006005593Exp.050072480007-CO.).*
13 *Además, debe considerarse el riesgo que puede representar la instalación de*
14 *dichos postes metálicos máxime en frente de la escuela, toda vez que, si bien*
15 *puede tener medidas de protección contra descargas eléctricas atmosféricas,*
16 *estas pueden afectar a los peatones en ambos sectores, y peor aún en posible*
17 *perjuicio del estudiantado...”. -Vistos los documentos, el presidente propone la*
18 *dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente*
19 *discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos*
20 *afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes*
21 *Figuroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo,*
22 *Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.*
23 *El Presidente propone aprobar el informe DU-OF-631-2021, somete a*
24 *discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por*
25 *unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano*
26 *Avendaño, Brenes Figuroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez,*
27 *Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe DU-OF-*
28 *631-2021, por lo tanto se rechaza las solicitudes presentadas por*
29 *improcedentes tal y como se indica en el informe DU-OF-631-2021. El*
30 *presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido,*

N°127-2025

somete a votación, se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Granados Acuña, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Stephanie Camacho Bolaños Innova Ingeniería y Construcción y Telecomunicaciones al correo electrónico steph87@innova.co.cr, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado” Como se aprecia, el acto que se recurre se funda en el informe DU-OF-631-2021 de don Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo Municipal. Ahora bien, y precisamente, ese mismo compañero indicó sobre el particular el 12 de los corrientes mediante correo electrónico que también adjunto:

De: Wilberth Quesada Garita <wilberthgg@muni-carta.go.cr>
Enviado el: viernes, 12 de diciembre de 2025 11:18
Para: Juan Carlos Guzmán Víquez <juangv@muni-carta.go.cr>
Asunto: RE: artículo 2 del acta 102-2021

Gracias don Juan Carlos. Muy atento.

De: Juan Carlos Guzmán Víquez <juangv@muni-carta.go.cr>
Enviado el: viernes, 12 de diciembre de 2025 11:17
Para: Wilberth Quesada Garita <wilberthgg@muni-carta.go.cr>
Asunto: RV: artículo 2 del acta 102-2021

Buenos días:
Este acuerdo ya fue visto por el Concejo y la Dirección de Urbanismo lo rechaza según DU-OF-631-2021, por lo tanto se rechaza las solicitudes presentadas por improcedentes tal y como se indica en el informe DU-OF-631-2021, y las obras fueron ubicadas en otro lugar, con la debida licencia municipal .

De esta forma, es claro que para el órgano competente y, como se ha dicho, cuyo dictamen DU-OF-631-2021 fue el que fundamentó el acto impugnado al decir: “...aprobar el informe DU-OF-631-2021, por lo tanto se rechaza las solicitudes presentadas por improcedentes tal y como se indica en el informe DU-OF-631-2021...” (la negrita es del original), fue claro en señalar que “...Este acuerdo ya fue visto por el Concejo y la Dirección de Urbanismo lo rechaza según DU-OF-631-2021, por lo tanto se rechaza las solicitudes presentadas por improcedentes tal y como se indica en el informe DU-OF-631-2021, y las obras fueron ubicadas en otro lugar, con la debida licencia municipal...”, por lo que el recurso de marras es carente de interés actual al haberse satisfecho las

N°127-2025

1 *pretensiones de la parte recurrente, y así se recomienda al estimado Concejo*
2 *declararlo, sea, que se declaren como faltos de interés actual los "...RECUROS*
3 *DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL*
4 *ARTÍCULO 13 ACTA 84-2021, PRESENTADO POR CARLOS EDUARDO*
5 *MUÑOZ GUZMPAN, REPRESENTANTE LEGAL INNOVA INGENIERÍA Y*
6 *CONSTRUCCIÓN Y TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA..."*,
7 *aconsejando en forma adicional que se notifique a la parte recurrente y a la*
8 *Dirección de Urbanismo para lo de su cargo..."* - Visto el documento, el
9 presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión.
10 Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa
11 de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
12 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
13 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
14 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
15 **comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe y en
16 consecuencia se declare como falto de interés actual recurso de revocatoria
17 con apelación en subsidio. Somete a discusión. Suficientemente discutida.
18 Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
19 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
20 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
21 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AL-OF-538-**
22 **2025, por tanto, se declaran como faltos de interés actual los RECURSOS**
23 **DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL**
24 **ARTÍCULO 13 ACTA 84-2021, PRESENTADO POR CARLOS EDUARDO**
25 **MUÑOZ GUZMPAN, REPRESENTANTE LEGAL INNOVA INGENIERÍA Y**
26 **CONSTRUCCIÓN Y TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA.** -El
27 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por**
28 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
29 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
30 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**

1 **la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Stephanie
2 Camacho Bolaños Innova Ingeniería y Construcción y Telecomunicaciones al
3 correo electrónico steph87@innova.co.cr, y al alcalde Mario Redondo Poveda.

4 – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

5 **ARTÍCULO 16. – DISPENSA DE LECTURA.** -----

6 El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura
7 de los puntos 1 y 2, para lo cual, la propuesta sería dispensar de trámite de
8 comisión y aprobar los informes. El presidente Acevedo Gutiérrez propone
9 dispensar de lectura los puntos 1 y 2, somete a discusión, suficientemente
10 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
11 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
12 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
13 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1**
14 **y 2.** -----

15 **ARTÍCULO 17. – OFICIO AM-INF-535-2025, SOBRE INFORME A SOLICITUD**
16 **DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR LA SEÑORA**
17 **ELIZABETH SAXE IVANKOVICH.** -----

18 Se conoce oficio AM-INF-535-2025 de fecha 09 de diciembre del 2025, suscrito
19 por Licda. Silvia Navarro Gómez, Alcaldesa a.i. Municipal de Cartago, por
20 medio del cual remite oficio DU-OF-1380-2025 suscrito por el Arq. Juan Carlos
21 Guzmán Víquez, Director de Urbanismo Municipal; y que dice: “...Asunto:
22 *Solicitud exoneración de antejardín presentada por la señora Elizabeth Saxe*
23 *Ivankovich. Estimado señor: En atención al acuerdo municipal contenido en el*
24 *Acta N° 114-2025 artículo N° 77 por el que se conoce oficio de fecha 14 de*
25 *octubre, suscrito por la señora Elizabeth Saxe Ivankovich que en lo que interesa*
26 *dice: “Por este medio, la suscrita ELIZABETH SAXE IVANKOVICH, mayor,*
27 *casada, abogada, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad*
28 *número 3-0148-0192, actuando en mi condición de apoderada generalísima sin*
29 *limitación de suma de WITZENHANSEN S.A., cédula jurídica número 3-101-*
30 *090698, y propietaria de la finca número 3-78.543-000, situada en el distrito de*

N°127-2025

1 *Aguacaliente (San Francisco), cantón de Cartago, respetuosamente*
2 *solicitamos al Concejo Municipal se nos exonere de la obligación de respetar el*
3 *retiro frontal de dos metros (antejardín) que establece la normativa urbanística*
4 *municipal para construcciones frente a la vía pública, concretamente sobre el*
5 *lindero Este de la propiedad, con fundamento en lo siguiente: El motivo de la*
6 *presente solicitud se fundamenta en una situación grave y persistente que ha*
7 *afectado por años tanto a los propietarios del terreno como a los vecinos del*
8 *sector. En dicho lindero Este el cual colinda directamente con calle pública*
9 *personas ajenas al inmueble han venido utilizando durante muchos años, el*
10 *espacio correspondiente al frente del terreno para depositar basura y desechos*
11 *sólidos de manera ilegal y continua, lo cual ha generado problemas sanitarios,*
12 *malos olores, proliferación de insectos y contaminación visual, afectando la*
13 *salud pública y la convivencia vecinal. A pesar de los esfuerzos de limpieza*
14 *realizados por los vecinos, por la sociedad que represento y la misma*
15 *Municipalidad de Cartago, el problema se ha mantenido e incluso agrandado.*
16 *Con el fin de prevenir la reiteración de estos actos ilícitos y proteger la*
17 *salubridad de la comunidad, la sociedad propietaria ha decidido construir un*
18 *muro o tapia en el lindero Este de la propiedad, que impida el acceso a*
19 *personas y evite el depósito de basura en dicho lugar. La construcción de esta*
20 *tapia tendrá un muy alto costo para mi representada, que no obstante hemos*
21 *decidido asumir con tal de resolver de forma definitiva este grave problema.”;*
22 *al respecto me permito indicar lo siguiente: Conforme al estudio registral y*
23 *catastral realizado, el inmueble objeto de análisis se encuentra inscrito en el*
24 *partido de Cartago bajo la matrícula N° 78543, y está descrito mediante el plano*
25 *catastrado N° C-0004340-1975, ubicado en el Distrito San Francisco. a la*
26 *solicitud de exoneración del área correspondiente al antejardín, el artículo 115*
27 *del Plan Regulador del Cantón de Cartago establece “Artículo 115. Antejardín*
28 *frente a calle pública. En el desarrollo de todas las construcciones debe*
29 *respetarse el antejardín, el cual debe ser de 2,00 m frente a vías cantonales y*
30 *frente a vías nacionales, según lo determine el MOPT con base en la Ley*

1 *General de Caminos Públicos, Ley N.º 5060 y sus reformas, o normativa que la*
2 *sustituya. La Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas*
3 *construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes*
4 *de ciudad determinados de acuerdo con el plan regulador vigente.”. En este*
5 *caso, el inmueble en cuestión se encuentra dentro del cuadrante urbano del*
6 *Distrito San Francisco, por lo que no contraviene lo dispuesto por la normativa*
7 *mencionada. En consecuencia, la exoneración del antejardín resulta*
8 *procedente y se recomienda su aprobación. No obstante, la parte interesada*
9 *deberá gestionar la respectiva licencia municipal de construcción, así como*
10 *solicitar el nuevo alineamiento, el cual debe respetar la ampliación vial*
11 *correspondiente a la vial cantonal. Es importante señalar que esta exoneración*
12 *quedará sin efecto si, en cualquier momento, el área exonerada se utiliza para*
13 *fines contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado. La Municipalidad de*
14 *Cartago, por medio de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de*
15 *Patentes, según corresponda, podrá exigir en cualquier momento la*
16 *regularización respectiva, ya sea mediante demolición o clausura de la*
17 *edificación...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone*
18 *dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente*
19 *discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda***
20 ***por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado***
21 ***Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,***
22 ***Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo***
23 ***Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente***
24 *Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión.*
25 *Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por***
26 ***unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,***
27 ***Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada***
28 ***Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar***
29 ***el informe DU-OF-1380-2025, por tanto, se aprueba la exoneración del***
30 ***antejardín. No obstante, la parte interesada deberá gestionar la respectiva***

1 licencia municipal de construcción, así como solicitar el nuevo
2 alineamiento, el cual debe respetar la ampliación vial correspondiente a la
3 vial cantonal. Es importante señalar que esta exoneración quedará sin
4 efecto si, en cualquier momento, el área exonerada se utiliza para fines
5 contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado. La Municipalidad
6 de Cartago, por medio de la Dirección de Urbanismo o el Departamento
7 de Patentes, según corresponda, podrá exigir en cualquier momento la
8 regularización respectiva, ya sea mediante demolición o clausura de la
9 edificación.. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora

10 Elizabeth Saxe Ivankovich al correo rchavarria@landworkslaw.com, al Arq.
11 Juan Carlos Guzmán Viquez, Director de Urbanismo Municipal y al alcalde
12 Mario Redondo Poveda. -----

13 **ARTÍCULO 18. – OFICIO AM-INF-546-2025, SOBRE INFORME A SOLICITUD**
14 **A PATENTE MÓVIL (FOOD TRUCK) PRESENTADA POR JIMMY BONILLA**
15 **SABORÍO.** -----

16 Se conoce oficio AM-INF-546-2025 de fecha 09 de diciembre del 2025, suscrito
17 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio PT-
18 OF-1711-2025, suscrito por el Lic. Sergio Ramirez Coto, jefe de Patentes a.i. el
19 cual dice: *“En atención a la solicitud de informe, con respecto a la solicitud de*
20 *patente de food truck según Acta N°133-2025 Artículo 52, se indica lo siguiente:*
21 *Actualmente la Municipalidad se encuentra en proceso de elaboración y*
22 *revisión del reglamento específico que regirá el funcionamiento de este tipo de*
23 *actividades comerciales móviles, debido a que dicho reglamento se devolvió*
24 *debido a unas observaciones por parte del área legal. Este reglamento será*
25 *indispensable para establecer los lineamientos técnicos, sanitarios, de*
26 *ubicación y control que permitirán a este Municipio autorizar formalmente este*
27 *tipo de emprendimientos dentro del marco legal y administrativo*
28 *correspondiente. Por tal motivo, no es posible otorgar patentes municipales ni*
29 *permisos temporales para la operación de food trucks dentro del cantón, hasta*
30 *tanto no se cuente con la normativa debidamente aprobada por el Concejo*

1 *Municipal y publicada en el Diario Oficial La Gaceta. El Departamento de*
2 *Patentes llevará a cabo una inspección del sitio para constatar las condiciones*
3 *del espacio físico y definir si procede o no el otorgamiento de un permiso*
4 *temporal de ubicación. Agradecemos el interés en emprender bajo el marco*
5 *legal correspondiente y le invitamos a mantenerse en contacto con esta*
6 *Municipalidad para ser informado(a) oportunamente una vez el reglamento*
7 *entre en vigencia y se habiliten los procesos respectivos de la solicitud...”.-*
8 Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del
9 trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a
10 votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**
11 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
12 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
13 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
14 **dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone
15 aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a
16 votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
17 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
18 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
19 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe PT-OF-1711-**
20 **2025, por lo tanto no es posible otorgar patentes municipales ni permisos**
21 **temporales para la operación de food trucks dentro del cantón, hasta**
22 **tanto no se cuente con la normativa debidamente aprobada por el Concejo**
23 **Municipal y publicada en el Diario Oficial La Gaceta. -** Doña Guissella
24 Zúñiga señala: presidente, disculpe. Nada más para hacer una aclaración. Se
25 indicó por error oficio 545 y es 546. Ya estaba corregido en el orden, pero para
26 hacer esa acotación antes. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: perfecto,
27 con todo gusto señora secretaria. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo
28 y fecha a Jimmy Bonilla Saborío a los correos info@kierokf.com y
29 rogerbravo@gmail.com , al Lic. Sergio Ramirez Coto, jefe de Patentes a.i. y al
30 alcalde Mario Redondo Poveda. -----

**ARTÍCULO 19. - OFICIO AM-INF-555-2025, INFORME RECURSO DE
REVOCATORIO PROCESO 2025LD-000229-0022030101 FUMIGACIÓN DEL
MERCADO. -----**

El presidente Acevedo Gutierrez indica: al efecto el suscrito regidor, procedo a acogerme al artículo 31 del Código Municipal y procedo a concederle la palabra a la señora vicepresidente de este Concejo Municipal. Se conoce oficio AM-INF-555-2025 de fecha 15 de diciembre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite recomendación de resolución de revocatoria 2025LD-000229-0022030101, documento de respuesta de adjudicatario el oficio MER-OF-155-2025 suscrito por Diego Brenes Otárola, asistente de la Administración del mercado municipal, en relación con el recurso de revocatoria; y que dice: *“...En atención a recurso de revocatoria contra del acto de adjudicación del proceso 2025LD-000229-0022030101, interpuesto por JOSTIN URIEL CERDAS MENDEZ en representación de FUMIGADORA COROIN DE COSTA RICA S.A., en el cual se requiere sea de conocimiento del Máximo Jerarca, se procede a remitir la presente recomendación a efectos de que sea de conocimiento del Concejo Municipal. ANTECEDENTES (...) Por lo que, se rechaza de plano por improcedencia manifiesta a falta de legitimación, adecuado desarrollo factico, lógica jurídica y prueba el recurso presentado, al no acreditar su cumplimiento legal. Se omite referirse por el fondo con base en lo anteriormente señalado, se adjunta criterio emitido por el técnico del proceso a efecto de referirse a los términos técnicos del recurso. RECOMENDACIÓN DE POR TANTO: En mérito de los autos una vez analizados los Recursos de Revocatoria, SE RECOMIENDA RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA EL RECURSO INTERPUESTO, POR FALTA DE FUNDAMENTACIÓN, LEGITIMACIÓN Y PRUEBA, de conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos, 87 88 de la Ley General de Contratación Pública y artículos 245 y 246 y del RLGCP y se mantenga invariable el acto de adjudicación emitido, actos que constan en el expediente*

N°127-2025

1 *electrónico de SICOP, plataforma SICOP. El acuerdo que se tome Agota la vía*
2 *administrativa, de conformidad con los Artículos: 98 y 99 LGCP, y 271 RLCA...”-*
3 Visto el documento, la presidenta a.i. Quesada Moya propone dispensar del
4 trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a
5 votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda dando un resultado**
6 **de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
7 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
8 **Alvarado Méndez y Canno Díaz, y un voto negativo del regidor Pichardo**
9 **Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** La presidenta a.i.
10 Quesada Moya propone aprobar el informe y en consecuencia rechazar de
11 plano por improcedencia manifiesta el recurso interpuesto por falta de
12 fundamentación, legitimación y prueba de conformidad con lo expuesto y con
13 fundamento en los artículos 87, 88 de la Ley General de Contratación Pública
14 y artículos 245 y 246 y del RLGCP y se mantiene invariable el acto de
15 adjudicación emitido, actos que constan en el expediente electrónico de
16 Plataforma SICOP. El acuerdo que se tome agota la vida administrativa de
17 conformidad con los artículos 98 y 99 y 271. Somete a discusión.
18 Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando**
19 **un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
20 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
21 **Cerdas, Alvarado Méndez y Canno Díaz, y un voto negativo del regidor**
22 **Pichardo Aguilar, aprobar el informe y se rechaza de plano por**
23 **improcedencia manifiesta el recurso interpuesto, por falta de**
24 **fundamentación, legitimación y prueba, de conformidad con lo expuesto**
25 **y con fundamento en los artículos, 87 88 de la Ley General de Contratación**
26 **Pública y artículos 245 y 246 y del RLGCP y se mantenga invariable el acto**
27 **de adjudicación emitido, actos que constan en el expediente electrónico**
28 **de SICOP, plataforma SICOP. El acuerdo que se tome Agota la vía**
29 **administrativa, de conformidad con los Artículos: 98 y 99 LGCP, y 271**
30 **RLCA. -** La presidenta a.i. Quesada Moya somete a votación la firmeza; **se**

acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Canno Díaz, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Diego Brenes Otárola, asistente de la Administración del mercado municipal, a la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 20. - OFICIO AM-INF-539-2025, SOBRE INFORME A MOCIÓN RELACIONADA A LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE ASCAJU E SOLICITUD DE RECURSOS. -----

Se conoce oficio AM-INF-539-2025 de fecha 09 de diciembre del 2025, suscrito por Licda. Silvia Navarro Gómez, Alcaldesa Municipal a.i., por medio del cual remite oficio AAF-OF-307-2025, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora Área Administrativa Financiera; y que dice: “...Asunto: *MOCION RELACIONADA A LA SITUACION ECONOMICA DE ASCAJU Y SOLICITUD RESPETUOSA A LA ADMINISTRACION PARA QUE VALORE INCORPORAR EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL RECURSOS PARA AYUDAR A ESTA IMPORTANTE ASOCIACION. Estimada Licda: Reciba un cordial saludo. En atención al Acta N°70-2021, articulo N°23 de sesión del Concejo Municipal celebrada el día 6 de abril 2021, se indica: Se adjunta el cuadro detallado con los montos girados a la Asociación de Atención de Pacientes con Enfermedades Terminales Caminemos Juntos (ASCAJU), correspondientes al período comprendido entre los años 2021 y 2025*

Subvenciones ASCAJU	
AÑO	MONTO
2021	₡ 16,000,000.00
2022	₡ 15,000,000.00
2023	₡ 20,000,000.00
2024	₡ -
2025	₡ 20,000,000.00
total	₡ 71,000,000.00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Marcos Brenes Figueroa, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora Área Administrativa Financiera y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 21. – OFICIO AM-INF-540-2025, SOBRE SOLICITUD E INFORME PERMISO USO DE VÍAS PARA PASACALLES EN VILLA FONTANA. -----

Se conoce oficio AM-INF-540-2025 de fecha 09 de diciembre del 2025, suscrito por Licda. Silvia Navarro Gómez, Alcaldesa Municipal a.i., por medio del cual remite oficio UTGV-OF-787-2025/ ASC-OF-291-2025, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial y Mag. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, en relación con la solicitud presentada en el expediente 155018 de la Plataforma de Servicios N°155018 y su respectiva respuesta; y que dice: “...Asunto: su oficio AM-TCI-1693-2025 Estimada señora: En atención al oficio citado en el asunto, que contiene el expediente de la Plataforma de Servicios N°155018, y que a su vez contiene solicitud hecha por el señor Alejandro Gómez Córdoba, referente a permiso para realización de Pasacalles navideño en relación con

N°127-2025

1 *solicitud hecha por el señor Hugo Gutiérrez Gonzales, Cura Párroco de la*
2 *Parroquia San Nicolás, sobre solicitud de permiso y apoyo para realizar*
3 *pasacalles navideños en Villa Fontana, distrito El Carmen. Sobre el particular,*
4 *nos permitimos emitir los siguientes comentarios: En lo que respecta al cierre*
5 *de las vías, y ante esta inquietud se recomienda, brindar el aval*
6 *correspondiente en las condiciones planteadas en el documento de solicitud en*
7 *lo respectivo al uso de las vías de la red vial cantonal. No obstante, es*
8 *importante, se realice la comunicación previa y formal a los usuarios en el*
9 *horario propuesto en dichas vías con el afán de evitar algún inconveniente al*
10 *momento de realizar las actividades. En cuanto a la solicitud planteada a la*
11 *Policía Municipal se indica que se asigna una unidad policial a la atención de*
12 *este evento. Coordinar al número 25504670...” - Visto el documento, el*
13 *presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión.*
14 *Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa*
15 *de trámite de comisión; se acuerda por unanimidad de nueve votos*
16 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
17 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
18 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
19 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone , aprobar el informe de
20 cierre de vías para el 21 de diciembre del 2025, debiendo comunicar a los
21 vecinos sobre el cierre. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete
22 a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
23 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
24 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
25 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el cierre de las vías para**
26 **realizar pasacalles navideños en Villa Fontana, distrito El Carmen el día**
27 **21 de diciembre del 2025, y se brinda el aval correspondiente en las**
28 **condiciones planteadas en el documento de solicitud en lo respectivo al**
29 **uso de las vías de la red vial cantonal. No obstante, es importante, se**
30 **realice la comunicación previa y formal a los usuarios en el horario**

1 **propuesto en dichas vías con el afán de evitar algún inconveniente al**
2 **momento de realizar las actividades. En cuanto a la solicitud planteada a**
3 **la Policía Municipal se indica que se asigna una unidad policial a la**
4 **atención de este evento. Coordinar al número 2550-4670. -El presidente**
5 **Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se acuerda por unanimidad**
6 **de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
7 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
8 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
9 **firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Pablo**
10 **Alejandro Gómez Córdoba al correo pagomez85@gmail.com, a la Licda.**
11 **Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y al**
12 **alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

13 **ARTÍCULO 22. -DISPENSA DE LECTURA. -----**

14 El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura
15 de los puntos 2, 3 y 4, para lo cual, la propuesta sería dispensar de trámite de
16 comisión y tomar nota. El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de
17 lectura los puntos 2, 3 y 4, somete a discusión, suficientemente discutido,
18 somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
19 **de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**
20 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**
21 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 2, 3 y 4. ----**

22 **ARTÍCULO 23. - OFICIO AM-INF-543-2025, SOBRE RESPUESTA DEL**
23 **ARTÍCULO 35 ACTA 098-2025. -----**

24 Se conoce oficio AM-INF-543-2025 de fecha 09 de diciembre del 2025, suscrito
25 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio
26 UTGV-OF-781-2025 suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director de la
27 Unidad Técnica de Gestión Vial, en relación con el acuerdo N°35-098-2025; y
28 que dice: “...Asunto: *acuerdo del Concejo Municipal N.º 35-098-2025 Estimado*
29 *señor: Por medio del correo electrónico recibido el 4 de setiembre de 2025, se*
30 *nos remitió el acuerdo del Honorable Concejo Municipal citado en el asunto, así*

1 como el dictamen CPOP-076-2025, referente a la solicitud de audiencia para
2 exponer el proyecto de cambio de ruta en Barrio La Soledad. En el acuerdo
3 mencionado se indica textualmente: "...e instar a la Administración a convocar
4 a una mesa de trabajo para abordar el tema acá mencionado, que incluya a
5 representantes de los vecinos de La Soledad y de las comunidades afectadas,
6 a los miembros de esta comisión, a la Oficina de Planificación Urbana, a la
7 UTGV y a Ingeniería de Tránsito del MOPT." Al respecto, nos permitimos emitir
8 el siguiente comentario: El día 13 de noviembre del año en curso se realizó una
9 primera reunión virtual en la que participaron representantes de los vecinos de
10 La Soledad; miembros de la Comisión Permanente de Obra Pública; personal
11 de la Oficina de Planificación Urbana y un consultor de dicha dependencia
12 (German Valverde); así como funcionarios del Área de Técnica de Gestión Vial.
13 Además, aunque no estuvieron presentes, se hizo la convocatoria dirigida a los
14 personeros de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT. En
15 esta mesa de trabajo se revisó la propuesta preliminar presentada por el
16 ingeniero Germán Valverde, la cual plantea la posibilidad de analizar la
17 circulación del tránsito en dicho sector y optimizar las acciones relacionadas
18 con potenciales rutas alternas. Asimismo, se evaluó una propuesta preliminar
19 del Área de Gestión Vial, que contempla un posible desvío desde la Ruta
20 Nacional 231 hacia la Avenida 6. Por su parte, los vecinos expusieron sus
21 puntos de vista respecto a ambas iniciativas. Manifestaron ver con buenos ojos
22 la propuesta del ingeniero Valverde, especialmente en lo referente al análisis
23 del flujo de tránsito. Sin embargo, expresaron su desacuerdo con la propuesta
24 preliminar presentada por el Área de Gestión Vial..." - Visto el documento, el
25 presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión.
26 Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa
27 de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
28 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
29 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
30 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**

N°127-2025

1 **comisión.** – El regidor Pichardo Aguilar señala: sobre este oficio AM-INF 543-
2 2025, me parece importante lo de las mesas de trabajo que han establecido
3 con los vecinos del barrio La Soledad. A mí, pues sinceramente en el informe
4 me hubiese gustado ver más sobre la propuesta preliminar que se les presentó
5 y que los vecinos indican que se ha rechazado aunque sí tienen un punto de
6 coincidencia con el análisis de flujo de tránsito que se presentó por parte del
7 área técnica. Sobre el particular, sí me gustaría darle seguimiento. Hay
8 acuerdos que son, este no es el caso, pero hay otros acuerdos que sí son un
9 poco antiguos y me parece importante el seguimiento que se va a dar y que la
10 respuesta únicamente no sea muy cosmética como para hacer un check en el
11 control de acuerdos. Sí me parece importante, reitero, el seguimiento a mesas
12 de trabajo y ojalá que esa acción se pueda fortalecer, como lo indica el técnico
13 con el Concejo de Distrito y demás. Muchas gracias. – El presidente Acevedo
14 Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida.
15 Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
16 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
17 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
18 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este
19 acuerdo con acuse de recibo y fecha a Consejo de Distrito Oriental y al alcalde
20 Mario Redondo Poveda. -----

21 **ARTÍCULO 24. - OFICIO AM-INF-545-2025, SOBRE RESPUESTA AL**
22 **ARTÍCULO 39 ACTA 122-2025.** -----

23 Se conoce oficio AM-INF-545-2025 de fecha 09 de diciembre del 2025, suscrito
24 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio
25 UTGV-OF-794-2025 suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director de la
26 Unidad Técnica de Gestión Vial, en relación con el acuerdo 39 DEL ACTA
27 N°122-2025; y que dice: “...Asunto: acuerdo del Concejo Municipal N.º Artículo
28 39 del Acta N.º 122-2025 Estimado señor: Por medio del correo electrónico
29 recibido el 05 de diciembre de 2025, se nos remitió el acuerdo del Honorable
30 Concejo Municipal citado en el asunto, relacionado con el oficio CARTA-MOPT-

1 *DM-2025-2254, referente a la “Comunicación de reactivación de las labores de*
2 *revisión de expedientes para la actualización del Registro Vial de la Red Vial*
3 *Cantonal”. Al respecto, nos permitimos informar que se toma nota de lo*
4 *indicado, por cuanto el documento tiene carácter informativo en relación con*
5 *los mecanismos de entrega de las actualizaciones del inventario vial cantonal.*
6 *Cabe mencionar el hecho de que el Área de Gestión Vial ha venido realizando*
7 *actualizaciones de inventarios viales de manera continua durante los últimos*
8 *años en procura de garantizar que la información se encuentre debidamente*
9 *actualizada y se tiene la expectativa de contar con un escaneo digital en tiempo*
10 *real de la infraestructura vial con equipos asociados a sistemas de información*
11 *geográfico modernos que permitan brindar eficiencia en dicho proceso...” -*

12 Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del
13 trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a
14 votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**
15 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
16 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
17 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
18 **dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone
19 tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación
20 la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
21 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
22 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
23 **Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de
24 recibo y fecha al Ing. José Rodolfo Rojas Jiménez, al correo electrónico
25 jose.rojas@mopt.go.cr, la Ing. Daniela Cordero Marín, al correo electrónico
26 daniela.cordero@mopt.go.cr, al Ing. Francisco Mora Elizondo, al correo
27 electrónico francisco.mora@mopt.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. --

28 **ARTÍCULO 25. –OFICIO AM-INF-547-2025, SOBRE RESPUESTA AL**
29 **ARTÍCULO 26 ACTA 88-2021. -----**

N°127-2025

1 Se conoce oficio AM-INF-547-2025 de fecha 09 de diciembre del 2025, suscrito
2 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio
3 UTGV-OF-791-2025 suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director de la
4 Unidad Técnica de Gestión Vial, en relación con el acuerdo ARTÍCULO N°26,
5 DEL ACTA N°88-2021; y que dice: “...Asunto: acuerdo del Concejo Municipal
6 N.º Artículo 26 del Acta No. 88-2021 Estimado señor: Por medio del correo
7 electrónico recibido el 08 de diciembre de 2025, se nos remitió el acuerdo del
8 Honorable Concejo Municipal citado en el asunto, referente a la atención de vía
9 en el sector de Bermejo, distrito de Quebradilla. Al respecto, nos permitimos
10 señalar que, debido a la antigüedad del acuerdo, durante estos años se han
11 realizado diversas gestiones orientadas a la mejora de varios sectores,
12 incluyendo la programación de este tramo en particular. En ese sentido, se
13 estarían gestionando recursos presupuestarios, previa identificación de los
14 elementos técnicos a considerar, tales como el manejo de aguas pluviales, el
15 mejoramiento integral de la estructura (base y subbase), la carpeta asfáltica u
16 otros componentes necesarios para garantizar el cumplimiento de los
17 requerimientos técnicos establecidos en la normativa vial vigente. Todo lo
18 anterior se encuentra fundamentado en el amplio diálogo desarrollado por parte
19 de la Administración Municipal con dirigencia comunal del sector y el Consejo
20 de Distrito y las gestiones desarrolladas en materia de participación ciudadana
21 efectuadas con la comunidad...” - Visto el documento, el presidente Acevedo
22 Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión.
23 Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de
24 comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
25 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
26 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
27 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
28 presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión.
29 Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
30 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**

Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Carlos Halabí Fauaz y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 26. – OFICIO AI-OF-330-2025, RELACIONADO A ACTUALIZACIÓN DE PERFILES DE LAS PLAZAS DESTACADAS EN LA AUDITORIA INTERNA EN EL MANUAL DE CLASES Y CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. -----

Se conoce oficio AI-OF-330-2025 de fecha 12 de diciembre del 2025, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: “...Asunto: *Actualización de Perfiles (actividades del cargo y requisitos) de las plazas destacadas en la Auditoria Interna en el Manual de Clases y Cargos de la Municipalidad de Cartago. Estimados (as) señores (as): De conformidad y en seguimiento a las gestiones efectuadas por este Despacho Auditor mediante los oficios números AI-OF-214-2025 y AI-OF-224-2025 fechados 20 de agosto y 03 de setiembre de 2025 con asunto “ATENCION AL REQUERIMIENTO DE VALIDACION Y ACTUALIZACION DE LOS PERFILES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA AUDITORIA INTERNA GESTIONADO VIA CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2025”; y su reiteración; así como, lo manifestado en el oficio número RH-745-2025 fechado 04 de setiembre de 2025 suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos donde se indica “...estamos con la mayor disposición para realizar los ajustes necesarios en los perfiles propuestos por usted en su oficio, y a su vez hacer la salvedad en caso de que el Manual sea o no aprobado...” conocido en el artículo 22 del Acta N°106-2025 de Sesión ordinaria celebrada el día 09 de setiembre del 2025, este Despacho Auditor les remite la propuesta de ajustes a los perfiles concernientes a los cargos de Auditor Interno, Profesional de Auditoria 1, Profesional de Auditoria en Ingeniería Civil y Profesional de Auditoria en Informática; con la finalidad de que sean aprobados e incorporados en el Manual de Clases y Cargos de la Municipalidad de Cartago aprobado en*

1 el artículo 1 del Acta N°105-2025 de Sesión Extraordinaria celebrada el 05 de
2 setiembre de 2025. Lo anterior, en apego a lo normado en el artículo 23 y 25
3 de la Ley General de Control Interno donde se dispone que "...La auditoría
4 interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno, de
5 conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la
6 Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento
7 obligatorio...", así como, "Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus
8 atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca
9 y de los demás órganos de la Administración activa." De acuerdo con el marco
10 técnico jurídico¹ que rige a las auditorías internas del sector público
11 costarricense, el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento del sistema
12 de control interno propio del despacho de auditoría interna debe estar orientado
13 al cumplimiento de normas sobre atributos (organización, definición de
14 funciones y responsabilidades, independencia funcional y de criterio...) y
15 normas sobre el desempeño (Administración de recursos, planificación,
16 ejecución y seguimiento a los resultados). El no contar con perfiles de puestos
17 y un manual de cargos actualizado, alineado con los procesos propios de la
18 auditoría interna y con el correspondiente visto bueno del auditor interno
19 expone a este despacho auditor a riesgos legales, riesgos operativos y riesgo
20 de injerencia política, los cuales son causales de responsabilidad administrativa
21 tanto para el jerarca como para los titulares subordinados involucrados. No se
22 omite manifestar, que dicha gestión de índole administrativa se requiere a la
23 brevedad posible, debido a la necesidad de este Despacho Auditor de ocupar
24 las plazas vacantes en puestos de la Auditoría Interna, considerando que las
25 actividades del cargo y los requisitos para su ocupación deben considerar, en
26 todo momento, el macroproceso de la Auditoría Interna comunicado en la
27 planificación estratégica y anual departamental, las necesidades reales los
28 cuales no podrán ser aplicados en perjuicio del funcionamiento del sistema de
29 control interno de la institución..." - Visto el documento, el presidente Acevedo
30 Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. – El

N°127-2025

1 regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Sí, me
2 parece atinada la propuesta. Esto, al igual que un oficio que le remitió a este
3 regidor sobre el manual de clases y cargos, especialmente lo que corresponde
4 a la Secretaría del Concejo Municipal, reafirma una vez más el voto negativo
5 de este regidor, al igual que de los compañeros de la fracción en el manual de
6 clases y cargos de la Municipalidad de Cartago. La verdad que me parece
7 lamentable que el auditor nos tenga que dar un informe para recalcar las
8 deficiencias que tiene el manual de clases y cargos que fue aprobado por este
9 Concejo Municipal. Pues en buena hora que se estén haciendo las correcciones
10 y esperaré ansioso dicho informe por parte de la Administración . Sí me parece
11 que el tiempo, al igual como lo indica el señor auditor, es muy importante dado
12 el tema de las ilegalidades en las que podría estar incurriendo el señor auditor
13 con el manual de clases y cargos actual. Muchas gracias. Suficientemente
14 discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda**
15 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
16 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
17 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
18 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente
19 Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e
20 informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la
21 propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
22 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
23 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
24 **Acevedo Gutiérrez, enviar a la Administración para estudio e informe-**
25 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés
26 Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

27 **ARTÍCULO 27. – ACLARACIÓN POR PARTE DE LA ESCUELA DE**
28 **QUIRCOT SOBRE SOLICITUD DE PARQUEO EN VÍA PÚBLICA. -----**

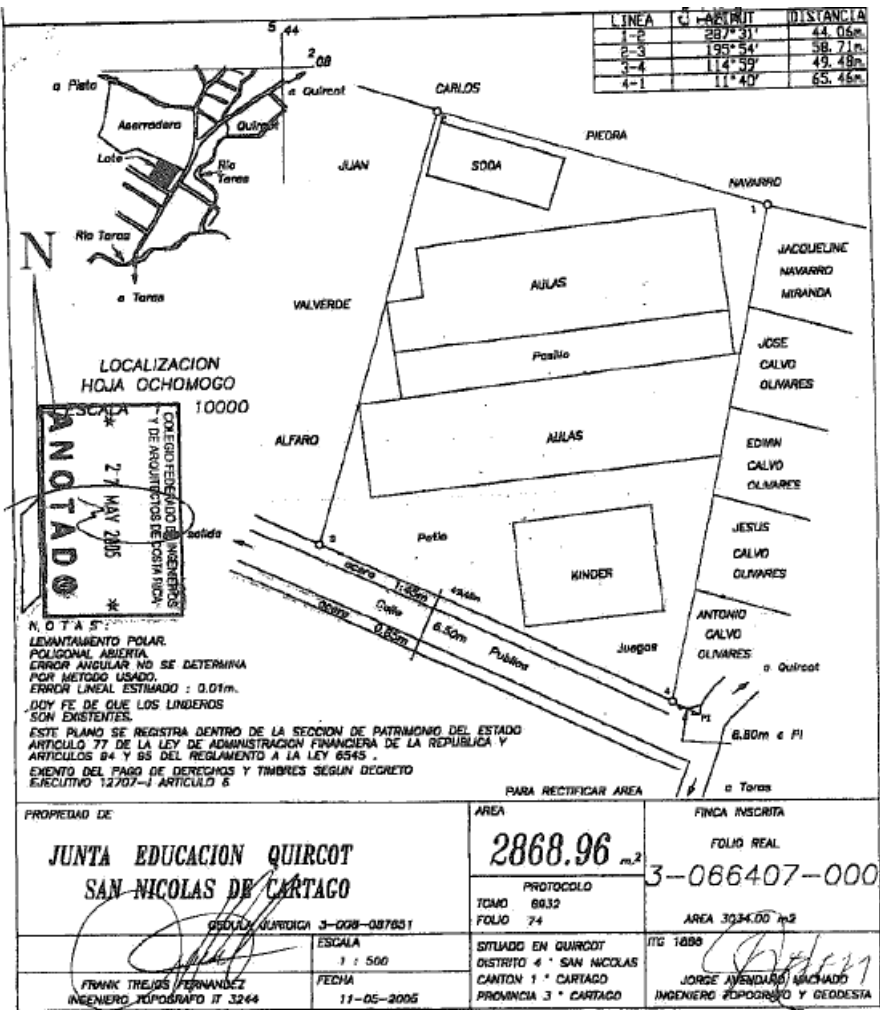
29 Se conoce oficio de fecha 10 de noviembre del 2025, suscrito por la Licda.
30 Bernardita Corrales Ureña, Directora de la Escuela Quircot; y que dice:

N°127-2025

1 *“...Asunto: Aclaración respecto al acuerdo del Concejo Municipal N°12-101-*
2 *2025. En atención a la respuesta UTGV-OF-575-2025 / ASC-OF-224-2025, nos*
3 *permitimos manifestar que no hemos recibido ni tenido acceso a ningún*
4 *documento que supuestamente fue aportado por los vecinos en relación con la*
5 *posible restricción de parqueo en la vía pública contigua a la Escuela Quircot,*
6 *distrito de San Nicolás. Deseamos aclarar que únicamente se presentó una*
7 *unidad de la Policía Municipal de Tránsito, la cual comunicó verbalmente al*
8 *director anterior Gustavo Jiménez Valerín de la institución que a partir del 8 de*
9 *agosto de 2025 no se permitiría el estacionamiento en el costado sur de la*
10 *escuela, y que en caso contrario se procederían a aplicar boletas de infracción*
11 *o incluso al retiro de las placas de los vehículos estacionados dicho sector.*
12 *Dicha información fue posteriormente comunicada a todo el personal mediante*
13 *la Circular EQ-0242025 de la Dirección de la Escuela Quircot en su anterior*
14 *Administración , en la que se notificó oficialmente la decisión de la Policía*
15 *Municipal de Tránsito, con base en denuncias presentadas por vecinos del*
16 *sector. Adicionalmente, es importante señalar que los oficiales de la*
17 *Municipalidad no accedieron a ingresar al centro educativo para realizar la*
18 *advertencia correspondiente, presumiéndose que dicha decisión se debió a*
19 *evitar registrarse en la caseta de seguridad, como lo establece el protocolo*
20 *institucional. Esta conducta resulta impropia y genera preocupación, pues*
21 *puede interpretarse como un acto de amedrentamiento o abuso de autoridad,*
22 *realizado sin la debida documentación formal que respalde las acciones o*
23 *instrucciones comunicadas. Asimismo, se adjunta el croquis de las*
24 *instalaciones de la Escuela Quircot, el cual justifica nuestra solicitud y permite*
25 *evidenciar las condiciones reales del entorno físico, así como la importancia de*
26 *coordinar cualquier medida de tránsito en conjunto con la institución,*
27 *priorizando la seguridad de la comunidad educativa. Por lo tanto, reiteramos*
28 *que la institución no ha recibido copia ni evidencia del documento presentado*
29 *por los vecinos, y que todas las acciones tomadas se realizaron en acatamiento*
30 *a las indicaciones de la Policía Municipal de Tránsito. Sin otro particular,*

N°127-2025

1 agradecemos su atención y quedamos a disposición para cualquier información
2 adicional que estimen necesaria.



19 ...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar
20 del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida.
21 Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por**
22 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
23 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
24 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
25 **la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez
26 propone remitir a la Administración para lo que corresponda su competencia.
27 Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la
28 propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
29 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
30 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**

Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para lo que corresponda su competencia. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Bernardita Corrales Ureña, Directora de la Escuela Quircot al correo esc.quircot@mep.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 28. - OFICIO JD-0039-2025 SOBRE CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE LAS MUNICIPALIDADES PARA LA ELECCIÓN DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IFAM. ----

Se conoce oficio JD-0039-2025 de fecha 08 de diciembre del 2025, suscrito por la señora Marlen Luna Alfaro, Presidenta Ejecutiva del IFAM, y que dice:

“...Asunto: Invitación a participar en la Asamblea de Representantes Municipales convocada por la Junta Directiva del IFAM Estimados señores:

Mediante el Alcance 156 de La Gaceta N.229 del 05 diciembre de 2025, se realizó la publicación del acuerdo tres, capítulo tres, tomado en la sesión ordinaria número 43-2025 celebrada por la Junta Directiva del Instituto del día 02 de diciembre de 2025 y comunicado mediante oficio número JD-AC-115-2025, en el que se convoca oficialmente a la Asamblea de Representantes de las Municipalidades para la elección de UN MIEMBRO de la Junta Directiva del IFAM que se realizará el 20 de enero de 2025 a las 08:00 horas en primera convocatoria con el quórum conformado con la mitad más uno de los representantes acreditados formalmente y en segunda convocatoria con los delegados presentes a las 09:00 horas de la mañana en las instalaciones centrales en el Auditorio del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), citas en la Provincia de San José, Cantón de Moravia, Distrito San Vicente, precisamente 100m Oeste, 100m Sur y 100m Oeste desde la esquina noreste de Lincoln Plaza, contiguo al Centro Nacional de la Música. Por lo expuesto, se les invita a todos los Concejos Municipales a que, por la VIA DEL ACUERDO, SIN EXCEPCION, cada Concejo designe a DOS PERSONAS EN CALIDAD DE REPRESENTANTES para que participen en la Asamblea, con indicación expresa y absolutamente clara de los nombres y apellidos completos, números de cédula de identidad precisos, dirección de residencia y de correo electrónico

de las dos personas designadas. No se recibirán acuerdos que carezcan de la indicada información y que no sean designados por el acuerdo del Concejo Municipal, SIN EXCEPCIÓN. Con el fin de colaborar con el acuerdo que adopten los Honorables Concejos Municipales del País, se confeccionó un cuadro con la información completa de los representantes que serán designados y que se espera recibir por cada Concejo, conforme se detalla a continuación:

No de Sesión y fecha en que se tomó el acuerdo	Número de acuerdo	Nombre y apellidos de las personas designadas	No cédula de identidad de las personas designadas	Dirección de correo electrónico donde pueda ser localizado	Dirección de residencia de las personas designadas

Conforme al artículo 14 del Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del IFAM, la fecha límite para la recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales informando los nombres de las DOS PERSONAS designadas por cada Municipalidad, será el 12 de enero de 2025, por consiguiente, los acuerdos que ingresen fuera del plazo señalado no podrán ser acreditados y las personas designadas, no formarán parte del padrón electoral y no podrán ingresar a la Asamblea. La recepción de los acuerdos estará a cargo del Tribunal Electoral, cuya sede es la Secretaría del IFAM, ubicada en el quinto piso del edificio sede del Instituto, localizado en el Cantón de Moravia, Urbanización Los Colegios (contiguo al Centro Nacional de la Música), y al correo electrónico: juntadirectiva@ifam.go.cr. Respecto a las personas interesadas en participar en la Asamblea de Representantes, podrán ser personas funcionarias municipales, regidoras, síndicos o personas del cantón. Por último, a las personas interesadas en ser electas para integrar la Junta Directiva del IFAM, respetuosamente se les aclara que: a. Existe impedimento de formar parte de Junta Directiva para aquellos que aspiren y que ocupen cargos de elección popular, conforme el criterio No.5297-E8-2022 del 12 de agosto de 2022 emitido por el Tribunal Supremo de Elecciones. b.

1 *Las personas que se asignen como representantes municipales durante la*
2 *Asamblea serán aquellas entre las cuales se deberá postular a las personas*
3 *que quieran fungir como miembro directivo de la Junta Directiva. c. De acuerdo*
4 *con la conformación actual de la Junta Directiva debe respetarse la paridad de*
5 *género, por lo tanto, el nuevo miembro de ese Órgano Superior deberá ser de*
6 *género masculino. d. En caso de que, resulten electas deberán asistir a todas*
7 *las sesiones de la Junta Directiva del IFAM por la totalidad del resto del período*
8 *legalmente constituido, a saber, desde la elección y respectiva juramentación*
9 *por parte del Consejo de Gobierno y hasta el 31 de mayo de 2026. e. Tomar en*
10 *consideración que este Instituto conforme a la ley, solamente celebra dos*
11 *sesiones ordinarias al mes generalmente después de las 16:00 horas, (y*
12 *sesiones extraordinarias exclusivamente cuando sean necesarias) y que el*
13 *monto por concepto de cada dieta es de ₡62,485.81 (sesenta y dos mil*
14 *cuatrocientos ochenta y cinco colones con 81/100), menos las deducciones de*
15 *ley. f. En caso de celebrarse una sesión presencial no se cubren viáticos, no se*
16 *ofrece transporte, ni se ofrece el servicio de alimentación. g. Por Reglamento*
17 *de Junta Directiva de IFAM las sesiones pueden ser remotas o virtuales a través*
18 *de medios informáticos (computadoras de escritorio, laptops o dispositivos*
19 *móviles) desde cualquier lugar de país, esto considerando que, las sesiones*
20 *del órgano se han venido realizando desde hace tres años de forma virtual y*
21 *esto podría continuar o no dependiendo de la decisión propiamente de cada*
22 *uno de los miembros que integren la Junta Directiva, por lo cual es importante*
23 *contar con acceso a internet, según la modalidad de reunión que se requiera.*
24 *h. Las sesiones tienen una duración máxima de 4 horas. Nuevamente, se les*
25 *invita a los Honorables Concejales Municipales a que adopten los acuerdos*
26 *nombrando a los DOS representantes a la Asamblea, conforme a las*
27 *condiciones anteriormente planteadas y comunicadas mediante la publicación*
28 *en Alcance 156 de La Gaceta N.229 del 05 diciembre de 2025 y que esos*
29 *acuerdos sean remitidos vía correo electrónico al IFAM, antes de la fecha*
30 *límite...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone*

1 dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente
2 discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda**
3 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
4 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
5 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
6 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente
7 Acevedo Gutiérrez propone nombrar a dos personas que asistan a esta
8 convocatoria de asamblea de representantes de municipalidades para la
9 elección de un miembro de la Junta Directiva del IFAM. Aquí al efecto considero
10 que si alguien está interesado, tanto regidores como síndicos, pueden
11 representar la municipalidad. Somete a discusión. – La regidora Quesada Moya
12 indica: señor presidente, propongo a mi compañera Franci y a usted. – El
13 presidente Acevedo Gutiérrez señala le acepto a la compañera Franci, pero en
14 cuanto al suscrito, yo ya fui a la última asamblea, señora vicepresidente. Yo
15 acudí y participé y demás, y creo oportuno dar espacio a otro compañero del
16 Concejo Municipal. Entonces yo le agradezco mucho la propuesta. Es más, le
17 podría devolver la cortesía a usted. – La regidora Quesada Moya responde: no,
18 porque como usted sabe, a esas horas yo estoy laburando; entonces habría
19 una colusión. Se supone que no puedo estar en cosas municipales en horas de
20 mi trabajo en el Ministerio de Salud. ¡Qué pena! – El regido Zúñiga Orozco
21 manifiesta: buenas noches a todos. Quisiera proponer a la compañera Natalia
22 Serrano y también al regidor Marvin Alvarado. Gracias. – El presidente Acevedo
23 Gutiérrez indica: muy bien, me proponen a la regidora Natalia. Doña Natalia,
24 ¿usted estaría anuente? – La regidora Serrano Redondo responde: buenas
25 noches a todos. Sí, señor, acepto la propuesta. – El regidor Alvarado Méndez
26 dice: compañeros, lamentablemente mi persona no acepta por motivos
27 personales. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: con todo
28 gusto, don Marvin. Entonces ya llenamos una vacante, pero nos falta una. No
29 sé, tal vez quisiera comentarles que a la última asamblea que asistimos, había
30 bastantes representaciones de síndicos y es bastante interesante. Entonces a

N°127-2025

mí me gustaría ver también la posibilidad de, si lo tiene a bien, alguna sindicatura puede acompañar a la compañera regidora, a doña Natalia, a la asamblea. No sé, anímense, tal vez. Pero sí tiene que haber paridad de género, tendría que ser un varón. – El regidor Zúñiga Orozco manifiesta: señor presidente, en este caso quisiera proponer al compañero Roberto Solano. – El regidor Solano Ortega indica: muy buenas noches a todos. Está bien, acepto. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien. Entonces, les voy a pedir, por favor, doña Natalia, si lo tiene a bien en micrófono, podría indicar su nombre completo y el número de cédula para que quede en el acta. – La regidora Serrano Redondo señala: con mucho gusto, señor presidente, Natalia Isabel, Serrano Redondo, 303810048. – El regidor Solano Ortega dice: Roberto Carlos Solano Ortega, 303010793. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: una vez dispensado del trámite, la propuesta de la presidencia sería nombrar a doña Natalia y a don Roberto en los términos indicados y con sus números de cédula. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, nombrar a los señores regidores:**

No de Sesión y fecha en que se tomó el acuerdo	Número de acuerdo	Nombre y apellidos de las personas designadas	No cédula de identidad de las personas designadas	Dirección de correo electrónico donde pueda ser localizado	Dirección de residencia de las personas designadas
127-2025 del 16/12-2025	28	Natalia Serrano Redondo	303810048	nataliasr@muni-carta.go.cr	Cartago, Cartago
127-2025 del 16/12-2025	28	Roberto Solano Ortega	303010793	robertoso@muni-carta.go.cr	Cartago, Cartago

- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Marlen Luna Alfaro, presidenta ejecutiva del IFAM al correo electrónico: juntadirectiva@ifam.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 29. - OFICIO DFOE-LOC-2263, SOBRE COMUNICACIÓN POR PARTE DE LA CGR SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

MUNICIPAL 2026. -----

Se conoce oficio DFOE-LOC-2263 de fecha 12 de diciembre del 2025, suscrito por la Contraloría General de la República; y que dice: “...Asunto: *Aprobación parcial del presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Cartago. Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Municipalidad por ₡30.795,66 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes.* 1. **CONSIDERACIONES GENERALES** 1.1.

FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN La Contraloría General de la República aprueba el presupuesto con base en las responsabilidades asignadas por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa Rica, el artículo 18 de la Ley N° 7428 y el artículo 106 del Código Municipal, N° 7794, así como otras leyes conexas. El presupuesto fue remitido mediante oficio n.°AM-OF-984-2025 del 29 de setiembre del 2025, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley N° 7428 a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). La aprobación interna del Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión n.°108 celebrada el 17 de setiembre del 2025. 2 1.2. **ALCANCE DEL ACTO DE**

APROBACIÓN EXTERNA La aprobación parcial se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron. El análisis de la Contraloría General se limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de las NTPP. Cualquier otro aspecto no revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente. Los ajustes realizados durante el 2025 que no requerían aprobación de la Contraloría General (por ejemplo, ajustes salariales) son responsabilidad exclusiva de la Administración , así como el cumplimiento de las leyes aplicables. El presupuesto aprobado regirá del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente. Esta aprobación parcial no impide que la Contraloría General pueda 3 revisar y fiscalizar los recursos de este presupuesto o cualquier ajuste futuro mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias. 1.3. **RESPONSABILIDADES DE LA**

1 ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN
2 PRESUPUESTARIA Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan
3 el límite máximo para el uso de los recursos. La municipalidad deberá ejecutar
4 los gastos de acuerdo con sus posibilidades técnicas, legales y financieras, y
5 establecer mecanismos de control para que se ajusten a las asignaciones
6 aprobadas, respetando la ley y cumpliendo con los objetivos del plan
7 institucional. La ejecución del presupuesto es responsabilidad exclusiva del
8 jerarca y de los titulares subordinados, quienes deben observar estrictamente
9 la programación aprobada y acatar el marco legal y técnico que regula la
10 gestión presupuestaria y remunerativa. En particular, corresponde dar
11 cumplimiento a lo dispuesto en el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las
12 Finanzas Públicas, N° 9635; en la Ley Marco de Empleo Público, N° 10.159,
13 conforme a su ámbito de aplicación; así como en la Ley de Salarios de la
14 Administración Pública, N° 2166, y su reforma introducida por la Ley N° 9908,
15 en lo que resulte aplicable. Asimismo, se recuerda que la Procuraduría General
16 de la República, mediante dictámenes reiterados que conforman jurisprudencia
17 administrativa, ha orientado de manera uniforme la actuación del sector público,
18 estableciendo que las cláusulas de las convenciones colectivas deben
19 ajustarse a la ley y que, en caso de contradicción, prevalecen las disposiciones
20 legales de orden público. En la presupuestación y ejecución de los gastos
21 corrientes para 2026, se deben tener en cuenta los principios de sostenibilidad
22 y gestión financiera. Un aumento en estos gastos puede generar obligaciones
23 permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para proyectos de
24 inversión y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad
25 financiera de la institución para cumplir con la planificación a mediano y largo
26 plazo, y asegurar la continuidad de los servicios públicos. Las modificaciones
27 presupuestarias no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya
28 que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin
29 embargo, la municipalidad no podrá realizar modificaciones que aumenten los
30 gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron

N°127-2025

1 *financiados con ingresos de capital. 2. RESULTADOS Una vez analizada la*
2 *información y las justificaciones presentadas, se detallan a continuación los*
3 *resultados obtenidos: 2.1 APROBACIONES 2.1.1 Ingresos a) Se aprueban los*
4 *ingresos estimados por ¢25.300,52 millones, correspondientes a los Ingresos*
5 *Tributarios y no Tributarios, con base en las justificaciones y estimaciones*
6 *presentadas en el documento presupuestario. b) Los aportes del Gobierno de*
7 *la República, registros presupuestarios N° 70104 280 2310 704510100 2350,*
8 *por la suma de ¢1.296,27 millones; N° 70104 280 2310 706200000 4360 -*
9 *artículo N° 7 inciso a)- ¢472,91 millones y 70104 280 2310 706200000 4460 -*
10 *artículo N° 11 inciso b)-, por la suma de ¢10,71 millones; N° 60104 001 1310*
11 *704560000 2350, por la suma de ¢65,80 millones y N° 60104 001 1310*
12 *710200000 2070, por la suma de ¢58,28 millones, conformidad con la Ley de*
13 *Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la*
14 *Asamblea Legislativa bajo la Ley N° 10.836, con excepción de lo indicado en el*
15 *apartado de improbaciones. c) El ingreso por concepto de “Financiamiento*
16 *Interno” por la suma de ¢1.280,47 millones, correspondientes a préstamos*
17 *directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Instituto de*
18 *Fomento y Asesoría Municipal) correspondiente a ¢703,19 millones para*
19 *“Compra de Equipo y Maquinaria para el mantenimiento de la red vial cantonal*
20 *de Cartago” y ¢577,28 millones para “Rehabilitación y Mantenimiento de*
21 *puentes”, con base en la documentación aportada por la municipalidad. d) Los*
22 *ingresos en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit libre por*
23 *¢1.160,29 millones y superávit específico por ¢1.150,41 millones se aprueban*
24 *con base en la proyección suscrita por la persona encargada de asuntos*
25 *financieros de la entidad, según Certificación sin número del 28 de agosto del*
26 *2025. Antes de su ejecución, la Administración deberá verificar que la suma*
27 *aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de*
28 *diciembre de 2025. Además, el superávit específico deberá asignarse conforme*
29 *a su finalidad. 2.1.2 Gastos a) El contenido presupuestario para financiar los*
30 *gastos incorporados en el presupuesto, con excepción de lo indicado en el*

1 apartado de improbaciones. b) En lo que respecta a la partida de
2 Remuneraciones, se aprueba el contenido presupuestario hasta el límite
3 máximo establecido en el Título III de la Ley n.º 9635 y sus normas transitorias.
4 La Administración es responsable de realizar los ajustes pertinentes durante la
5 fase de ejecución para cumplir con las disposiciones de dicha Ley, sin perjuicio
6 de la fiscalización posterior ni de las responsabilidades que puedan derivarse
7 en caso de incumplimiento. 2.2 IMPROBACIONES 2.2.1 Ingresos a) Se
8 imprueba la Transferencia de capital según registro presupuestario 70104 280
9 2310 706200000 4360 proveniente de la Ley N° 9829 Ley de impuesto del cinco
10 por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el
11 territorio nacional o importado para el consumo nacional, por un monto de
12 ¢35,98 millones, en vista de que el monto presupuestado excede en esa suma
13 lo incluido en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República
14 para el período 2026, N° 10.836, aprobada por la Asamblea Legislativa. La
15 situación indicada incumple el principio presupuestario de universalidad e
16 integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del
17 Código Municipal, el 5 inciso a) de la LAFRPP y el numeral 2.2.3 inciso a) de
18 las NTPP; principio que establece que el presupuesto se constituye de los
19 ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta
20 de gastos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles
21 de recibir por parte de la institución que los propone. La improbación de los
22 ingresos presupuestarios implicará un ajuste en los gastos presupuestarios por
23 el mismo monto. 2.3 OTROS ASPECTOS En lo que respecta al Sistema de
24 Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de los ingresos
25 y gastos improbados del presupuesto, se pondrá a disposición de los usuarios
26 que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en
27 dicho sistema, con el fin de que esa Administración realice el ajuste
28 correspondiente. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede
29 un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del recibido del oficio. 3.
30 CONCLUSIÓN. La Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto

1 *inicial 2026 de la Municipalidad de Cartago por ₡30.795,66 millones...” - Visto*
2 el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite
3 de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación
4 la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve**
5 **votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**
6 **Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**
7 **Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de**
8 **trámite de comisión.** – El alcalde Redondo Poveda después de saludar a
9 todos los presentes y a quienes siguen la transmisión, señala: muchas gracias,
10 señor presidente. Yo quisiera aprovechar esto para comunicar la satisfacción
11 de parte de esta Alcaldía de esta aprobación por parte de la Contraloría General
12 de la República. Se aprobó el presupuesto propuesto en un 99,89%. Solo una
13 pequeña partida, por un asunto que no es imputable a la municipalidad, si no
14 es por una situación con el impuesto al cemento, se improbó. Quiero reconocer
15 a todos los que colaboraron en esto, especialmente por la señorita
16 vicealcaldesa, que fue quien lideró el trabajo junto con el Área de Planificación,
17 con la Oficina de Presupuesto, don Michael Fernández, Daniela Araya, además
18 al Área Administrativa Financiera, doña Jeannette y el Área Tributaria; a todos
19 los que contribuyeron de una u otra manera a eso. Los regidores que analizaron
20 este tema en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y este Concejo Municipal,
21 los regidores que lo aprobaron. Y me complace decir que es el presupuesto
22 más elevado aprobado en la historia de la Municipalidad de Cartago y es una
23 buena señal. Estamos igual rompiendo el récord en materia de ejecución
24 presupuestaria y vamos a elevar muchísimo la ejecución presupuestaria con
25 respecto al año anterior, un indicador de los esfuerzos que hemos venido
26 realizando para mejorar la eficiencia de la institución. No quería dejar pasar la
27 oportunidad sin reconocer a todos los que colaboraron a que esto fuera posible.
28 Gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo
29 gusto señor alcalde. - El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota.
30 Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la

propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 30. – DISPENSA DE LECTURA. -----

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura de los puntos 1, 2, 3 y 5, para lo cual, la propuesta sería dispensar de trámite de comisión y tomar nota. El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de lectura los puntos 1, 2, 3 y 5, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1, 2, 3 y 5.** -

ARTÍCULO 31. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-285-2025, SOBRE SOLICITUD A LA ALCALDÍA SOBRE SENTENCIA 2025-014436 DE LA SALA CONSTITUCIONAL, PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. -----

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-285-2025, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: “...*Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: a. Que mediante la sentencia no. 2025-014436 de las 09:35 horas del 16 de mayo de 2025, la Sala Constitucional dispone: “Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda, en su condición de alcalde, a José Gamboa Camareno, en su condición de encargado de Parques, y a Alejandro Montero Víquez, en su condición de encargado del Área Tributaria, todos de la Municipalidad de Cartago, o a quienes en sus lugares ocupen dichos cargos, que dentro del plazo de CUATRO MESES, contado a partir de la notificación de la presente resolución, adopten las acciones necesarias para que se realicen los trabajos*

N°127-2025

1 de mejoramiento y mantenimiento en el parque de la Urbanización
2 Cooperosales a efectos de que se garantice su habilitación para el uso público.
3 Asimismo, deberán continuar con el mantenimiento regular de ese parque. Lo
4 anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo
5 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres
6 meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden
7 que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la
8 cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente
9 penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños
10 y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta
11 declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso
12 administrativo. Notifíquese” b. Que la sentencia fue notificada a la autoridad
13 recurrida el 20 de mayo de 2025. c. Que el suscrito regidor presentó moción
14 080-2025 ante el Concejo municipal de Cartago, la cual indicaba: MOCIÓN 080-
15 2025 20 de mayo de 2025 Del Regidor Caleb Andrés Pichardo Aguilar Fracción
16 Partido Liberación Nacional Municipalidad de Cartago Considerando que: 1. En
17 el expediente de la Sala Constitucional no. 25-008033-0007-CO, indica que un
18 ciudadano cartaginés interpuso un recurso de amparo contra la Municipalidad
19 de Cartago por lo siguiente expuesto: Por escrito recibido en la Secretaría de
20 la Sala el 20 de marzo de 2025, la parte recurrente interpone recurso de amparo
21 contra la Municipalidad de Cartago. Manifiesta que el 12 de diciembre del 2023,
22 la Notaria del Estado inscribió en el Registro de bienes inmuebles la finca con
23 la matrícula número 272323, a nombre de la Municipalidad de Cartago, pues
24 corresponde al área de parque de la Urbanización Cooperosales. En vista de
25 que han transcurrido 15 meses desde que ese terreno pasó a ser registralmente
26 propiedad de la municipalidad, por nota fechada 17 de junio de 2024, entregada
27 en forma presencial ante la plataforma de servicios de la Municipalidad de
28 Cartago, y dirigida al director tributario, reclamó que ese inmueble recuperado
29 aún no haya sido puesto al servicio de la comunidad. Relata que, como
30 consecuencia, el señor Montero ordenó una inspección de campo, en la cual el

N°127-2025

1 recurrente participó y luego, el informe de esa inspección fue remitido al alcalde
2 Mario Redondo Poveda, el 4 de setiembre 2024. Reprocha que todavía no haya
3 pronunciamiento al respecto y que la municipalidad siga dando largas a este
4 asunto. Ante la falta de respuesta, solicita se ordene a la Municipalidad de
5 Cartago poner esas áreas recuperadas en uso para el disfrute de la comunidad.
6 2. La Sala Constitucional de Corte Suprema de Justicia resolvió lo siguiente a
7 las nueve horas treinta y cinco minutos del dieciséis de mayo de dos mil
8 veinticinco mediante Res. N.º 2025014436. Se declara con lugar el recurso. Se
9 ordena a Mario Redondo Poveda, en su condición de alcalde, a José Gamboa
10 Camareno, en su condición de encargado de Parques, y a Alejandro Montero
11 Viquez, en su condición de encargado del Área Tributaria, todos de la
12 Municipalidad de Cartago, o a quienes en sus lugares ocupen dichos cargos,
13 que dentro del plazo de CUATRO MESES, contado a partir de la notificación
14 de la presente resolución, adopten las acciones necesarias para que se realicen
15 los trabajos de mejoramiento y mantenimiento en el parque de la Urbanización
16 Cooperosales a efectos de que se garantice su habilitación para el uso público.
17 Asimismo, deberán continuar con el mantenimiento regular de ese parque. Lo
18 anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo
19 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres
20 meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden
21 que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la
22 cumpliera o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente
23 penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños
24 y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta
25 declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso
26 administrativo. Notifíquese.- Se mociona para con dispensa de trámite de
27 comisión se acuerde consultar al Sr. alcalde Mario Redondo Poveda: 1. ¿Cuáles
28 acciones realizarán para el mejoramiento y mantenimiento en el parque de la
29 Urbanización Cooperosales a efectos de que se garantice su habilitación para
30 el uso público? 3. ¿Consultar a la alcaldía municipal cuántas terrenos

N°127-2025

1 destinados a parques tiene el municipio? Detallar si todos se encuentran
2 habilitados debidamente como parques. 4.En el caso de que existan casos no
3 habilitados proporcionar las acciones para cumplir con el uso público y dotar de
4 espacios idóneos para desplegar actividades recreativas y comunales. d. Que
5 el 1 de agosto de 2025 mediante OPSP-OF-155-2025 suscrito por el Ing. Agr.
6 José Gamboa Camareno, Encargado de Parques, indica “ De parte de
7 Departamento de Parques para el presente periodo 2025 los trabajos y mejoras
8 están concluidos y se terminaron de recibir el 29 de julio de 2025 por lo que
9 considero que el parque está habilitado para uso público y para ser entregado
10 a la comunidad o a los administradores que determine la Alcaldía Municipal”
11 induciendo a error a la Comisión y esta -posteriormente- al Concejo Municipal
12 por medio del dictamen de cita CPAJ-054-2025. e. Que el Concejo Municipal
13 de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de agosto del 2025, Acta
14 N.º 101-2025, en Artículo 10 discutió y conoció el dictamen CPAJ-054-2025,
15 indicando este último: “dar por atendido lo contenido en la moción 080-2025,
16 teniendo las respuestas de la Administración que se han recibido en esta
17 comisión, recomendando inclusive sean comunicadas al regidor Pichardo
18 Aguilar” . f. Que el 8 de octubre de 2025, vecinos de Cooperosales acusan de
19 desobediencia de lo ordenado en la sentencia no. 2025-014436 de las 09:35
20 horas del 16 de mayo de 2025. Señalan que a la fecha de interposición del
21 escrito no se ha cumplido con lo ordenado debido a que el municipio accionado
22 no ha comunicado oficialmente la apertura del parque, con el agravante de que
23 el lugar presenta condiciones que son potenciales amenazas para los
24 visitantes. g. Que en el apartado II.- Sobre la gestión de inejecución de la
25 Resolución 2025039357 del 28 de noviembre del 2025 la SALA
26 CONSTITUCIONAL por gestión de desobediencia presentada los interesados
27 se indica : “En la especie, la parte recurrente acusa la desobediencia de lo
28 ordenado en la sentencia nro. 2025-014436 de las 09:35 horas del 16 de mayo
29 de 2025. Señala que a la fecha de interposición de este escrito no se ha
30 cumplido con lo ordenado debido a que el municipio accionado no ha

N°127-2025

1 comunicado oficialmente la apertura del parque, con el agravante de que el
2 lugar presenta condiciones que son potenciales amenazas para los visitantes.
3 Al respecto, del estudio de los autos, si bien se informó bajo la solemnidad del
4 juramento que desde el 29 de setiembre de 2025 se dio la apertura del parque
5 de la Urbanización Cooperosales, no menos cierto es que se denota que no se
6 ha finalizado con la totalidad de los trabajos de mejoramiento y mantenimiento
7 en el parque a efectos de que se garantice su habilitación para el uso público,
8 toda vez que se reconoció que para el 2026 se pretende construir una malla
9 perimetral en costados sur, oeste y norte, una cancha multiusos y un área
10 techada para acampar dependiendo de la disponibilidad de presupuesto para
11 tales fines; así como tampoco se han efectuado las valoraciones respectivas
12 para determinar la continuidad del uso del rancho. Adicionalmente, tampoco se
13 ha definido el grupo o comité que administrará dicho lugar a efectos de que se
14 encargue de la apertura y el cierre del parque -objeto de este proceso-. Bajo
15 este panorama, a criterio de este Tribunal la municipalidad accionada continúa
16 incumpliendo con la obligación de establecer zonas que deben estar destinadas
17 a parques y zonas verdes comunales a efectos de garantizar el disfrute de los
18 habitantes de ese proyecto habitacional a gozar de áreas verdes para el
19 esparcimiento y responder por el derecho de todos y todas a vivir en un
20 ambiente sano y ecológicamente equilibrado, por cuanto, sin duda, alguna los
21 recorridos reconocieron que faltan de ejecutar trabajos de mejoramiento y
22 mantenimiento en el parque de la Urbanización Cooperosales lo que evidencia
23 que no se han adoptado todas aquellas medidas destinadas a dotar a los
24 vecinos de dicha urbanización de un espacio idóneo para desplegar actividades
25 recreativas y comunales. Así las cosas, lo procedente es acoger la gestión de
26 desobediencia y reiterarle a la autoridad accionada dar cumplimiento a lo
27 dispuesto por esta Sala en la sentencia nro. 2025-014436 de las 09:35 horas
28 del 16 de mayo de 2025.” h. Que en el por tanto de dicha resolución
29 2025039357 se indica: Por tanto: Se acoge la gestión de desobediencia
30 formulada. Se reitera a Mario Redondo Poveda, en su condición de alcalde, a

N°127-2025

1 José Gamboa Camareno, en su condición de encargado de Parques, y a
2 Alejandro Montero Víquez, en su condición de encargado del Área Tributaria,
3 todos de la Municipalidad de Cartago, que procedan a dar cumplimiento a lo
4 dispuesto por esta Sala en la sentencia nro. 2025-014436 de las 09:35 horas
5 del 16 de mayo de 2025, en el sentido de que se realicen los trabajos de
6 mejoramiento y mantenimiento en el parque de la Urbanización Cooperosales
7 a efectos de que se garantice su habilitación para el uso público. Lo anterior,
8 bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo
9 en su contra si no lo hiciere Por tanto, consulto: 1. ¿Por qué no se cumplió la
10 sentencia 2025-014436 según lo indicado por la Sala Constitucional en
11 sentencia de desobediencia resolución 2025039357? 2.¿Qué acciones se
12 tomarán con su respectivo cronograma para que de manera inmediata se
13 cumpla la resolución 2025039357? ...” - Visto el documento, el presidente
14 Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a
15 discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite
16 de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
17 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
18 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
19 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El
20 presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión.
21 Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
22 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
23 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
24 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar**
25 **nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor
26 Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

27 **ARTÍCULO 32. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-287-2025, SOBRE SOLICITUD**
28 **A LA ALCALDÍA SOBRE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULO**
29 **PARTICULAR EN LUGARES CON RESTRICCIÓN, PRESENTADA POR EL**
30 **REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR.** -----

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-287-2025 de fecha 10 de diciembre del 2025, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: “...Considerando: A. Que el 20 de noviembre en la página de Facebook que lleva por nombre “El Espectador de Cartago” se hizo una denuncia pública que indica: “En el mercado de Cartago no hay policía municipal que haga partes y aplique la ley a los carros con propaganda del Diamantino Partido Actuemos Ya, ¿dónde está el honorable cuerpo de delegados del Tribunal Supremo de Elecciones? ¿Dónde están los oficiales de tránsito? Si fuera un ciudadano de a pie esos que se bajan al mercado y se quedan sin placas.



El Espectador de Cartago
20 nov · 🌐

...

En el mercado de Cartago no hay policía municipal que haga partes y aplique la ley a los carros con propaganda del Diamantino Partido Actuemos Ya, ¿dónde está el honorable cuerpo de delegados del Tribunal Supremo de Elecciones? ¿Dónde están los oficiales de tránsito? Si fuera un ciudadano de a pie esos que se bajan al mercado y se quedan sin placas.



B. Que el lunes 24 de noviembre, el mismo vehículo (placa 120149) que parqueó en zona prohibida frente al mercado municipal y que estacionó al costado oeste de la plaza mayor el día de la inauguración de la iluminación navidad (mencionado en la moción 104-2025), parqueó nuevamente frente al Palacio municipal en línea amarilla.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

C. Que el suscrito regidor municipal presentó moción 104-2025 que fue conocida en sesión 122-2025 del 24 de noviembre del 2025 que indicaba: Considerando: 1. Que el inicio de la campaña política en nuestro país obliga a los funcionarios públicos de nuestro Municipio de acuerdo a la Constitución Política a la imparcialidad. 2. Que en la página de Facebook que lleva por nombre “ El Espectador de Cartago, se hizo una denuncia pública que indica: 🗣️ ¡DENUNCIA PÚBLICA! ¡SEÑORES DEL TSE, ABRAN LOS OJOS! 🗣️ > "El domingo 7, en pleno jolgorio navideño, vimos el teatro montado. Mientras a usted, ciudadano honrado, le prohibían estacionar frente a la Municipalidad—dizque por orden y control—, ¡oh sorpresa!, los vehículos del partido Actuemos Ya sí que tenían alfombra roja." > "Aquí no hay coincidencia, hay favoritismo político descarado. Se utiliza el poder municipal para darle ventaja a un grupo. ¿Dónde está la tan cacareada igualdad electoral? ¿Dónde está el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) que debe garantizar la cancha pareja? ¡No se hagan los de la vista gorda! Esto huele mal y lo saben. La ley es para todos o no es para nadie. ¡Actúen ya contra este juego sucio, o la democracia se les desinfla como un globo de Navidad viejo!"

 **El Espectador de Cartago** 

 13 h · 🌐

 ¡DENUNCIA PÚBLICA! ¡SEÑORES DEL TSE, ABRAN LOS OJOS! 

> "El domingo 7, en pleno jolgorio navideño, vimos el teatro montado. Mientras a usted, ciudadano honrado, le prohibían estacionar frente a la Municipalidad—dizque por orden y control—, ¡oh sorpresa!, los vehículos del partido Actuemos Ya sí que tenían alfombra roja."

>

> "Aquí no hay coincidencia, hay favoritismo político descarado. Se utiliza el poder municipal para darle ventaja a un grupo. ¿Dónde está la tan cacareada igualdad electoral? ¿Dónde está el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) que debe garantizar la cancha pareja? ¡No se hagan los de la vista gorda! Esto huele mal y lo saben. La ley es para todos o no es para nadie. ¡Actúen ya contra este juego sucio, o la democracia se les desinfla como un globo de Navidad viejo!"

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17



18 <https://www.facebook.com/share/p/1Eco33Ywnc/?mibextid=wwXlfr> 3. Que el
19 encendido del Árbol de Navidad y las diversas actividades en esta época,
20 tradicionalmente convocan a grandes cantidades de ciudadanos. 4. Que por
21 estos tipos de eventos se confeccionen planes operativos para resguardar el
22 orden 5. Que revisando los videos de Radio Metrópoli se observa un vehículo
23 con banderas del Partido Actúenos ya y una de Costa Rica en un lugar que
24 tiene prohibición de estacionamiento.
25 <https://www.facebook.com/share/r/17nSYdqsSC/?mibextid=wwXlfr> Y
26 <https://www.facebook.com/share/r/1Deqz6k4Sq/?mibextid=wwXlfr> POR
27 TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se
28 apruebe: 1. Consultar al Alcalde Municipal Mario Redondo Poveda: a. ¿Qué
29 motivos tuvieron los funcionarios municipales (policía municipal, etc.) para
30 dejar este vehículo con banderas del Partido Actuemos Ya en zona de no

1 estacionamiento. b. ¿Giró la Alcaldía Municipal u otro funcionario municipal
2 alguna orden para dejar este vehículo con banderas políticas en esa zona? c.
3 ¿Por qué la organización municipal no actuó para quitar dicho carro? d. ¿ El
4 Municipio ha comunicado al Tribunal Supremos de Elecciones sobre todas las
5 actividades masivas en diciembre y enero? e. ¿El Municipio ha coordinado con
6 el Cuerpo de Delegados de Cartago del Tribunal Supremos de Elecciones
7 sobre todas las actividades masivas en diciembre y enero? D. Que en esa
8 misma sesión ordinaria (122-2025) durante la discusión de la moción 104-2025,
9 el señor alcalde Mario Redondo Poveda indicó: “No acostumbro a responder
10 mentiras y me sorprende que se traiga a este Concejo Municipal una moción,
11 evidentemente salida de toda razón. En ningún momento el vehículo que se
12 indica estaba en el área restringida. El vehículo que se indica que tiene unas
13 banderas, que pueden ser de cualquier otro partido que tenga ese color, no
14 estaba en la avenida, estaba en la calle y la calle tenía vehículos de todo tipo.
15 La calle no tenía tránsito restringido, ni había parqueo restringido para nadie en
16 la calle que sube desde la Escuela Jesús Jiménez hacia el Mercado. El costado
17 oeste de la Plaza Mayor, donde se ubica el vehículo, nunca tuvo restricción de
18 parte de la Policía Municipal para que ese cualquier otro vehículo pudiera
19 ubicarse ahí. Donde sí había restricción es en la avenida, exactamente la
20 cuadra que está frente al Palacio Municipal, donde en ningún momento se le
21 dio trato especial a ningún vehículo. Es más, las tomas evidentes y claras de
22 las cámaras podrán demostrar que nunca el vehículo indicado estuvo en la
23 avenida, donde claramente se puede ver también la banda presentándose, la
24 banda de Villas de Ayarco, a la cual le agradecemos. De ahí que el
25 planteamiento responde a una burda mentira, como otro montón que
26 acostumbran a sacar algunos y que, por respecto a la ciudadanía en ese caso,
27 aclaramos para que, ya que la moción es planteada acá, quede demostrado
28 que efectivamente no existe ninguna actuación irregular de la Policía Municipal,
29 ni de los que laboraron ese día” (el subrayado y negrita es propio) E. Que
30 mediante oficio MC-FPLN-CPA-OFI-275-2025 el suscrito consulta al señor

N°127-2025

1 Marcos Solano: Señor Marco Solano Estacionómetros y Terminales
2 Municipalidad de Cartago Estimado señor: Por medio de la presente el suscrito
3 regidor municipal considerando: 1. Que el día domingo 16 de noviembre en la
4 inauguración de la iluminación en la plaza mayor el vehículo Subaru modelo
5 1988 placa 120149 estaba estacionado al costado oeste de la plaza mayor. 2.
6 Que revisando los videos de Radio Metrópoli se observa dicho vehículo con
7 banderas del Partido Actúenos ya y una de Costa Rica. Y parlantes .
8 <https://www.facebook.com/share/r/17nSYdqsSC/?mibextid=wwXlfr> Y
9 <https://www.facebook.com/share/r/1Deqz6k4Sq/?mibextid=wwXI>



22 Por consiguiente, de manera urgente, respetuosamente le solicito informarme:
23 a. ¿El lugar donde está estacionado dicho vehículo es permitido él
24 estacionamiento o es prohibido? b. ¿ El vehículo 120149 tiene algún parte en
25 los últimos años? Agradezco que se copie la pregunta planteada en cada
26 respuesta y que las mismas sean dadas en el tiempo de ley remitidas a
27 pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr. F. Que el 28 de
28 noviembre del 2005 mediante el oficio ET-OF-154-2025 el señor Marcos Solano
29 Moya, jefe de estacionómetros y terminales municipal, da respuesta a mi oficio
30 MC-FPLN-CPA-OFI-275-2025 desmintiendo al señor alcalde en los siguientes

N°127-2025

1 *términos: Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor propietario Municipalidad de*
2 *Cartago Fracción Partido Liberación Nacional Asunto: MC-FPLN-CPA-OFI-*
3 *275-2025 Estimado Don Caleb: Me permito dar respuesta a lo solicitado en su*
4 *oficio citado supra que dice: a. ¿El lugar donde se encontraba estacionado*
5 *dicho vehículo es permitido estacionar o prohibido? Donde se encontraba el*
6 *vehículo tiene una restricción de parqueo en observancia a la Ley de Tránsito*
7 *por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078. b. ¿El vehículo 120149*
8 *tiene algún parte en los últimos años? Según los registros si tiene boletas de*
9 *infracción. Sin más asuntos que tratar; quedo a sus órdenes. G. El vehículo en*
10 *cuestión, nuevamente se ha estacionado costado oeste de Plaza Mayor y visto*
11 *el 09 de diciembre de 2025 alrededor de las 18 horas.*



20 *Por lo anterior, favor indicar: 1. ¿Existe algún tipo de favoritismo al dueño del*
21 *automóvil placa 120149 que tiene equipo de perifoneo y que utiliza banderas*
22 *del Partido Actuemos Ya partido con el que usted simpatiza , dado 3 ocasiones*
23 *diferentes, en el término de 15 días, se estaciona en zonas con restricción de*
24 *parqueo? 2. ¿Defenderá nuevamente con estos recientes hechos la denuncia*
25 *pública sobre el particular, como lo hizo el lunes 24 de noviembre en la sesión*
26 *122-2025? 3. ¿De no tener usted algún favoritismo al conductor de la placa*
27 *120149, abrirá paso señor alcalde alguna investigación al respecto? ...” - - Visto*
28 *el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite*
29 *de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación*
30 *la dispensa de trámite de comisión; se acuerda por unanimidad de nueve*

1 **votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**
2 **Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**
3 **Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de**
4 **trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota.
5 Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la
6 propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
7 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
8 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
9 **Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de
10 recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

11 **ARTÍCULO 33. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-288-2025, SOBRE SOLICITUD**
12 **DE INFORMACIÓN A LA ALCALDÍA SOBRE EL RECURSO DE AMPARO**
13 **EXPEDIENTE N° 23-011460-0007-CO, PRESENTADA POR EL REGIDOR**
14 **CALEB PICHARDO AGUILAR. -----**

15 Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-288-2025 de fecha 12 de diciembre del
16 2025, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: “...*Don Mario: El*
17 *suscrito regidor municipal, representante de la Fracción del Partido Liberación*
18 *Nacional, solicita respetuosamente que se facilite la respuesta remitida por*
19 *usted y por el Presidente Municipal a la Sala Constitucional, dentro del recurso*
20 *de amparo presentado por el señor Juan Luis Hernández Fuertes, expediente*
21 *N.°23-011460-0007-CO, en el cual se señala una presunta desobediencia.*
22 *Asimismo, se solicita aportar toda la documentación pertinente relacionada con*
23 *dicho asunto...*” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone
24 dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente
25 discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda**
26 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
27 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
28 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
29 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente
30 Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente

1 discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de**
2 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
3 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
4 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -**
5 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo
6 Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

7 **ARTÍCULO 34. - RENUNCIA DEL SEÑOR RODRIGO MUÑOZ AZOFEIFA**
8 **COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CUC.** -----

9 Se conoce oficio de fecha 08 de diciembre del 2025, suscrito por el señor
10 Rodrigo Muñoz Azofeifa, y que dice: “...*Estimados señores: Me permito de*
11 *manera respetuosa externarles mi renuncia en el cargo como suplente en la*
12 *Junta del CONSEJO DIRECTIVO COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO,*
13 *por motivos de asuntos personales, la vigencia de mi renuncia a partir de esta*
14 *fecha de entrega del oficio. Mis disculpas y agradezco la confianza*
15 *depositada...*” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone
16 remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración . Somete a
17 discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se**
18 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
19 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
20 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
21 **Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración**
22 **para su estudio e informe. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a
23 votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
24 **de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**
25 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**
26 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo
27 con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y
28 Administración , al señor Rodrigo Muñoz Azofeifa y al alcalde Mario Redondo
29 Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 35. - DOCUMENTO DEL SEÑOR MIGUEL EDUARDO MARTÍNEZ MORA PARA DEJAR SIN EFECTO LA APELACIÓN PRESENTADA POR SU PERSONA ANTERIORMENTE CONTRA AVALÚO. -----

Se conoce oficio de fecha 03 de diciembre del 2025, suscrito por el señor Miguel Eduardo Martínez Mora; y que dice:

Cartago, 03 de Diciembre del 2025

RECIBIDO
SECRETARIA MUNICIPO
03-12-2025
15:43

Señores
Consejo Municipal de Cartago
Departamento Jurídico Municipal
Secretaría del Concejo Municipal
Presentes.

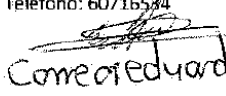
Estimados señores:

Yo, Miguel Eduardo Martínez Mora, cédula 3-0352-0269, solicito respetuosamente que se deje sin efecto la apelación presentada contra el avalúo N.º 64399, correspondiente a mi propiedad y tramitado bajo el expediente N.º 152836.

Lo anterior por cuanto no deseo continuar con el proceso de apelación.

Agradezco su atención y quedo a disposición para cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,
Miguel Eduardo Martínez Mora
Cédula: 3-0352-0269
Teléfono: 60716534


correo:eduardo.martinezdeca@gmail.com

- Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Yo tenía únicamente una consulta a la señora asesora legal sobre la acción de dejar sin efecto la apelación presentada. ¿Eso es procedente ya que está en el trámite administrativo el oficio que presentó originalmente? – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: no te copiamos bien. ¿Sobre qué, perdón? No, no te entendimos, podrías reiterar. – El regidor Pichardo Aguilar responde: el documento enviado por el señor Miguel Eduardo Martínez está enviando una nota para dejar sin efecto una apelación presentada. Entiendo que ya esto tiene un trámite administrativo y nada más me genera la inquietud si es procedente, ya que está en marcha el mismo. Nada más quería hacer la consulta ante la propuesta de la presidencia. – Doña Shirley Sánchez manifiesta: buenas noches, señoras y señores. Sí, es facultad de la parte decidir retirar la apelación o continuar con el trámite; entonces no hay problema con el retiro. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión.

1 Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa
2 de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
3 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
4 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
5 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
6 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a
7 discusión. . – Doña Shirley Sánchez señala: gracias. En razón de que ese
8 asunto de la apelación de don Miguel Eduardo Martínez Mora había sido
9 mandado a la Administración , que se comunique a la Administración para que
10 suspenda el trámite del criterio legal solicitado. Suficientemente discutida.
11 Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
12 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
13 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
14 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota y remitir a la**
15 **Administración para su conocimiento y que procedan de conformidad con**
16 **los autos. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor
17 Miguel Eduardo Martínez Mora al teléfono 60716534 y al alcalde Mario
18 Redondo Poveda. -----

19 **ARTÍCULO 36. - SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA PARQUEO PRIVADO**
20 **PRESENTADO POR PASEO METRÓPOLI S.A. -----**

21 Se conoce oficio de fecha 18 de noviembre del 2025, suscrito por el señor Juan
22 Carlos Zúñiga Pérez, Apoderado Especial, Paseo Metrópoli, S.A; y que dice:
23 *“...Asunto: Proyecto de Parqueo Privado de uso público en terreno colindante*
24 *a Mall Paseo Metrópoli, Cartago. Estimados Concejales: Mi representada,*
25 *Paseo Metrópoli S.A., empresa desarrolladora del Proyecto Mall Paseo*
26 *Metrópoli en Cartago, en atención a lo indicado en el documento Uso de Suelo*
27 *No. 140630-241409 (adjunto documento de uso de suelo mencionado), emitido*
28 *en fecha 27 de mayo de 2025, donde se indica al final de dicho documento:*
29 *“Observaciones: Limite concurrente, de conformidad con el plan regulador la*
30 *finca objeto de solicitud tiene varios usos, por lo que de conformidad con el*

N°127-2025

1 artículo 575,3 Inciso b.1 (Uso limítrofe concurrente) el uso debe ser resuelto por
2 el Concejo Municipal de Cartago.” Me permito solicitar al distinguido Consejo
3 Municipal la autorización necesaria para operar un Parqueo Privado de uso
4 público en la finca Folio Real 241409, en el área que el Plan Regulador indica
5 como de uso mixto industrial comercial y que el MOPT, en su oficio DVOP-DI-
6 DV-PV-S-2025-3780 de fecha 22 de agosto de 2025 (adjunto copia del
7 documento) indica que es autorizado el alineamiento vía siempre y cuando se
8 cumpla lo que el Decreto Ejecutivo: No 22834 M.O.P.T.-M.V.A.H., Artículo No
9 1 Inciso b.2; Zona II y Artículo #5, publicado en La Gaceta del día 3 de febrero
10 de 1994, entre otras condiciones normales de un espacio de parqueo.
11 Asimismo, se solicita la autorización para utilizar la patente comercial No. 6190
12 en uso del Parqueo en Paseo Metrópoli a nombre de la sociedad anónima
13 Paseo Metrópoli S.A., cédula de persona jurídica 3-101-617382 como una
14 ampliación de la misma. El área de estacionamiento adicional solicitada para
15 permiso de operación es un área anexa colindante al Centro comercial Paseo
16 Metrópoli, por ende la caseta de cobro, así como los servicios sanitarios serán
17 los mismos existentes actuales para el estacionamiento actual. El área no
18 tendrá construcción vertical, solamente será reacondicionada según el permiso
19 que el Consejo Municipal autorice. Los planos de adaptación de espacios de
20 parqueo, ubicación de sistemas de control de ingreso-salida, señalización vial
21 horizontal y vertical, ancho de aceras, ancho de vías, medidas de los cajones
22 de estacionamiento, ubicación de los estacionamientos en cumplimiento de la
23 Ley 7600, parqueos para vehículos de gran tamaño así como de motocicletas;
24 se muestran en el plano de diseño propuesto adjunto. Para o anterior contamos
25 y anexamos a esta solicitud lo siguiente: A- Poder especial emitido por el Banco
26 Improsa S.A. como propietario en calidad de fiduciario, según aparece la finca
27 Folio Real Cartago 241409 en el Registro Nacional. Paseo Metrópoli S.A.,
28 cédula de persona jurídica 3-101-617382, es fideicomitente en un fideicomiso
29 de garantía donde el Banco Improsa S.A. es el Fiduciario, por ello en consultas
30 ante el Registro Nacional aparecerá la siguiente propiedad a nombre de Banco

1 *Improsa: FR 241409-000 plano catastro C-1609958-2012, Adjunto poder*
2 *especial. B- Adjunto planos de diseño del espacio propuesto para parqueo en*
3 *parte de la finca mencionada, corresponde al área que el Plan Regulador indica*
4 *puede ser de uso mixto comercial. C- Oficio del MOPT respecto al alineamiento*
5 *vial. D- Personería jurídica de Paseo Metrópoli S.A. y de Banco Improsa S.A.*
6 *E- Copia del plano catastro de la finca FR 241409. F- Copia de las cédulas de*
7 *identidad del emisor del poder, así como de mi persona. G- Uso de suelo No.*
8 *140630-241409 del 27 de mayo de 2025. Para comunicaciones favor escribir al*
9 *correo jczuniga@dm.cr o a los teléfonos 4000-6500 u 8368-0608...” - Visto el*
10 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de
11 comisión. Somete a discusión. Somete a votación la dispensa de trámite de
12 comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
13 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
14 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
15 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El**
16 presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su
17 estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a
18 votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
19 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
20 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
21 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Administración para su**
22 **estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al**
23 señor Juan Carlos Zúñiga Pérez, Apoderado Especial, Paseo Metrópoli, S.A al
24 correo jczuniga@dm.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

25 **ARTÍCULO 37. - PRESENTACIÓN DE PATROCINIO DE UNA ESTACIÓN DE**
26 **AGUA PARA EL CANTÓN DE CARTAGO, PRESENTADA POR VICAL. -----**

27 Se conoce oficio de fecha 09 de diciembre del 2025, suscrito por el Ing. Rolando
28 Charpentier Ramírez, director general de VICAL; y que dice: “...Asunto:
29 *Patrocinio de una estación de agua para el cantón central de Cartago. Como*
30 *es de su conocimiento Vidriera Centroamericana, S.A. (VICESA) de Grupo*

1 Vidriero Centroamericano VICAL ha desarrollado su actividad productiva por
2 más de 47 años en el distrito de San Nicolás del cantón central de Cartago.
3 Nuestra empresa se ha caracterizado desde el inicio por ser un eje de desarrollo
4 importante dentro de esta comunidad, proveyendo no solo de un trabajo digno
5 a los cartagineses, sino que además se ha convertido en uno de los grandes
6 aportadores al fisco y de divisas para el país. Desde la perspectiva del cuidado
7 del medio ambiente VICESA cumple y sobrepasa toda legislación nacional y se
8 ha convertido en un líder en temas de reciclaje al hacer de su producto, el vidrio,
9 el material más reciclado por peso y porcentualmente en la región
10 centroamericana y del Caribe. Como parte de nuestro compromiso con el
11 desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades costarricenses y,
12 específicamente, de la localidad donde operamos, nos complace comunicar
13 oficialmente el patrocinio de una estación de agua de la empresa +PURA (razón
14 social: Bodegas del Castillo S.A.) a la Municipalidad de Cartago. La instalación
15 de esta estación tiene como objetivo facilitar el acceso a agua purificada para
16 los vecinos cartagineses y, además, fomentar la adopción de buenos hábitos
17 de consumo al promover la eficiente práctica de la reutilización mediante el uso
18 de recipientes rellenables. De esta manera, se favorece una cultura ambiental
19 de responsabilidad compartida y se contribuye a los esfuerzos municipales por
20 el bienestar de sus vecinos y la lucha para disminuir la generación de desechos.
21 Entre los beneficios principales de esta estación se destacan: 1. Acceso gratuito
22 y constante a agua purificada para los habitantes y visitantes de Cartago. 2.
23 Impulso a las acciones locales de sostenibilidad y protección del medio
24 ambiente. 3. Reducción de la generación de desechos. a. Mejora en la calidad
25 de vida de los vecinos y bienestar de la comunidad. La empresa +PURA, que
26 promueve la implementación de la Ruta del Agua a través de la instalación de
27 estas estaciones en Costa Rica, es la propietaria y encargada de la instalación,
28 mantenimiento y funcionamiento técnico de dichas estaciones, lo que asegura
29 la adecuada operación y durabilidad a lo largo del tiempo. En el caso de
30 VICESA, patrocinará parcialmente la cuota mensual de uso y mantenimiento

1 de dicha estación de rellenado de agua por el plazo de un año a partir del
2 momento de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo. Este plazo
3 podrá ser extendido por un periodo igual si las partes están de acuerdo y será
4 mediante un cruce simple de cartas. Del lado de la Municipalidad de Cartago,
5 esta deberá de proveer el sitio para la colocación de la estación, el permiso
6 correspondiente para su operación, así como las fuentes de agua y energía
7 eléctrica para su debido funcionamiento. En VICESA reafirmamos nuestro
8 compromiso con los temas ambientales y la sostenibilidad, mediante proyectos
9 de beneficio común y alianzas entre el sector privado e instituciones públicas
10 que ayudan a hacerlos una realidad. El presente acuerdo es producto de la
11 buena fe y de nuestro deseo de colaboración, por lo que cualquier inquietud
12 que pudiera surgir durante el desarrollo del proyecto deberá de ser resuelto de
13 manera amigable entre los actores designados por las partes. Agradecemos la
14 disposición y colaboración que siempre encontramos con la Municipalidad de
15 Cartago para poder trabajar juntos. Nos sentimos orgullosos de poder contribuir
16 con el desarrollo ambiental, económico y social de esta ciudad, en donde
17 tenemos la dicha de tener nuestras instalaciones- Estamos seguros de que este
18 tipo de proyectos en conjunto nos permitirán tener el país que todos queremos,
19 una Costa Rica más verde y limpia, una Costa Rica limpia como el vidrio.

20 Anexos

- 21 • Estación externa colocada en el Centro Empresarial Lindora:





...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ing. Rolando

Charpentier Ramírez, director general de VICAL al teléfono 25503200 y al
alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 38. - SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO
CARTAGO DN, PROYECTO INMOBILIARIO DE USO MIXTO, PRESENTADO
POR FERNANDO SOLANO SALAS. -----

Se conoce oficio de fecha 12 de diciembre del 2025, suscrito por Fernando Solano Salas, Gerente Desarrollo Inmobiliario; y que dice: “...*Estimado Concejo Municipal Por medio de la presente, solicito formalmente la revisión correspondiente del anteproyecto Cartago DN, el cual corresponde a un proyecto inmobiliario de uso mixto. Este anteproyecto es el resultado de una serie de negociaciones realizadas con la Municipalidad de Cartago, con el afán de formar un nuevo centro multifuncional de uso mixto, complementándose con la ejecución del eje vial Guadalupe-Caballo Blanco mediante la donación de una franja de terreno para la construcción de este. Los acuerdos y aprobaciones por parte del Concejo Municipal en ejercicio al momento de las negociaciones pueden ser verificadas en las actas: N° 408 celebrada el 06 de Octubre del 2015 y N°25-2016 celebrada el 23 de agosto del 2016. El alcance general y los principales elementos del anteproyecto son los siguientes: 1. Alcance General del Proyecto El proyecto consiste en un desarrollo urbano integral de uso mixto, ubicado en el distrito de Dulce Nombre de Cartago. Su objetivo es consolidar un nuevo centro multifuncional que integre vivienda, comercio y espacios públicos de calidad, fomentando una comunidad sostenible, accesible y con servicios a corta distancia, integrándose a la mixtura de la zona circundante a la propiedad. 2. Componentes de la propuesta: El anteproyecto contempla tres zonas principales: a. Zona Residencial Horizontal • Desarrollo de 148 lotes destinados a viviendas unifamiliares. • Enfoque en un entorno seguro, tranquilo y con amplias áreas verdes. • Espacios adecuados para amenidades y zonas de convivencia familiar. b. Zona Mixta (Comercio + Residencial Vertical) • Tres torres de apartamentos de 8 niveles cada una. • Producto orientado a profesionales, familias jóvenes y parejas. • Integración de*

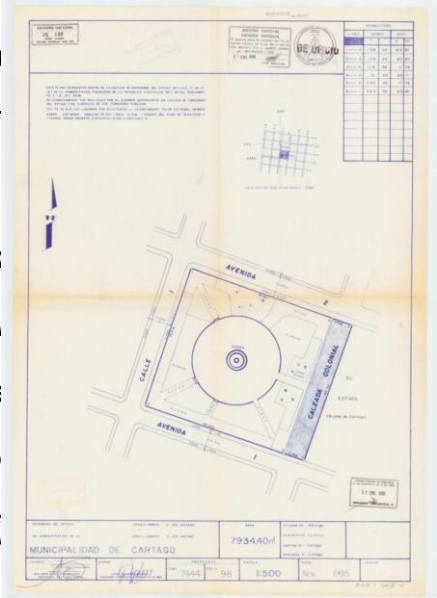
1 *espacios verdes, amenidades, circulación peatonal y servicios cercanos. c.*
2 *Zona Comercial • Conjunto de locales comerciales destinados a atender la*
3 *demanda local: farmacias, cafeterías, servicios médicos básicos, tiendas de*
4 *conveniencia, entre otros. • Diseño pensado en accesibilidad, con aceras*
5 *amplias, zonas peatonales y estacionamientos adecuados. 3. Enfoque Urbano*
6 *y Beneficios Comunitarios El desarrollo propone una mezcla balanceada de*
7 *vivienda, comercio y espacio público, con una cobertura aproximada del 46% y*
8 *áreas verdes significativas. El proyecto está concebido para: • Reducir*
9 *desplazamientos al integrar servicios esenciales. • Fomentar el comercio local*
10 *y la actividad económica del cantón. • Promover cohesión social mediante*
11 *espacios de convivencia. • Crear un nuevo polo urbano ordenado, moderno y*
12 *respetuoso con el entorno. • Atender el crecimiento del cantón y la provincia*
13 *con las nuevas zonas industriales que se han consolidado en el sector de La*
14 *Lima y el Guarco, mediante la conectividad con el eje vial Guadalupe-Caballo*
15 *Blanco. Con fundamento en lo anterior y de acuerdo con el artículo 16.8 del*
16 *Plan Regulador, solicito respetuosamente al Concejo Municipal de Cartago la*
17 *revisión del anteproyecto propuesto para su aprobación, y llevar a término el*
18 *proyecto propuesto que definitivamente tendrá un impacto positivo para el*
19 *cantón y la provincia. Quedo a disposición para ampliar cualquier información,*
20 *aportar documentación adicional o atender las consultas técnicas que*
21 *consideren necesarias...” - Visto el documento, el presidente Acevedo*
22 *Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Obra Pública. Somete*
23 *a discusión. Suficientemente discutía. Somete a votación la propuesta; se*
24 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
25 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
26 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
27 **Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Obra Pública para estudio**
28 **e informe. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se**
29 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
30 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**

N°127-2025

Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Obra Pública, Fernando Solano Salas, Gerente Desarrollo Inmobiliario y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 39. - MOCIÓN 112-2025, FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR, SOBRE VARIAS CONSULTAS AL ALCALDE SOBRE EL USO DE LA PLAZA MAYOR ENTRE OTROS. -----

Se conoce moción 112-2025, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar; y que dice: “...*CONSIDERANDO: 1. Que la Municipalidad de Cartago es dueña de la propiedad denominada “Plaza Mayor” con finca no. 0276391 y plano 3-0303620-1996. 2. Que el préstamo de Plaza Mayor se rige por el “Reglamento para el Préstamo y Uso de Bienes Propiedad de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago para Usos Particulares.” Disponible en: https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=56188 3. Que el artículo 6 de dicho reglamento indica: “Artículo 6º-Solicitud de Bienes Municipales. Todo préstamo de bienes municipales deberá estar debidamente respaldado y justificado por la correspondiente “Solicitud de Préstamo de Bienes Municipales” y autorizados por el Gestor de Apoyo Logístico. Dicha solicitud deberá presentarse con, al menos, quince días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la realización de la actividad que iustifica el préstamo. salvo casos excepcionales de emergencia comprobados por la municipalidad, a valorar por el Alcalde Municipal cuando se trate del uso de Salón de Sesiones y de emergencia. El Concejo Municipal transfiera autorización a su criterio pueda prestar el Salón de Sesiones de la Independencia en casos especiales y de orden altere el préstamo ya establecido por el mismo Concejo Municipal acuerde disponer de bienes municipales para el Proceso de*



1 *Apoyo Logístico y la Secretaría General, la disponibilidad de los bienes.” 4. Que*
2 *el alcalde Mario Redondo Poveda, en su condición de Administrador General*
3 *del municipio, es responsable de velar por el cumplimiento de la leyes,*
4 *reglamentos y acuerdos. 5. Que de manera continua, en la Plaza Mayor, las*
5 *Ruinas de Santiago Apóstol y el Bulevar 29 de Octubre, el municipio realiza*
6 *diversas actividades, muchas de ellas de carácter masivo. 6. Que el Tribunal*
7 *Supremo de Elecciones por medio del , Cuerpo Nacional de Delegados autorizó*
8 *al Partido Unidad Social Cristiana, a celebrar un piquete el día domingo 30 de*
9 *noviembre de 2025, de las 10:00 horas a las 12:00 horas, en Cartago, en el*
10 *cantón Central, en el distrito administrativo Oriental, en el distrito electoral*
11 *Oriental, en el “Parque central de Cartago, frente al Palacio Municipal, costado*
12 *norte del Parque de las Ruinas, Santiago Apóstol (Plaza Mayor) a media*
13 *cuadra” (tomado textualmente del original), según consecutivo número 196.*
14 *Resolución número 167. Programa Electoral de Autorización de Actividades de*
15 *los Partidos Políticos en Sitios Públicos, Cuerpo Nacional de Delegados,*
16 *Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 10:57 horas del 15 de*
17 *noviembre de 2025. RESULTANDO Que el día martes 11 de noviembre de*
18 *2025, la señora Doris Martínez Alvarado, en su condición de Tesorera suplente*
19 *del Partido Unidad Social Cristiana, solicitó autorización para celebrar un*
20 *piquete el día domingo 30 de noviembre de 2025, de las 10:00 horas a las 12:00*
21 *horas, en Cartago, en el cantón Central, en el distrito administrativo Oriental,*
22 *en el distrito electoral Oriental, en el “Parque central de Cartago, frente al*
23 *Palacio Municipal, costado norte del Parque de las Ruinas, Santiago Apóstol*
24 *(Plaza Mayor) a media cuadra” (tomado textualmente del original), según*
25 *consecutivo número 196. CONSIDERANDO I. Que de conformidad con el*
26 *artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse*
27 *pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo*
28 *que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos “serán*
29 *reglamentadas por la ley”. II. Que el Código Electoral, ley número 8765 del 19*
30 *de agosto de 2009, dispone en su numeral 137 que “Las manifestaciones, los*

N°127-2025

1 desfiles u otras actividades en vías públicas, plazas, parques u otros sitios
2 públicos deberán contar con el permiso de las autoridades correspondientes y,
3 a partir de la convocatoria a elecciones, también con la autorización del TSE”,
4 todo ello de conformidad con las disposiciones tanto legales como
5 reglamentarias vigentes que se dirán. III. Que acorde con lo dispuesto en los
6 artículos 1 y siguientes del decreto N° 15-2025 del Tribunal Supremo de
7 Elecciones, denominado Reglamento para Autorizar Actividades de los
8 Partidos Políticos en Sitios Públicos, publicado en el Alcance N° 110 a La
9 Gaceta N° 160 del 28 de agosto de 2025, normativa que le da contenido
10 reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, los
11 partidos políticos que deseen obtener tales autorizaciones deberán contar para
12 tales fines con la autorización del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se
13 otorgará por intermedio del presente Programa Electoral, tomando en
14 consideración condiciones de idoneidad y oportunidad, enmarcadas dentro de
15 las reglas jurídicas dispuestas al efecto. IV. Que analizada que fue la solicitud
16 formulada por el partido interesado, y sin perjuicio de lo que dispongan las otras
17 autoridades públicas competentes que administran el sitio público en el cual la
18 actividad propuesta se quiere realizar, esta unidad resolutoria no ve
19 impedimento legal alguno para que la actividad propuesta se verifique tal y
20 como se solicitó, estimándose que se halla ajustada a la normativa jurídica
21 vigente en materia estrictamente electoral. Importante recordar que la
22 legislación electoral establece ciertas restricciones razonables al ejercicio de la
23 libertad de reunión que pretende la agrupación política de marras. Una de ellas
24 está referida a las intersecciones de vías públicas (art. 137 inciso e del Código
25 Electoral). Por ello, se aclara que la autorización aquí concedida excluye
26 expresamente las esquinas adyacentes al lugar donde se pretende realizar la
27 actividad aquí solicitada, lo cual será controlado por la representación del
28 Cuerpo Nacional de Delegados del TSE encargada de atender esta actividad
29 proselitista. POR TANTO De conformidad con las razones de hecho y de
30 Derecho, y citas legales, se aprueba la solicitud formulada según número de

N°127-2025

1 consecutivo 196, en razón de su procedencia legal, siempre sujeta al
2 cumplimiento efectivo de todas aquellas disposiciones de seguridad, orden,
3 integridad y conveniencia necesarias al momento de realizarse. El Cuerpo
4 Nacional de Delegados supervisará el cumplimiento oportuno y efectivo de
5 dichas disposiciones. Igualmente, tome nota la agrupación gestionante de lo
6 indicado en la parte final del cuarto considerando arriba visible. Se le hace saber
7 al partido aquí interesado que la presente aprobación no prejuzga acerca de
8 los demás requisitos legales exigidos por otras normas, debiendo de previo a
9 la actividad gestionar los permisos de las respectivas autoridades municipales,
10 de salud o de otra índole, acordes con la naturaleza de la actividad proyectada.
11 Se apercibe expresamente al partido interesado sobre el cumplimiento de lo
12 dispuesto en el artículo 15 del reglamento citado, en dos aspectos
13 fundamentales: primero, el deber de iniciar puntualmente la actividad
14 autorizada a la hora solicitada y aprobada. No obstante, y acerca de la hora de
15 inicio, se otorgará un plazo prudencial de quince minutos de espera.
16 Transcurrido dicho lapso y si no inicia por causa imputable al partido, se
17 entenderá que la actividad no podrá realizarse posteriormente y se tendrá por
18 no realizada para todos los efectos, incluso los de naturaleza sancionatorios
19 establecidos en el inciso b) del artículo 291 del Código Electoral. Segundo: el
20 deber de que alguna de las personas designadas como encargadas esté
21 presente desde el inicio y durante toda la realización de la actividad, bajo pena
22 de tenerla por no verificada en caso de ausencia. Notifíquese. f. Sergio Donato
23 Delegado Jefe Nacional Cuerpo Nacional de Delegados Tribunal Supremo de
24 Elecciones 7. Que el lugar literalmente solicitado es: “Parque central de
25 Cartago, frente al Palacio Municipal, costado norte del Parque de las Ruinas,
26 Santiago Apóstol (Plaza Mayor) a media cuadra” (tomado textualmente del
27 original), según consecutivo número 196.



1

2

3

4

5

6 8. Que en el considerando 4 de dicha resolución se indica: IV. Que analizada
7 que fue la solicitud formulada por el partido interesado, y sin perjuicio de lo que
8 dispongan las otras autoridades competentes que administran el sitio público
9 en el cual la actividad propuesta se quiere realizar, esta unidad resolutoria no
10 ve impedimento legal alguno para que la actividad propuesta se verifique tal y
11 como se solicitó, estimándose que se halla ajustada a la normativa jurídica
12 vigente en materia estrictamente electoral. (...) (la negrita y subrayado no es
13 del original) 9. Que el lugar autorizado claramente es dentro de la Plaza Mayor
14 y por consiguiente regido por el “Reglamento para el Préstamo y Uso de Bienes
15 Propiedad de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago para Usos
16 Particulares.” 10. Que en el por tanto de dicha resolución el Cuerpo Nacional
17 de Delegados claramente indica: Se le hace saber al partido aquí interesado
18 que la presente aprobación no prejuzga acerca de los demás requisitos legales
19 exigidos por otras normas, debiendo de previo a la actividad gestionar los
20 permisos de las respectivas autoridades municipales, de salud o de otra índole,
21 acordes con la naturaleza de la actividad proyectada. (el subrayado no es del
22 original) POR TANTO, SE MOCIONA: Para que este Concejo Municipal con
23 dispensa de trámite de comisión apruebe: 1. Consultar al señor alcalde Mario
24 Redondo Poveda: A. ¿Recibió alguna solicitud para realizar el piquete del
25 Partido Unidad Social Cristiana? De ser así, adjuntar el documento. B. ¿Si la
26 alcaldía municipal otorgó el respectivo préstamo de la Plaza Mayor al Partido
27 Unidad Social Cristiana para celebrar un piquete el domingo 30 de noviembre
28 de 2025, de las 10:00 horas a las 12:00 horas? C. ¿Cómo ejerce la Alcaldía el
29 control en la Plaza Mayor, Mercado y otros inmuebles municipales? D. ¿Si un
30 grupo político, comercial, religioso, etc. llega a la Plaza Mayor u otros inmuebles

1 *municipales sin pedir los permisos exigidos en el “Reglamento para el Préstamo*
2 *y Uso de Bienes Propiedad de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago*
3 *para Usos Particulares”?* 2. *Que la secretaria general comunique a los partidos*
4 *políticos, por medio de los representantes en la Junta Cantonal de Cartago (*
5 *<https://www.tse.go.cr/pdf/normativa/23-2025-Integracion-jtascantonaeselecc2026.pdf>*
6 *) la existencia del Reglamento para el Préstamo y Uso de Bienes Propiedad de*
7 *la Municipalidad del Cantón Central de Cartago para Usos Particulares”* 3.
8 *Consultar al Auditor Interno Municipal Melvin Cortes: A. ¿Consultar a la*
9 *Auditoría Interna qué mecanismo utiliza para saber si la Administración cumple*
10 *con la custodia de los inmuebles municipales establecida en la reglamentación?*
11 *B. ¿El no cumplir o hacer cumplir el “Reglamento para el Préstamo y Uso de*
12 *Bienes Propiedad de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago para Usos*
13 *Particulares”, puede catalogarse de incumplimiento de deberes?* 4. *Que este*
14 *Concejo Municipal acuerde no prestar ningún inmueble municipal cuando en*
15 *dichos espacios se estén realizando otras actividades propias del municipio,*
16 *especialmente durante el periodo de campaña electoral...”* - Visto el
17 documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor
18 presidente. Esto es parte del seguimiento a las últimas discusiones que hemos
19 tenido aquí como Concejo Municipal, pero también que en la revisión de las
20 resoluciones que el Tribunal Supremo de Elecciones autoriza a los partidos
21 políticos para llevar a cabo diferentes actividades proselitistas, no únicamente
22 “piquete”, sino entre otras, les hace una acotación que me permito leer: “...Se
23 le hace saber al partido aquí interesado que la presente aprobación no prejuzga
24 acerca de los demás requisitos legales exigidos por otras normas, debiendo de
25 previo a la actividad gestionar los permisos de las respectivas autoridades
26 municipales de salud o de otra índole de acuerdos con la naturaleza de la
27 actividad proyectada...” En ese sentido, ya se han tenido actividades
28 proselitistas en bienes municipales, como lo es Plaza Mayor, aunque en
29 ubicaciones diferentes, lo cual me parece importante destacar. Entonces, son
30 básicamente unas preguntas puntuales al alcalde sobre el apego al reglamento

1 de los bienes inmuebles de esta municipalidad y la custodia que él ejerce sobre
2 los mismos. Ese sería básicamente la motivación de la moción. Además,
3 incluyen unas consultas al señor auditor municipal. Muchas gracias. – El
4 presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión.
5 Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa
6 de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
7 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
8 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
9 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
10 **comisión.**– El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete
11 a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se**
12 **acuerda dando un resultado de cuatro votos afirmativos de los regidores**
13 **Picado Chacón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, y cinco**
14 **votos negativos de los regidores Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**
15 **Quesada Moya, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, rechazar la**
16 **moción.** – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: quisiera como regidor,
17 proceder a justificar mi voto negativo en razón de que, como lo acaba de indicar
18 el compañero regidor, la moción habla sobre varias consultas al alcalde y el
19 regidor acaba de indicar que son preguntas puntuales tanto al alcalde como al
20 auditor, que perfectamente él puede realizarlas. Y bajo una valoración del
21 suscrito sobre el fondo, no veo que exista una presunción de alguna
22 irregularidad o denuncia pertinente. Esa sería mi justificación del voto. – El
23 regidor Picado Chacón dice: muchas gracias, señor presidente. Muy buenas
24 noches a todos. De mi parte sí lo voté a favor aprobando esta moción porque
25 sí me parece importante que la Alcaldía básicamente nos dé la ruta a seguir
26 para las diferentes personas que estamos en la contienda electoral. Yo también
27 voy a pedir unos “piquetes” para enero y quisiera saber cuál es la ruta. Estuve
28 consultando en el Tribunal Supremo de Elecciones y sí me dijeron que todos
29 los partidos políticos, aunque el Tribunal Supremo de Elecciones les dé la
30 autorización, porque ellos lo que ven es que no haya choques entre dos partidos

N°127-2025

1 en el mismo lugar, tenemos que someterlo a consideración. Me parece que en
2 principio al Concejo Municipal y si no, tengo entendido que queda también en
3 manos de la buena vigilancia que genere la Alcaldía. Como te digo, yo creo que
4 la semana pasada sí tuvimos una discusión acá porque justamente se juntaron
5 en la misma plaza dos actividades, de una de un partido y la otra era de la
6 Administración, pero todos entendemos que el alcalde pertenece a un partido
7 y que entonces tenían que darse cuenta de que las actividades las tenían
8 conocidas y no queríamos vernos en el tema de la beligerancia política. Pero
9 sí, inmediatamente me dijeron, “...bueno, nosotros dimos el permiso como
10 Tribunal Supremo de Elecciones y ustedes como Concejo, como
11 administradores de los bienes públicos, también tienen que darle la autorización
12 justamente para que no choquen actividades...” La idea es esa. O también que
13 nosotros digamos que está bien si agarran una esquinita ahí en la bandera.
14 Todo eso bajo el conocimiento de nosotros. Entonces me parece importante.
15 Yo no le veo ningún problema a que el señor alcalde pues dé respuesta. Si ya
16 lo pidieron sin la autorización del Concejo, yo creo que era el uso y costumbre
17 que aquí se hacía, porque me acuerdo de que yo, que he estado en un partido
18 más o dos, nunca se pedía al Concejo, se le pedía al Tribunal, pero entonces
19 digamos que ahí hay que replantearnos que ahora con 20 partidos, obviamente
20 las circunstancias van cambiando y quizás sea eso un poco. Antes con dos
21 partidos pues era muy fácil, mañana va a estar tal partido y pasado mañana el
22 otro. Pero es que ahora somos 20 los que están en esta carrera electoral y en
23 ese sentido pues sí me parece importante que el señor alcalde y su equipo pues
24 den respuestas, sobre todo para poder coordinar actividades que salgan de la
25 mejor manera. Por eso mi voto fue en positivo para que se apruebe esta moción
26 y las consultas sean respondidas. Gracias. – El regidor Pichardo Aguilar
27 manifiesta: muchas gracias, señor presidente, por la justificación del voto. Dado
28 que la Plaza Mayor, al igual que los otros bienes de la municipalidad, se rigen
29 por el Reglamento para el Préstamo y Uso de Bienes Propiedad de la
30 Municipalidad de Cartago para Usos Particulares; en el artículo 6 se establece

1 claramente una disposición tanto para el Concejo Municipal como para el
2 alcalde. En vista de eso, es que se ha planteado al Concejo Municipal la
3 consulta de información ante lo expuesto por este regidor en la moción. Muchas
4 gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor
5 Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda-----

6 **ARTÍCULO 40. - MOCIÓN 113-2025 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL**
7 **REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA A UNA PLANTA DE**
8 **TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN SAN FRANCISCO. -----**

9 Se conoce moción 113-2025 firmada y presentada por el regidor Pichardo
10 Aguilar, y que dice: “...CONSIDERANDO:1. *Que la resolución constitucional*
11 *No. 01775 – 2016 del 05 de febrero de 2016 abordó “Recurso de amparo*
12 *interpuesto por MARIO REDONDO POVEDA, cédula de identidad*
13 *0105890526, contra la Municipalidad de Cartago y el Ministerio de Salud.” (...)*
14 *“I.- Objeto del recurso. - El recurrente, diputado y vecino de la provincia de*
15 *Cartago, considera violentado el derecho a la salud y a un ambiente sano y*
16 *ecológicamente equilibrado, por el mal estado en que se encuentra el*
17 *alcantarillado del cantón central de Cartago, ocasionando que en época lluviosa*
18 *las aguas negras y pluviales se rebalsan. Todo ello pese a lo ordenado por esta*
19 *Sala mediante sentencias no.2007-017007 y no.2012-015393, respecto de esta*
20 *situación.” (lo subrayado no es del original) 2. Que, a pesar de haber presentado*
21 *un recurso de amparo, el entonces diputado Mario Redondo Poveda indicó el*
22 *19 de mayo del 2016 en el Plenario de la Asamblea Legislativa: “Un problema*
23 *recurrente a algunas instituciones públicas y en el caso de Cartago a la*
24 *Municipalidad de Cartago y a la JASEC , y es la pretensión de montar mega*
25 *plantas de tratamiento en comunidades frente a instituciones educativas y toda*
26 *la población, sin darle la oportunidad a la gente de ser escuchada, de participar.*
27 *¿Es una intención o es una visión distorsionada de lo que debe ser el desarrollo*
28 *y la infraestructura en este país? Es ignorar la opinión, el pensamiento de la*
29 *gente. Y en Cartago la JASEC que la Municipalidad de Cartago pretenden*
30 *desarrollar una mega planta de aguas negras en frente de un colegio que*

N°127-2025

alberga casi 1.500 estudiantes y en frente de múltiples viviendas. Ese estilo y esa técnica para desarrollar proyectos la censuramos y la vamos a combatir también.” (la negrita y subrayado no es del original)



<https://m.youtube.com/watch?v=Zj50oPZ2-Aw> 3. Que el 22 de mayo del 2016 se dio una reunión para conocer la ubicación de la PTAR en Agua Caliente del Distrito de San Francisco y el trabajo del Foro de Lucha “y luchar no en contra del progreso ya que todos somos conscientes de la necesidad de realizar dicho proyecto, pero sí de la posible solución que se quiere dar que puede traer más consecuencia negativas que positivas”. Acá también participó el exdiputado Mario Redondo.



4. Que el 29 de octubre de 2016 el Foro de Lucha por el Distrito de San Francisco- Agua Caliente apoyados por el exdiputado Mario Redondo Poveda se opusieron ante personeros de JASEC a la Planta de Tratamiento.



5. Que el suscrito regidor municipal presentó el 4 de febrero moción 069-2025 que fue rechazada por el Concejo Municipal y que indicaba: MOCIÓN 069-2025 4 de febrero 2025 “NO PODEMOS CEGARNOS Y NO CUMPLIR LOS MANDATOS JUDICIALES” Caleb Andrés Pichardo Aguilar Fracción Partido Liberación Nacional Municipalidad de Cartago CONSIDERANDO: 1. Que mediante resolución Res. No 2025002705 sobre el expediente Exp: 23-011460-0007-CO la Sala Constitucional rechaza la solicitud “de una gestión de ampliación de plazo en relación con la sentencia no. 2023016433 de las 9:30 horas del 7 de julio de 2023”, realizada por la Municipalidad de Cartago el 10 de enero del 2025. 6. Que mediante resolución Res. No 2025002705 sobre el expediente Exp: 23-011460-0007-CO la Sala Constitucional rechaza la solicitud “de una gestión de ampliación de plazo en relación con la sentencia nro. 2023016433 de las 9:30 horas del 7 de julio de 2023”, realizada por la Municipalidad de Cartago el 10

N°127-2025

1 de enero del 2025 indicando: Gestión posterior interpuesta por MARIO
2 REDONDO POVEDA Y ALONSO PICADO CHACÓN, por su orden, alcalde y
3 presidente del Consejo, ambos de la Municipalidad de Cartago, en relación con
4 la sentencia nro. 2023016433 de las 9:30 horas del 7 de julio de 2023.
5 Resultando: 1.- Por escrito incorporado al expediente el 10 de enero de 2025,
6 el alcalde y el presidente del Consejo, ambos de la Municipalidad de Cartago,
7 formulan una gestión de ampliación de plazo en relación con la sentencia nro.
8 2023016433 de las 9:30 horas del 7 de julio de 2023. Manifiestan: "En esa
9 virtud, en tiempo y forma, solicitamos una ampliación del plazo otorgado por
10 hasta dos años, con base en las siguientes razones y documentación que se
11 adjunta de manera certificada: - Que la Municipalidad y la JASEC en fecha 08
12 de mayo del 2008, suscribieron el CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA
13 ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE
14 CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA EL
15 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO,
16 cuyo objeto es la participación de JASEC en su carácter de empresa pública
17 municipal, en el fortalecimiento del servicio de alcantarillado sanitario, a través
18 de la gestión y desarrollo de las obras y servicios necesarios para la recepción,
19 tratamiento, evaluación de efluentes, conducción y disposición final de residuos
20 conforme a la normativa vigente. - Que producto del convenio citado, las partes
21 suscribieron en fecha 30 de enero del 2014, CONTRATO
22 INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
23 SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
24 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS
25 RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO
26 SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO. - Que ese contrato suscrito tuvo
27 por objeto la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales, según
28 el caudal correspondiente a las proyecciones del Proyecto de Alcantarillado
29 Sanitario de la Ciudad de Cartago con un valor total de hasta 250 litros por
30 segundo (lps). - Que la JASEC ha manifestado que por una imposibilidad

N°127-2025

1 *técnico-jurídica y financiera no ha podido cumplir con el objeto contractual del*
2 *contrato interadministrativo citado. - Que, conforme a esa condición de*
3 *imposibilidad de cumplimiento del contrato interadministrativo manifestada por*
4 *la JASEC, la Alcaldía inicia un proceso de negociación con JASEC en el año*
5 *2022, que se formaliza a partir del conocimiento de la disposición de la Sala*
6 *Constitucional, acorde resolución No. 2023016433, Expediente No. 23-011460-*
7 *0007-CO, conocida por el Concejo Municipal mediante artículo No. 18 del Acta*
8 *No. 256-2023 de sesión celebrada en fecha 18 de julio de 2023. - Que producto*
9 *de ese proceso de negociación y de innumerables sesiones técnicas y*
10 *gerenciales de trabajo entre instituciones, se genera como producto o*
11 *resultado, la propuesta de finiquito del contrato interadministrativo citado, el*
12 *cual fue conocido y aprobado por la Junta Directiva de JASEC en artículo N.°3*
13 *del Acta N.°095-2024 de sesión celebrada en fecha 19 de diciembre del 2024,*
14 *según consta en oficio JD-004-2025 adjunto, y por el Concejo Municipal de*
15 *Cartago en artículo N.°01 del Acta N.°055-2025 de sesión celebrada en fecha*
16 *09 de enero de 2025. - Que, a partir de la aprobación en firme de esa propuesta*
17 *de finiquito entre instituciones, será materializada la donación y registro del*
18 *terreno propiedad del partido de Cartago N°3-061545A-000 para la*
19 *construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la*
20 *Ciudad de Cartago, requerida para la conexión y puesta en operación de la Red*
21 *de Alcantarillado Sanitario y disposición de aguas residuales de la Ciudad,*
22 *según ordenanza de la Sala Constitucional. - Que a partir de todo lo anterior,*
23 *se presenta plan de trabajo del proyecto mediante remisión de oficio PLOF-*
24 *004-2025/AOM-OF-002-2025 con plazos estimados de las fases previas*
25 *requeridas a la ejecución de las obras asociadas al proyecto, el cual parte de*
26 *la premisa de que la Municipalidad podrá realizar per se, prescindiendo de la*
27 *JASEC al estarse finiquitando los referidos convenio y contrato de prestación*
28 *de servicios, la construcción de la planta de tratamiento que vendrá a ejecutar*
29 *efectivamente el voto de esta Sala en punto a que con dicha planta y sus obras*
30 *complementarias, se dotará al cantón de un medio técnico adecuado para la*

N°127-2025

1 *disposición y tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Cartago, que es*
2 *el objeto último de la orden constitucional. Corolario de todo lo anterior, se ruega*
3 *a esta honorable Sala prorrogar el plazo de 18 meses contenido en la resolución*
4 *N°2023016433 emitida por este Tribunal a las nueve horas treinta minutos del*
5 *siete de julio de dos mil veintitrés, hasta por dos años adicionales, al haberse*
6 *demostrado en forma amplia que durante el plazo original otorgado en ese fallo,*
7 *se realizaron acciones efectivas para lograr su cumplimiento oportuno, sin dejar*
8 *de lado que esta solicitud se presenta antes de que venza el plazo original”. 2.-*
9 *En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.*
10 *Redacta el Magistrado Rueda Leal; y, Considerando: 1.- En la sentencia nro.*
11 *2023016433 de las 9:30 horas del 7 de julio de 2023, esta Sala dispuso: “Por*
12 *tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso solo en cuanto a la demora*
13 *en atender la problemática de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en*
14 *el cantón central de Cartago. Se les ordena a Mario Redondo Poveda y*
15 *Jonathan Arce Moya, por su orden, alcalde y presidente del Concejo, ambos de*
16 *la Municipalidad de Cartago, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que*
17 *coordinen lo necesario y lleven a cabo todas las actuaciones dentro del ámbito*
18 *de sus respectivas competencias, a los efectos de que, dentro del plazo*
19 *máximo de 18 MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se*
20 *concluya el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el*
21 *cantón central de Cartago y se inicie su funcionamiento. Lo anterior se dicta*
22 *con el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la*
23 *Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos*
24 *años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que*
25 *deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la*
26 *cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más*
27 *gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las*
28 *costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta*
29 *declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso*
30 *administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese”. Tal*

N°127-2025

1 sentencia fue notificada a las partes vía correo electrónico el 10 de julio de
2 2023. II.- SOBRE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO. En el sub
3 examine, alcalde y el presidente del Consejo, ambos de la Municipalidad de
4 Cartago, formulan una gestión de ampliación de plazo en relación con la
5 sentencia nro. 2023016433 de las 9:30 horas del 7 de julio de 2023,
6 específicamente requieren dos años adicionales para cumplir lo ahí ordenado.
7 Visto lo anterior, recuérdese que en la sentencia principal de este proceso la
8 Sala indicó: "IV.- SOBRE EL CASO CONCRETO. En el sub lite, la parte
9 recurrente acusa que, a pesar de que desde el año 2007, la Municipalidad de
10 Cartago tiene conocimiento del problema de alcantarillado y de tratamiento de
11 aguas negras, y a que durante la Administración del exalcalde Rolando
12 Rodríguez Brenes se efectuaron acciones para atenderlo, a la fecha de
13 interposición de este recurso, no se ha dado una solución definitiva.
14 Primeramente, cabe destacar que este Tribunal se ha pronunciado en múltiples
15 ocasiones sobre agravios similares formulados en el sub iudice en relación con
16 el problema de alcantarillado y de tratamiento de aguas negras en el cantón
17 central de Cartago. Verbigracia, en la sentencia nro. 2016001775 de las 10:20
18 horas del 5 de febrero de 2016, se dispuso: "III.- Sobre el fondo.- Dentro del
19 expediente de amparo número 07- 007071-007-CO se presentó una gestión de
20 desobediencia a la resolución que resolvió dicho recurso, a saber, la número
21 2007-17007, donde se ordenó a la Municipalidad y al Ministerio de Salud dar
22 una "solución integral al problema de alcantarillado y tratamiento de las aguas
23 negras en el cantón central de Cartago" otorgando el plazo de un año. Alega el
24 gestionante que, a la fecha de interposición de dicha gestión, noviembre del
25 2015, el problema con el alcantarillado de la zona persiste, ocasionando rebalse
26 de aguas negras y pluviales y de residuos fecales. Respecto de dicha gestión
27 de desobediencia, mediante resolución número 2016-00001 de las 14:30 horas
28 del 12 de enero del 2016 esta Sala dispuso tramitar dicha gestión como un
29 asunto nuevo, lo cual se realiza mediante este recurso. Al respecto, para
30 examinar este asunto, se debe partir de lo resuelto por esta Sala en dicha

N°127-2025

1 *resolución del año 2007, además de lo resuelto en otra del año 2012 y otra del*
2 *2014. En cuanto a la resolución número 2007-17007, allí se declaró con lugar*
3 *el recurso y se ordenó la solución integral al problema de alcantarillado y*
4 *tratamiento de aguas negras en el cantón de Cartago, otorgándose un plazo de*
5 *un año para ello. En cuanto a la resolución número 2012015393, también se*
6 *declaró con lugar el recurso, al verificarse que el problema denunciado por el*
7 *recurrente no había sido solucionado, indicándose que, como esta Sala no*
8 *podría ampliar más el plazo dictado en la sentencia anterior, pues implicaría*
9 *prorrogar por más tiempo la violación de los derechos fundamentales de los*
10 *vecinos del cantón de Cartago, el recurso de amparo fue acogido para efectos*
11 *indemnizatorios. Ahora bien, sobre la problemática expuesta, todavía existe*
12 *otra sentencia que no menciona el recurrente, se trata de la resolución número*
13 *2014-000529 de las 09:05 horas del 17 de enero del 2014, donde también se*
14 *declaró con lugar, ordenándose concluir el sistema de alcantarillado y*
15 *tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago, e iniciar su*
16 *funcionamiento a partir de las fechas señaladas en el cronograma que se*
17 *adjuntó, que dispuso como fecha máxima el 5 de enero de 2017. Sobre lo*
18 *anterior, el Ministerio de Salud indica que ciertamente era necesario construir*
19 *un nuevo alcantarillado sanitario, se hicieron los estudios de factibilidad y al día*
20 *de hoy cuenta con un proyecto. Indican que están a la espera de aprobación*
21 *de un préstamo con el IFAM. Que ante la urgencia en setiembre del 2015 la*
22 *Municipalidad inició con mejoras en el actual alcantarillado sanitario*
23 *(sustituyendo el tubo madre de alcarraza por uno de PVC y las ramales hacia*
24 *las viviendas, comercio y otros). Por su parte, los representantes de la*
25 *Municipalidad de Cartago indican que el alcantarillado sanitario existe*
26 *únicamente en los distritos Oriental y Occidental y en algunas urbanizaciones.*
27 *Además, mediante resolución de esta Sala, número 2014-00529 de las 09:05*
28 *horas del 17 de enero del 2014, se ordenó concluir el sistema de alcantarillado*
29 *y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago, según el*
30 *cronograma, y como fecha máxima el 5 de enero del 2017. Fecha que todavía*

N°127-2025

1 no ha acaecido. Asimismo, desde el 30 de enero del 2014 se firmó un contrato
2 de préstamo con el IFAM para la construcción del alcantarillado, y además se
3 firmaron convenios con la JASEC para la Administración de la ejecución. Se
4 promovió la licitación pública No2014 LN000005-MUNIPROV para el proyecto
5 Sustitución de Red de Alcantarillado Sanitario en diferentes sectores del
6 Cantón, y la Contraloría General de la República, mediante oficio DCA-0117 del
7 15 de enero del 2016 aprobó el contrato con JASEC y Constructora MECO S.A.
8 siendo que actualmente la Unidad Ejecutora de JASEC se encuentra en
9 procesos internos para emitir la respectiva orden de compra e inicio de obras.
10 De todo lo cual, se reitera que, aunque se han iniciado algunas acciones, el
11 problema con el alcantarillado todavía persiste. Sin embargo, todavía la
12 Municipalidad está en plazo para la solución del problema, pues en la
13 resolución anteriormente mencionada del año 2014 de esta Sala, se tiene que
14 puede concluir hasta el 5 de enero del 2017. Por lo tanto, en este recurso no
15 procede un análisis ya efectuado por esta Sala, ni continuar el litigio de una
16 situación ya resuelta, máxime que el problema expuesto por el alcantarillado en
17 el cantón central de Cartago ya tiene un camino judicial dispuesto, así que lo
18 procedente es remitir al recurrente a lo ya resuelto por esta Sala mediante
19 sentencia número 2017- 00529 donde, según se dijo, los recurridos tienen plazo
20 hasta el 5 de enero del 2017 para concluir e iniciar el sistema de alcantarillado
21 y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago. En conclusión.-
22 dado que la situación expuesta en este recurso (problema con el alcantarillado
23 y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago) ya fue analizada
24 y resuelta por esta Sala mediante resolución número 2014-00529 de las 09:05
25 horas del 17 de enero del 2014, ordenándose a los representantes de la
26 Municipalidad de Cartago concluir y poner en funcionamiento el sistema de
27 alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago, a
28 más tardar el 5 de enero del 2017, plazo todavía no acaecido, lo procedente es
29 declarar con lugar el recurso y remitir al plazo ya dado por esta Sala” (la negrita
30 fue incorporada). En la especie se constata que, en la sesión ordinaria 46-2020

N°127-2025

1 del 8 de diciembre de 2020, el Consejo Municipal de Cartago aprobó la licitación
2 abreviada 2020-00012-022030101 para el “Diseño, construcción para la
3 sustitución de tubería sanitaria de la red del alcantarillado sanitario existentes,
4 por tubería nueva de PVC, en tramos establecidos del Distrito Occidental”, lo
5 cual se ejecutó en el año 2021. Además, se acredita que, mediante oficio GG-
6 1052-2020 del 5 de noviembre de 2020, la JASEC le informó a la Municipalidad
7 de Cartago su imposibilidad legal para financiar la planta de tratamiento de
8 aguas residuales, debido a que el contrato para la prestación de los servicios
9 de tratamiento de aguas residuales de la red de alcantarillado requiere que el
10 financiamiento sea realizado fuera del balance contable institucional, así como
11 su imposibilidad financiera, debido a la falta de recursos y a la imposibilidad de
12 sobrepasar la normativa que rige sobre la capacidad de endeudamiento
13 institucional. En la sesión extraordinaria nro. 126-2021 del 9 de diciembre de
14 2021, el Consejo Municipal de Cartago aprobó la licitación abreviada 2021LA-
15 00030-0022030101 para la “Sustitución de Tubería Sanitaria de la red del
16 alcantarillado sanitario existente por nueva tipo PVC sobre calle 3 entre
17 avenidas 1 y 4, en tramos definidos del Distrito Oriental del Cantón Central de
18 la Provincia de Cartago”, obras cuya ejecución inició en abril de 2023. Por
19 último, las autoridades recurridas informaron bajo juramento que la
20 Municipalidad de Cartago se encuentra negociando con JASEC la compra del
21 terreno en el que se tenía prevista la construcción de la planta de tratamiento
22 en complemento a la red de alcantarillado sanitario del gobierno local, para lo
23 cual desde el presupuesto extraordinario 2-2002 y ordinario 2023 se reservaron
24 350 millones de colones. Así las cosas, la Sala verifica que la Municipalidad de
25 Cartago ha llevado a cabo acciones tendientes a solventar la problemática aquí
26 acusada en relación con el alcantarillado sanitario y el tratamiento de las aguas
27 negras que existe en el cantón central de Cartago, lo que se ha visto afectado
28 ante la comunicación efectuada en noviembre de 2020 por la JASEC en cuanto
29 a la imposibilidad legal y financiera de concluir el proyecto supra mencionado.
30 Sin embargo, a pesar de que tales problemas han sido objeto de conocimiento

1 de este Tribunal desde el año 2007 y que en múltiples ocasiones se han emitido
2 órdenes, a fin de solventarlos, así como pese a que han transcurrido más de
3 dos años desde la referida comunicación de la JASEC, en el sub iudice se tiene
4 como incontrovertido a la fecha de interposición de este asunto no se ha
5 resuelto tal problemática. Incluso, nótese que en la supra citada sentencia nro.
6 2014000529 de las 9:05 horas del 17 de enero de 2014 se ordenó concluir el
7 sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de
8 Cartago e iniciar su funcionamiento a más tardar el 5 de enero de 2017, plazo
9 que ha sido superado sobradamente. Por ende, se estima el recurso en lo que
10 a este extremo concierne, según lo indicado en la parte dispositiva de este
11 pronunciamiento (...) Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso
12 solo en cuanto a la demora en atender la problemática de alcantarillado y
13 tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago. Se les ordena a
14 Mario Redondo Poveda y Jonathan Arce Moya, por su orden, alcalde y
15 presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Cartago, o a quienes en
16 su lugar ocupen esos cargos, que coordinen lo necesario y lleven a cabo todas
17 las actuaciones dentro del ámbito de sus respectivas competencias, a los
18 efectos de que, dentro del plazo máximo de 18 MESES, contado a partir de la
19 notificación de esta sentencia, se concluya el sistema de alcantarillado y
20 tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago y se inicie su
21 funcionamiento. Lo anterior se dicta con el apercibimiento de que con base en
22 lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se
23 impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa,
24 a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en
25 un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre
26 que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad
27 de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos
28 que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de
29 sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el
30 recurso. Notifíquese” (el resaltado es del original). Ahora bien, de acuerdo con

N°127-2025

1 los autos, el único avance que se evidencia por parte de las autoridades
2 recurridas para solventar el problema del sistema de alcantarillado y tratamiento
3 de aguas negras en el cantón central de Cartago es la propuesta de finiquito
4 entre el gobierno local recurrido y la JASEC. Pese a ello, en el sub iudice, las
5 autoridades recurridas pretenden una prórroga de dos años para el
6 cumplimiento de lo ordenado por esta Cámara en la sentencia principal de este
7 proceso, lo cual no solo deviene inadmisibile en consideración al poco avance
8 en las obras durante los 18 meses otorgados por este Tribunal, sino también
9 debido a que la problemática en cuestión ha sido objeto de conocimiento de
10 esta Cámara al menos desde el año 2007. En este sentido, recuérdese que en
11 la sentencia nro. 2023016433 de las 9:30 horas del 7 de julio de 2023, esta Sala
12 fue enfática al señalar “la Municipalidad de Cartago ha llevado a cabo acciones
13 tendientes a solventar la problemática aquí acusada en relación con el
14 alcantarillado sanitario y el tratamiento de las aguas negras que existe en el
15 cantón central de Cartago, lo que se ha visto afectado ante la comunicación
16 efectuada en noviembre de 2020 por la JASEC en cuanto a la imposibilidad
17 legal y financiera de concluir el proyecto supra mencionado. Sin embargo, a
18 pesar de que tales problemas han sido objeto de conocimiento de este Tribunal
19 desde el año 2007 y que en múltiples ocasiones se han emitido órdenes, a fin
20 de solventarlos, así como pese a que han transcurrido más de dos años desde
21 la referida comunicación de la JASEC, en el sub iudice se tiene como
22 incontrovertido a la fecha de interposición de este asunto no se ha resuelto tal
23 problemática. Incluso, nótese que en la supra citada sentencia nro. 2014000529
24 de las 9:05 horas del 17 de enero de 2014 se ordenó concluir el sistema de
25 alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago e
26 iniciar su funcionamiento a más tardar el 5 de enero de 2017, plazo que ha sido
27 superado sobradamente”. En mérito de lo expuesto, no ha lugar a la gestión
28 formulada. 2. Que el día 7 de enero del 2025, punto 2, de la sesión 055-2025
29 del Concejo municipal se conoce moción 61 del Regidor Pichardo Aguilar:
30 MOCIÓN _____ 28 de diciembre de 2024 “Hay que ser transparentes e

N°127-2025

1 *incluir los recursos para la construcción en el 2025 de la planta de tratamiento*
2 *de alcantarillado sanitario” Caleb Andrés Pichardo Aguilar Fracción Partido*
3 *Liberación Nacional Municipalidad de Cartago Considerando: 1. Que en sesión*
4 *26-2020 artículo 23 del 1 de setiembre del 2020 se conoce MOCIÓN SOBRE*
5 *AVANCE DEL ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE ADENDA CONTRACTUAL*
6 *N°1, APROBADA POR JASEC. ARTÍCULO 23°. MOCIÓN SOBRE AVANCE*
7 *DEL ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE ADENDA CONTRACTUAL N°1,*
8 *APROBADA POR JASEC. Se conoce moción firmada y presentada por el*
9 *regidor Viquez Sánchez, y que dice: "...Considerando: 1. Que, el 8 de mayo de*
10 *2008, el Alcalde Municipal, Rolando Rodríguez Brenes suscribió el Convenio*
11 *de Alianza Empresarial entre la Municipalidad de Cartago y la Junta*
12 *Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, para el*
13 *fortalecimiento del Servicio de Alcantarillado Municipal de Cartago. El objetivo*
14 *de este convenio es el fortalecimiento del servicio de tratamiento y evacuación*
15 *de aguas residuales y aguas negras, provenientes del alcantarillado sanitario*
16 *de la Municipalidad, a través del desarrollo por parte de aquella institución de*
17 *una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, a saber, las obras y servicios*
18 *necesarios para la captación, conducción, almacenamiento y tratamiento,*
19 *conforme a derecho. 2. Que, el 30 de enero de 2014, los señores Rolando*
20 *Rodríguez Brenes, en su condición de Alcalde Municipal de Cartago, y Oscar*
21 *Meneses Quesada, en su condición de Gerente General de JASEC,*
22 *suscribieron el "Contrato Interadministrativo entre la Junta Administrativa del*
23 *Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad De Cartago para la*
24 *Prestación de Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales y Disposición*
25 *Final Para La Red De Alcantarillado Sanitario De La Ciudad De Cartago". 4,*
26 *Dicho acuerdo contractual estableció el marco jurídico para sincronizar la*
27 *puesta en marcha de los colectores con el inicio de la solución de tratamiento*
28 *de aguas residuales que permita su depuración, por medio de la construcción*
29 *de la primera etapa del Proyecto de Alcantarillado Sanitario, con una capacidad*
30 *de tratamiento y disposición final de 60 (sesenta) litros por segundo. 5. Que,*

N°127-2025

1 mediante artículo 7 del acta No. 003-2020, de la sesión ordinaria de Junta
2 Directiva de JASEC. presidida por el Lic. Alfonso Víquez Sánchez, y celebrada
3 el 9 de enero de 2020, se conoce "Adenda No. 1 al Contrato Interadministrativo
4 PTAR". 6. Que la Junta Directiva de JASEC acordó en forma unánime y en
5 firme: 7.a Aprobar la Adenda No. 1 al contrato interadministrativo PTAR, para
6 la red de alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago; 7.b Instruir a la
7 Comisión de Desarrollo Institucional para que le brinde el seguimiento
8 pertinente al tema en cuestión. 7. Que JASEC hizo de conocimiento de la
9 Municipalidad de Cartago la propuesta de Adenda aprobada por su Junta
10 Directiva. 8. Que la Alcaldía Municipal envió la propuesta a las áreas técnicas
11 de la Municipalidad de Cartago. Por tanto: Con dispensa de trámite de
12 comisión, que este Concejo Municipal acuerde: Solicitar a la Administración
13 Municipal, en la persona del señor Alcalde Municipal, que informe a este
14 Concejo Municipal sobre los avances del estudio de la propuesta de Adenda
15 Contractual No. 1, aprobada por la Junta Directiva de JASEC, en sesión de 9
16 de enero de 2020..."- El regidor Alfonso Víquez indica, que desde el año 2008,
17 se firmó entre la Municipalidad de Cartago y JASEC un convenio para el
18 fortalecimiento del servicio de alcantarillado Municipal de Cartago; básicamente
19 lo que se ha pretendido con ese proyecto en conjunto es, el fortalecimiento del
20 servicio de tratamiento y evacuación de aguas residuales y de aguas negras
21 provenientes del alcantarillado sanitario de la Municipalidad y también por
22 supuesto, de la planta de tratamiento de aguas residuales. Porque se ha
23 generado toda una discusión y ha habido incluso mucha resistencia de alguna
24 comunidad; me parece que el señor Presidente participó en algún grupo como
25 en el que tuvo relación con este tema. En el año 2014, se suscribió un contrato
26 entre JASEC y la Municipalidad de Cartago y básicamente se estableció el
27 marco jurídico, para sincronizar la puesta en marcha de estos colectores; el
28 último avance que tenemos de esto, es que en el acta 03-2020 de este año,
29 donde se conoció y se aprobó la adenda número uno del contrato
30 Interadministrativo para la red de alcantarillado sanitario de la ciudad de

N°127-2025

1 *Cartago, y se instruyó por parte de la Junta directiva de la comisión institucional,*
2 *para que se le brindara el seguimiento pertinente a ese tema. Tenemos*
3 *entendido que se hizo de conocimiento de este asunto a la Municipalidad, y que*
4 *se envió por parte del alcalde Municipal a las áreas técnicas correspondientes*
5 *para su análisis. Entonces, básicamente lo que estamos solicitando en realidad,*
6 *es que no creemos que sea necesario que se traslade una comisión, porque lo*
7 *que estamos simplemente solicitando a la Administración Municipal, en la*
8 *persona del señor alcalde, que informe al Concejo sobre los avances del*
9 *estudio, la propuesta de la moción referido a este asunto.- Vista la moción, el*
10 *presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente*
11 *de Obras Públicas, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda*
12 *por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,*
13 *Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,*
14 *Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a*
15 *estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas. Notifíquese*
16 *este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras*
17 *Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. 2. Que el 02 de*
18 *abril de 2024 mediante el oficio SUBG-033-2024 el Ingeniero Edwin Aguilar,*
19 *Subgerente a.i. de JASEC, dirigía a Gerente General i. MBA. Ma. del Rocío*
20 *Céspedes Brenes, la cual indica: ASUNTO: Acuerdo del Concejo Municipal de*
21 *Cartago en Sesión Ordinaria del 5 de marzo de 2024, Artículo 16, sobre terreno*
22 *de sitio de planta PTAR. Estimada señora: En atención al acuerdo de cita, se*
23 *realizan las siguientes indicaciones. Antecedentes: 1. Que el oficio JD-671-*
24 *2021, conocido por el Consejo Municipal, se constituye en la prueba de la*
25 *debida diligencia realizada por JASEC, del Contrato Interadministrativo suscrito*
26 *entre JASEC y la Municipalidad de Cartago, para la prestación del servicio de*
27 *tratamiento de aguas residuales del Alcantarillado Sanitario de Cartago en el*
28 *periodo comprendido del año 2014 al 2021. 2. Que los Oficios GG-197-2022 y*
29 *GG-GPRO-013-03-2022, corresponden a la debida diligencia realizada por*
30 *JASEC a marzo de 2022 donde se realizan propuestas a la Municipalidad para*

N°127-2025

1 la realización del proyecto de PTAR. 3. Que los oficios JD-227-2023, JD-391-
2 2023 y JD-661-2023, se constituyen en prueba del seguimiento e interés de la
3 Junta Directiva de JASEC, de gestionar las propuestas dirigidas a la
4 Municipalidad para la realización del proyecto de PTAR durante el periodo
5 2023. 4. Que el oficio GG-654-2023 establece ante el Concejo Municipal la
6 posición de JASEC mostrando el cumplimiento del Contrato Interadministrativo
7 suscrito y la gestión de propuestas para la realización del proyecto de PTAR,
8 con ocasión de la resolución No. 2023016433 de las nueve horas treinta
9 minutos del día siete de julio de dos mil veintitrés, emitida por la Sala
10 Constitucional donde se obliga a la Municipalidad a dar tratamiento a las aguas
11 del Alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago en un plazo de 18 meses.
12 5. Que el oficio GG-961-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, establece los
13 posibles términos para realizar el traslado del proyecto de PTAR a la
14 Municipalidad. 6. Que el oficio GG-GPRO-051-12-2023 informa a Junta
15 Directiva sobre las gestiones del proyecto PTAR hasta diciembre de 2023. 7.
16 Que el oficio GG-1068-2023 del 20 de diciembre de 2023 corresponde a un
17 oficio aclaratorio en respuesta al oficio AM-OF-1149-2023 suscrito por el Lic.
18 Mario Redondo Poveda, Alcalde de la Municipalidad de Cartago y adjuntos, que
19 rechaza de forma contundente las supuestas responsabilidades que se tienen
20 por la falta de construcción de la planta y brinda los argumentos necesarios y
21 suficientes para establecer la buena gestión realizada por JASEC en la
22 consecución del Contrato Interadministrativo suscrito. Comunicación recibida:
23 Mediante oficio de fecha 14 de marzo de 2024, se recibe la comunicación del
24 Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria del 5 de marzo
25 de 2024, Artículo 16 según se transcribe a continuación: "ARTÍCULO 16. -
26 INFORME OFICIO GG-766-2023, SOBRE CONSULTA ESTADO DE TRÁMITE
27 DEL OFICIO GG-654-2023 Y ANUENCIA PARA COORDINACIONES
28 NECESARIAS, ENVIADO POR LA MBA. MARÍA DEL ROCÍO CÉSPEDES
29 BRENES GERENTE GENERAL JASEC." "1. Recomendar al Concejo Municipal
30 aprobar el informe AOM-OF-192- 2023/AL-OF-5622023 AAF-OF-336-2023/PL-

N°127-2025

1 OF-189-2023 y notificar a los interesados. 3. Acuerdo definitivamente
2 aprobado...". El oficio AOM-OF-192-2023/AL-OF-562-2023 AAF-OF-336-
3 2023/PL-OF-189-2023 fue aprobado y remitido al Concejo Municipal por la
4 Comisión Permanente de Obras Publicas mediante oficio CPOP-03-2024 y está
5 dirigido al Sr. Alcalde, dicho oficio se refiere al terreno del sitio de planta de
6 PTAR en los términos que se transcriben a continuación: "Asunto: Atención a
7 Dictamen No. CPOP-106-2023. ARTÍCULO No. 8 del Acta No.54-2023 de la
8 Comisión Permanente de Obra Pública. Sobre Acta No.279-2023 artículo
9 No.11. Consulta sobre estado de trámite del oficio GG- 654-2023 y anuencia
10 para las coordinaciones necesarias, enviado por la MBA. María del Rocío
11 Céspedes Brenes, Gerente General de JASEC. Reciba un cordial saludo de
12 nuestra parte. En atención al Dictamen No. CPOP-106-2023, relacionado con
13 el acuerdo del Acta No. 279-2023 artículo 11 "Consulta sobre estado de trámite
14 del oficio GG-654-2023 y acuerdos tomados en sesión de la comisión
15 Permanente de Obra Pública; al respecto nos permitimos informar: Ambas
16 partes se encuentran en el proceso de implementación de la cláusula décimo
17 segunda-solución de controversias – del CONTRATO
18 INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
19 SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD
20 DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO
21 DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE
22 ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CUIDAD DE CARTAGO. En esa virtud
23 de ello, JASEC mediante oficio GG-961-2023 remitió una propuesta de traslado
24 del proyecto PTAR a la Municipalidad de Cartago mediante la presentación de
25 tres escenarios de referencia. La Alcaldía lo remitió a los suscritos para análisis
26 y elaboración de informe técnico, el cual como escenario único aceptable para
27 la Municipalidad, constituye el que JASEC ceda sin costo alguno la finca
28 N.°61545-A-000 a la Municipalidad (propiedad de JASEC), considerando los
29 costos hundidos ante el incumplimiento que la JASEC ha irrogado a la comuna,
30 así como el valor que presenta ese terreno según el avalúo No. 002-2023

1 actualizado IPC, enviado por JASEC, para que la municipalidad ejecute perse
2 o mediante terceros, el objeto del contrato, manteniéndose en posesión de
3 JASEC el área de canal del PH Barrio Morado.” Consideraciones: Como se
4 observa del Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria del
5 5 de marzo de 2024, Artículo 16, el Concejo Municipal está comunicando que
6 JASEC debe entregar el terreno de sitio de planta a la Municipalidad sin recibir
7 pago alguno. Sobre este tema específico de la entrega sin pago del terreno por
8 parte de JASEC, ya se han realizado las siguientes manifestaciones: Oficio GG-
9 961-2023: define las condiciones en que JASEC puede trasladar el proyecto de
10 PTAR a la Municipalidad, incluyendo diferentes Escenarios de adquisición y
11 pago para la adquisición del terreno de sitio de planta. SUBGERENCIA
12 Teléfono 25506800 Ext. 7144 www.jasec.go.cr Oficio JD-661-2023: indica el
13 aval de la Junta Directiva al oficio GG-961-2023, específicamente remite para
14 consideración del Sr Alcalde el Escenario 2 donde es posible intercambiar una
15 propiedad de la Municipalidad por un área del terreno de sitio de planta sin
16 necesidad de erogaciones adicionales por parte de la Municipalidad. Oficio GG-
17 1068-2023: establece la debida diligencia que JASEC ha realizado del Contrato
18 Interadministrativo suscrito y con respecto a la entrega si sin pago del terreno
19 por parte de JASEC aclara según se transcribe a continuación: “7. Con respecto
20 a la pretensión de que JASEC entregue el terreno de sitio de planta a la
21 Municipalidad sin pago alguno, se reitera la indicación dada en el oficio GG-
22 961-2023 en su punto a) que indica: “Se venderá el área que la Municipalidad
23 solicite, del terreno de sitio de planta, finca 03-061545- 000, propiedad de
24 JASEC, a un costo de ¢43.858.00/m2, de acuerdo al avalúo administrativo No
25 002-2023 de JASEC de fecha 6 de julio de 2023. Se debe comprender que de
26 acuerdo con la normativa vigente para JASEC, el monto para la venta de
27 propiedades debe ser el de mercado, según el avalúo de respaldo respectivo,
28 salvo que se disponga de una resolución judicial o una ley de donación
29 aprobada, que establezcan lo contrario.” Conclusión: Una vez conocido el
30 Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria del 5 de marzo

N°127-2025

1 de 2024, Artículo 16, de no haber cambio en la posición de la Junta Directiva
2 sobre el traslado del proyecto de PTAR a la Municipalidad, se debe comunicar
3 a la Alcaldía y al Concejo, que JASEC mantiene las indicaciones oficiales,
4 dadas en los oficios GG-9612023, JD-661-2023 y GG-1068-2023. 4. Que en
5 acta 029-2024 artículo 2 del 11 de setiembre del 2024 el Concejo Municipal
6 conoció moción que fue rechazada con los votos negativos de los regidores
7 Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado
8 Méndez y Acevedo Gutiérrez; y la cual indicaba: MOCIÓN B 10 de setiembre
9 de 2024 Caleb Andrés Pichardo Aguilar Fracción Partido Liberación Nacional
10 Municipalidad de Cartago Considerando: 1. Que la Administración municipal
11 ha presentado para conocimiento del Concejo Municipal la propuesta de
12 Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional para el ejercicio
13 económico 2025. 2. Que, según el Código Municipal, artículos 4, inciso b);
14 artículo 13, incisos b) y l); artículo 17, inciso i); los presupuestos de la
15 Municipalidad son presentados por la Administración de manera justificada para
16 que el Concejo Municipal decida sobre ellos con base en los principios de
17 gestión financiera, equilibrio presupuestario, anualidad y programación. 3. Que,
18 de manera amplia, la salud, tanto humana como ambiental, son derechos que
19 ostenta todas las personas habitantes de Cartago y les son reconocidos por
20 tratados internacionales, leyes y reglamentos. Al respecto, la Constitución
21 Política de la República de Costa Rica, en su articulado de derechos
22 fundamentales reconoce la obligación de que el Estado y sus instituciones
23 garanticen estos derechos: “ARTÍCULO 46.- (...) Los consumidores y usuarios
24 tienen derecho a la protección de su salud, ambiente (...)” “ARTÍCULO 50.- (...)”
25 Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
26 Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y
27 para reclamar la reparación del daño causado. (...)” 4. Que los derechos a la
28 salud y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado de la población
29 cartaginesa se encuentran en riesgo por problemáticas derivadas del
30 alcantarillado sanitario municipal que no cumple con las condiciones óptimas

1 para su funcionamiento. Específicamente porque actualmente se genera un
2 impacto ambiental sobre el sistema hídrico del cantón cartaginés originado por
3 los vertimientos directos de aguas residuales en las quebradas efluentes de las
4 principales cuencas hidrográficas que atraviesan la zona y se les tributa desde
5 el centro de la ciudad. 5. Que mediante resolución N° 2007-17007 de las 18
6 horas con 11 minutos del 21 de noviembre de 2007, la Sala Constitucional de
7 la Corte Suprema de Justicia, resuelve un recurso de amparo presentado por
8 Mauricio Rojas Marín, cédula 0900850835, contra la Municipalidad de Cartago,
9 el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente, que en lo que interesa indicó:
10 “Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se ordena a (...) adoptar cada uno
11 dentro del ámbito de sus competencias, las medidas que sean necesarias para
12 darle una solución integral al problema de alcantarillado y tratamiento de las
13 aguas negras en el cantón central de Cartago (...)”. 6. Que a partir del año 2007
14 se iniciaron estudios dirigidos a plantear una correcta intervención del sistema
15 de tratamiento de aguas negras y residuales para la mejora del sistema de
16 alcantarillado sanitario, todo en procura de mejorar la calidad de vida y asegurar
17 la salud a los habitantes del cantón, así como para mejorar el recurso hídrico
18 del Cartago, disminuyendo sustancialmente la contaminación de los ríos y
19 quebradas que atraviesan la Ciudad y que en su mayoría confluyen hacia el
20 sector sur, sea esto el Distrito de San Francisco y el Distrito de Dulce Nombre.
21 7. Que, en el 2008, la Municipalidad de Cartago promovió la Licitación
22 Abreviada No. 2008LA000038-MUNIPROV, adjudicada a la empresa
23 Soluciones Integrales del Ambiente S.A. para realizar Investigación, análisis y
24 diagnóstico del estado de la red existente de alcantarillado sanitario de la
25 Ciudad de Cartago, así como un modelo conceptual de la ampliación de la red.
26 Posteriormente, y con aprobación de la Contraloría General de La República,
27 en el año 2009, se contrató la misma empresa mediante la contratación Directa
28 No. 2009CD- 001177-MUNIPROV, para realizar la estructuración técnica del
29 Proyecto de Alcantarillado Sanitario del Cantón Central de Cartago, así como
30 los estudios y los diseños (planos constructivos) de ingeniería de detalle. 8. Que

1 en el mes de mayo del 2008 la Municipalidad de Cartago firmó con JASEC lo
2 que fue denominado Convenio de Alianza Estratégica entre la Junta
3 Administrativa del Servicio Eléctrico de Municipal de Cartago y la Municipalidad
4 de Cartago para el Fortalecimiento del Servicio de Alcantarillado Sanitario,
5 según acuerdo del Concejo Municipal contenido en el Artículo 8 del Acta 151-
6 08 del 15 de abril del 2008. 9. Que, según el área técnica de la Municipalidad
7 de Cartago, en el diagnóstico realizado se establecieron 3 frentes: “1.
8 Construcción de la Primera Etapa de Alcantarillado Sanitario que incluye la
9 construcción de colectores primarios para la recolección de las aguas negras
10 provenientes de la red existente, además de la colocación de nueva red
11 sanitaria en sectores que carecían de ella, tales como sector sur este de la
12 ciudad, Dulce Nombre y Agua Caliente. 2. Planta de Tratamiento: Este es el
13 punto donde, acorde a los estudios y al voto de la Sala Constitucional, se estará
14 dando tratamiento a las aguas negras y servidas de la ciudad. 3. Mejoras en la
15 red sanitaria existente, mediante el cambio de tubería, pasando de alcarraza a
16 tubería sanitaria PVC.” La primera etapa ya se encuentra concluida y es
17 responsabilidad de la Municipalidad de Cartago garantizar que dicha
18 construcción no permanezca como una infraestructura ociosa. 10. Que los
19 trabajos incluyen la rehabilitación de la red de acueducto de agua potable
20 municipal y la rehabilitación y mantenimiento en su totalidad de las vías públicas
21 por donde se ejecutaron las actividades constructivas de las obras de
22 alcantarillado sanitario, de acuerdo con lo indicado en los planos del cartel que
23 definieron la primera etapa del proyecto. 11. Que mediante la Resolución N°
24 2740-2011-SETENA, del 07 de noviembre de 2011, notificado el 11 de
25 noviembre de 2011 (folio 0216-0210, tomo I), se otorgó la Viabilidad Ambiental
26 al proyecto con la siguiente descripción: “Nombre Proyecto: Alcantarillado
27 Sanitario Cantón Central de Cartago. Ubicación: Provincia: Cartago. Cantón:
28 Cartago. Distritos: Oriental, Occidental, Carmen, San Nicolás, Guadalupe. Hoja
29 Cartográfica: Iztarú, Escala 1: 25 000 Coordenadas: 203000-207000 N y
30 543000-547000 E No. De Plano Catastrado: no aplica, proyecto municipal

1 *Número de Finca: no aplica, proyecto municipal Descripción del Proyecto: El*
2 *proyecto consiste en la instalación de 26 kilómetros de tuberías para*
3 *alcantarillado, complementado con la construcción de pozos y cajas de registro.*
4 *Cubre la totalidad del cantón central de Cartago para unos 20km2 de área. Las*
5 *tuberías son de concreto reforzado en diámetros variables.” 12. Que mediante*
6 *resolución N° 2014000529 de las 9 horas con 5 minutos del 17 de enero de*
7 *2014, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resuelve un*
8 *recurso de amparo presentado por Julio Gómez Carballo, cédula 0302170069,*
9 *contra la Municipalidad de Cartago y el Ministerio de Salud, que en lo que*
10 *interesa indicó: “En dicho escrito señala [el recurrente] que en la ciudad de*
11 *Cartago las autoridades recurridas no solucionan el problema de falta de*
12 *alcantarillado sanitario y la falta de planta de tratamiento de aguas negras, pese*
13 *a los diversos recursos de amparo declarados con lugar. Precisa que el 8 de*
14 *mayo de 2008, se firmó un convenio entre la Municipalidad de Cartago y JASEC*
15 *por un valor de 500 mil dólares, en el cual JASEC adquiriría el compromiso de*
16 *construir la planta de tratamiento para el sistema alcantarillado del cantón de*
17 *Cartago.” “Por tanto: Se declara con lugar el recurso por violación a los artículos*
18 *21 y 50 constitucionales contra la Municipalidad de Cartago. En consecuencia,*
19 *se ordena a Alcalde y Presidente del Concejo, o a quienes ocupen esos cargos,*
20 *concluir el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón*
21 *de central de Cartago, e iniciar su funcionamiento a partir de las fechas*
22 *señaladas en el cronograma adjunto, que disponen como fecha máxima el 5 de*
23 *enero de 2017.” 13. Que, en enero del año 2014, la Municipalidad firma un*
24 *convenio específico con JASEC para que la construcción de la Primera Etapa*
25 *sea esto, los colectores primarios y ampliación de redes para la conducción de*
26 *las aguas negras y residuales hacia el sitio de tratamiento, actuando mediante*
27 *su Unidad Ejecutora. De igual forma, en forma simultánea, se firmó con JASEC*
28 *el contrato para la construcción de la Planta de Tratamiento de aguas negras y*
29 *residuales, donde será esta Entidad la encargada de darle a la Municipalidad*
30 *dicho servicio. 14. Que mediante resolución N° 2016001775 de las 10 horas*

N°127-2025

1 con 20 minutos del 5 de febrero de 2016, la Sala Constitucional de la Corte
2 Suprema de Justicia, resuelve un recurso de amparo presentado por Mario
3 Redondo Poveda, cédula 0105890526, contra la Municipalidad de Cartago y el
4 Ministerio de Salud, que en lo que interesa indicó: “I.- Objeto del recurso.- El
5 recurrente, diputado y vecino de la provincia de Cartago, considera violentado
6 el derecho a la salud y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, por
7 el mal estado en que se encuentra el alcantarillado del cantón central de
8 Cartago, ocasionando que en época lluviosa las aguas negras y pluviales se
9 rebalsan. Todo ello pese a lo ordenado por esta Sala mediante sentencias
10 no.2007- 017007 y no.2012-015393, respecto de esta situación.” “En
11 conclusión.- dado que la situación expuesta en este recurso (problema con el
12 alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago)
13 ya fue analizada y resuelta por esta Sala mediante resolución número 2014-
14 00529 de las 09:05 horas del 17 de enero del 2014, ordenándose a los
15 representantes de la Municipalidad de Cartago concluir y poner en
16 funcionamiento el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en
17 el cantón central de Cartago (...)”. 15. Que el 20 de abril de 2021, en sesión
18 extraordinaria N° 73-2021 del Concejo Municipal de Cartago, presidido por el
19 regidor Marco Antonio Arias Samudio se discutió el oficio AM-INF-106-2021
20 sobre Presupuesto Extraordinario No. 2-2021 y su modificación al POI 2021. Es
21 esta sesión las regidurías del PLN, MSc. Beleida Madriz Jiménez y Lic. Alfonso
22 Viquez Sánchez, pidieron conocer mociones para cumplir los votos de la Sala
23 Constitucional, pero no fue permitido por el pleno. 16. Que el 20 de setiembre
24 de 2021, mediante sesión extraordinaria No. 107-2021, el Concejo Municipal
25 del Cantón Central de Cartago discutió sobre el Presupuesto Ordinario 2022 y
26 el Plan Operativo Institucional 2022. En esta sesión, tampoco se apoyó las
27 solicitudes de las regidurías del PLN, MSc. Beleida Madriz Jiménez y Lic.
28 Alfonso Viquez Sánchez, para cumplir los votos de la Sala Constitucional
29 incorporando mayores recursos para lo relativo al alcantarillado sanitario. 17.
30 Que el martes 06 de setiembre de 2022, en Comisión Permanente de Hacienda

N°127-2025

1 y Presupuesto se aprobó la moción A) presentada por la Fracción Municipal del
2 Partido Liberación Nacional cuya pregunta No. 26 era: “Con respecto a la
3 moción No. 03 que habíamos presentado en la Comisión Permanente de
4 Hacienda y Presupuesto en la discusión del presupuesto extraordinario PE-02-
5 2022, que fue rechazada. Reiteramos nuestra respetuosa solicitud para que
6 como Administración municipal puedan proponer una estrategia y un
7 cronograma dividido en fases -si fuera necesario- con sus respectivos montos
8 económicos para dar cumplimiento al voto de la Sala Constitucional de la
9 resolución N° 2016001775 de las 10 horas con 20 minutos del 5 de febrero de
10 2016, con el fin de evitar que la Municipalidad de Cartago incurra en
11 responsabilidad por desobediencia con respecto a la planta de tratamiento.” 18.
12 Que el martes 06 de setiembre de 2022, en Comisión Permanente de Hacienda
13 y Presupuesto se aprobó la moción C) presentada por la Fracción Municipal del
14 Partido Liberación Nacional cuyo por tanto era el siguiente: a. “Solicitarle a la
15 Administración municipal proponer una estrategia y un cronograma dividido en
16 fases -si fuera necesario- con sus respectivos montos económicos para dar
17 cumplimiento al voto de la Sala Constitucional y evitar que la Municipalidad de
18 Cartago incurra en responsabilidad por desobediencia con respecto a la planta
19 de tratamiento. b. Solicitarle a la Administración municipal sugerir, con base en
20 ese informe, ajustes de rebajas y aumentos en las partidas necesarias en este
21 proyecto de Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional para el
22 ejercicio económico 2023 para disponer recursos con el fin de concluir las obras
23 de construcción de la planta de tratamiento. c. Solicitarle respetuosamente a la
24 Administración municipal que lo solicitado se entregue por escrito y con al
25 menos dos días de anticipación a la sesión respectiva del órgano en la que
26 sería conocido” 19. Que el martes 13 de setiembre 2022, mediante oficio PL-
27 OF-097-2022 se respondió la consulta No. 26 de la Moción A) de la siguiente
28 manera: “La Administración girará instrucción al Encargado del Área de
29 Operaciones y proyecto en particular de generar una propuesta (estrategia) de
30 plan de acción (acciones prioritarias) proyectado con algunos montos de

N°127-2025

1 inversión previstos para el periodo 2023 en adelante, como la adquisición del
2 terreno indicado en el punto 25, en paralelo a la resolución y los resultados de
3 los estudios de preinversión requeridos.” 20. El suscrito regidor presento una
4 moción 027-2024, conocida en la sesión del 20 de agosto de 2024 y rechazada
5 según consta en el acta 025-2024 artículo 52 que estaba motivada en: Que en
6 el Boletín Semanal “ Noti Consti” de la Sala Constitucional del 14 de julio del
7 2023 indica : Número de expediente: 23-011460-0007-CO Fecha de resolución:
8 07 de julio del 2023 Temáticas: Municipalidad Tipo de asunto: Recurso de
9 amparo Resumen: “La parte recurrente acusa que, a pesar que desde el año
10 2007, la Municipalidad de Cartago tiene conocimiento del problema de
11 alcantarillado y de tratamiento de aguas negras, y a que durante la
12 Administración del exalcalde Rolando Rodríguez Brenes se efectuaron
13 acciones para atenderlo, a la fecha de interposición de este recurso, no se ha
14 dado una solución definitiva. Cuestiona que en la sesión extraordinaria nro. 73-
15 2021 de abril de 2021 del Concejo Municipal de Cartago se vulneró el debido
16 proceso, al impedir que dos regidores formularan una moción para que se
17 incorporaran recursos para dar cumplimiento a las sentencias constitucionales
18 dictadas por esta Sala en relación con la problemática acusada. Alega que, el
19 20 de setiembre de 2021, en la sesión extraordinaria 107- 2021, el Concejo
20 Municipal de Cartago conoció el Presupuesto Ordinario 2022 y el Plan
21 Operativo Institucional 2022 presentado por el alcalde, en el cual la mayoría del
22 Concejo se negó a incorporar recursos suficientes para atender los votos de la
23 Sala Constitucional Acusa que en la sesión extraordinaria nro. 173-2022 del 14
24 de julio de 2022 efectuada por el referido Concejo se impidió conocer una
25 moción de reiteración en relación con el presupuesto para solventar el problema
26 descrito. Se declara parcialmente con lugar el recurso solo en cuanto a la
27 demora en atender la problemática de alcantarillado y tratamiento de aguas
28 negras en el cantón central de Cartago. Se les ordena a Mario Redondo Poveda
29 y Jonathan Arce Moya, por su orden, alcalde y presidente del Concejo, ambos
30 de la Municipalidad de Cartago, o a quienes en su lugar ocupen. esos cargos,

N°127-2025

1 que coordinen lo necesario y lleven a cabo todas las actuaciones dentro del
2 ámbito de sus respectivas competencias, a los efectos de que, dentro del plazo
3 máximo de 18 MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se
4 concluya el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el
5 cantón central de Cartago y se inicie su funcionamiento. Lo anterior se dicta
6 con el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la
7 Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos
8 años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que
9 deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la
10 cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más
11 gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las
12 costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta
13 declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso
14 administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.
15 [https://nexoupi.poder-judicial.es.cridocumenten- 1-000](https://nexoupi.poder-judicial.es.cridocumenten-1-000). (...) Y mocionaba para:
16 1. Solicitar se informe a este Concejo Municipal sobre la resolución del
17 Expediente 23-011460-0007-CO del 7 de julio del 2023 y la fecha exacta dada
18 por la Sala Constitucional para el cumplimiento de la misma. 2. Incorporar en
19 una propuesta de Presupuesto Extraordinario o una propuesta de Modificación
20 Presupuestaria del Presupuesto 2024, o en el Proyecto de Presupuesto
21 Ordinario para el Ejercicio Económico en el 2025, los recursos necesarios tanto
22 para la compra de inmueble a JASEC para ubicar la Planta de Tratamiento, así
23 como los recursos para una licitación para la construcción y puesta en
24 operación de dicha Planta. 3. De existir otra opción para solucionar la
25 problemática del Alcantarillado Sanitario, que además cumpla con el plazo
26 otorgado por la Sala Constitucional a nuestro Municipio, comunicarlo a la mayor
27 brevedad posible a este Concejo Municipal. 4. En su calidad de Administrador
28 de la Corporación Municipal cumpla plenamente la conclusión del sistema de
29 alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago y
30 se inicie su funcionamiento tal como lo ordena la Sala Constitucional . 21. Que

N°127-2025

1 el Ingeniero Edwin Aguilar Subgerente a.i. de la JASEC, emitió el Oficio SUBG-
2 033-2024 del 2 de abril 2024 en el cual indicaba: la señora Ma. del Rocío
3 Céspedes Brenes. Gerente General. JASEC. ASUNTO: Acuerdo del Concejo
4 Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria del 5 de marzo de 2024, Artículo 16,
5 sobre terreno de sitio de planta PTAR. Estimada señora: En atención al acuerdo
6 de cita, se realizan las siguientes indicaciones. Antecedentes: 1. Que el oficio
7 JD-671-2021, conocido por el Consejo Municipal, se constituye en la prueba de
8 la debida diligencia realizada por JASEC, del Contrato Interadministrativo
9 suscrito entre JASEC y la Municipalidad de Cartago, para la prestación del
10 servicio de tratamiento de aguas residuales del Alcantarillado Sanitario de
11 Cartago en el periodo comprendido del año 2014 al 2021. 2. Que los Oficios
12 GG-197-2022 y GG-GPRO-013-03-2022, corresponden a la debida diligencia
13 realizada por JASEC a marzo de 2022 donde se realizan propuestas a la
14 Municipalidad para la realización del proyecto de PTAR. 3. Que los oficios JD-
15 227-2023, JD-391-2023 y JD-661-2023, se constituyen en prueba del
16 seguimiento e interés de la Junta Directiva de JASEC, de gestionar las
17 propuestas dirigidas a la Municipalidad para la realización del proyecto de
18 PTAR durante el periodo 2023. 4. Que el oficio GG-654-2023 establece ante el
19 Concejo Municipal la posición de JASEC mostrando el cumplimiento del
20 Contrato Interadministrativo suscrito y la gestión de propuestas para la
21 realización del proyecto de PTAR, con ocasión de la resolución No.
22 2023016433 de las nueve horas treinta minutos del día siete de julio de dos mil
23 veintitrés, emitida por la Sala Constitucional donde se obliga a la Municipalidad
24 a dar tratamiento a las aguas del Alcantarillado sanitario de la ciudad de
25 Cartago en un plazo de 18 meses. 5. Que el oficio GG-961-2023 de fecha 22
26 de noviembre de 2023, establece los posibles términos para realizar el traslado
27 del proyecto de PTAR a la Municipalidad. 6. Que el oficio GG-GPRO-051-12-
28 2023 informa a Junta Directiva sobre las gestiones del proyecto PTAR hasta
29 diciembre de 2023. 7. Que el oficio GG-1068-2023 del 20 de diciembre de 2023
30 corresponde a un oficio aclaratorio en respuesta al oficio AM-OF-1149-2023

N°127-2025

1 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde de la Municipalidad de
2 Cartago y adjuntos, que rechaza de forma contundente las supuestas
3 responsabilidades que se tienen por la falta de construcción de la planta y
4 brinda los argumentos necesarios y suficientes para establecer la buena
5 gestión realizada por JASEC en la consecución del Contrato Interadministrativo
6 Mediante oficio de fecha 14 de marzo de 2024, se recibe la comunicación del
7 Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria del 5 de marzo
8 de 2024, Artículo 16 según se transcribe a continuación: “ARTÍCULO 16. -
9 INFORME OFICIO GG-766-2023, SOBRE CONSULTA ESTADO DE TRÁMITE
10 DEL OFICIO GG-654-2023 Y ANUENCIA PARA COORDINACIONES
11 NECESARIAS, ENVIADO POR LA MBA. MARÍA DEL ROCÍO CÉSPEDES
12 BRENES GERENTE GENERAL JASEC.” “1. Recomendar al Concejo Municipal
13 aprobar el informe AOM-OF-192- 2023/AL- OF- 562-2023 AAF-OF-336-
14 2023/PL-OF-189-2023 y notificar a los interesados. 2. Acuerdo definitivamente
15 aprobado...”. El oficio AOM-OF-192-2023/AL-OF-562-2023 AAF-OF-336-
16 2023/PL-OF-189- 2023 fue aprobado y remitido al Concejo Municipal por la
17 Comisión Permanente de Obras Publicas mediante oficio CPOP-03-2024 y está
18 dirigido al Sr. Alcalde, dicho oficio se refiere al terreno del sitio de planta de
19 PTAR en los términos que se transcriben a continuación: “Asunto: Atención a
20 Dictamen No. CPOP-106-2023. ARTÍCULO No. 8 del Acta No.54- 2023 de la
21 Comisión Permanente de Obra Pública. Sobre Acta No.279-2023 artículo
22 No.11. Consulta sobre estado de trámite del oficio GG- 654-2023 y anuencia
23 para las coordinaciones necesarias, enviado por la MBA. María del Rocío
24 Céspedes Brenes, Gerente General de JASEC. Reciba un cordial saludo de
25 nuestra parte. En atención al Dictamen No. CPOP- 106- 2023, relacionado con
26 el acuerdo del Acta No. 279-2023 artículo 11 “Consulta sobre estado de trámite
27 del oficio GG-654-2023 y acuerdos tomados en sesión de la comisión
28 Permanente de Obra Pública; al respecto nos permitimos informar: Ambas
29 partes se encuentran en el proceso de implementación de la cláusula décimo
30 segunda-solución de controversias – del CONTRATO

N°127-2025

1 INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
2 SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD
3 DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO
4 DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE
5 ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO. En esa virtud
6 de ello, JASEC mediante oficio GG-961-2023 remitió una propuesta de traslado
7 del proyecto PTAR a la Municipalidad de Cartago mediante la presentación de
8 tres escenarios de referencia. La Alcaldía lo remitió a los suscritos para análisis
9 y elaboración de informe técnico, el cual como escenario único aceptable para
10 la Municipalidad, constituye el que JASEC ceda sin costo alguno la finca
11 N.°61545-A-000 a la Municipalidad (propiedad de JASEC), considerando los
12 costos hundidos ante el incumplimiento que la JASEC ha irrogado a la comuna,
13 así como el valor que presenta ese terreno según el avalúo No. 002-2023
14 actualizado IPC, enviado por JASEC, para que la municipalidad ejecute perse
15 o mediante terceros, el objeto del contrato, manteniéndose en posesión de
16 JASEC el área de canal del PH Barrio Morado.” Consideraciones: Como se
17 observa del Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria del
18 5 de marzo de 2024, Artículo 16, el Concejo Municipal está comunicando que
19 JASEC debe entregar el terreno de sitio de planta a la Municipalidad sin recibir
20 pago alguno. Sobre este tema específico de la entrega sin pago del terreno por
21 parte de JASEC, ya se han realizado las siguientes manifestaciones: Oficio GG-
22 961-2023: define las condiciones en que JASEC puede trasladar el proyecto de
23 PTAR a la Municipalidad, incluyendo diferentes Escenarios de adquisición y
24 pago para la adquisición del terreno de sitio de planta. Oficio JD-661-2023:
25 indica el aval de la Junta Directiva al oficio GG-961-2023, específicamente
26 remite para consideración del Sr Alcalde el Escenario 2 donde es posible
27 intercambiar una propiedad de la Municipalidad por un área del terreno de sitio
28 de planta sin necesidad de erogaciones adicionales por parte de la
29 Municipalidad. Oficio GG-1068-2023: establece la debida diligencia que JASEC
30 ha realizado del Contrato Interadministrativo suscrito y con respecto a la

N°127-2025

1 entrega si sin pago del terreno por parte de JASEC aclara según se transcribe
2 a continuación: “7. Con respecto a la pretensión de que JASEC entregue el
3 terreno de sitio de planta a la Municipalidad sin pago alguno, se reitera la
4 indicación dada en el oficio GG-961-2023 en su punto a) que indica: “Se
5 venderá el área que la Municipalidad solicite, del terreno de sitio de planta, finca
6 03-061545- 000, propiedad de JASEC, a un costo de ¢43.858.00/m2, de
7 acuerdo al avalúo administrativo No 002-2023 de JASEC de fecha 6 de julio de
8 2023. Se debe comprender que de acuerdo con la normativa vigente para
9 JASEC, el monto para la venta de propiedades debe ser el de mercado, según
10 el avalúo de respaldo respectivo, salvo que se disponga de una resolución
11 judicial o una ley de donación aprobada, que establezcan lo contrario.”
12 Conclusión: Una vez conocido el Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en
13 Sesión Ordinaria del 5 de marzo de 2024, Artículo 16, de no haber cambio en
14 la posición de la Junta Directiva sobre el traslado del proyecto de PTAR a la
15 Municipalidad, se debe comunicar a la Alcaldía y al Concejo, que JASEC
16 mantiene las indicaciones oficiales, dadas en los oficios GG-961-2023, JD-661-
17 2023 y GG- 1068-2023. 22. Que según el acta 040-2024 de la Junta Directiva
18 de JASEC realizada el 24 de junio del 2024, en el artículo 3 sobre Informe sobre
19 PTAR: 1. El Ingeniero Edwin Aguilar, Subgerente a.i. indica: “ reportar también
20 entre la documentación que se les pasó, que el 3 de julio se tuvo una reunión
21 con la Alcaldía de seguimiento a estos aspectos y la Alcaldía ya no pidió que
22 se les done o que se les traslade el terreno sin costo alguno, sino que pidió que
23 se valorara nuevamente la posibilidad de que JASEC venda. A raíz de esa
24 reunión en la Alcaldía se tuvo otra reunión con la Dirección de Operaciones en
25 donde se estableció por parte de la Dirección de Operaciones, con vista a las
26 condiciones en que está aprobada la viabilidad ambiental, que si se traslada el
27 terreno, si se vende el terreno de la Municipalidad, debe ser la totalidad del
28 terreno menos el área del canal de Barro Morado, para poder ellos cumplir con
29 las condiciones de dicha viabilidad ambiental, eso es un avance en el sentido
30 de que ya por lo menos definido cuánto es que necesitan comprar, en este

N°127-2025

1 momento está pendiente que se tenga un nuevo acercamiento a nivel
2 administrativo para que salgan las propuestas de compra y pago del terreno.
3 Esa sería la situación actualizada hasta este momento” 2. Que el señor
4 Lizandro Brenes indicó: “fue la Municipalidad quien decidió no continuar con
5 que JASEC desarrollara el proyecto fue una decisión de ellos, por más que lo
6 lamentemos u opinemos distinto, ni modo verdad. Entonces en este caso, me
7 parece que sigue estando en estrados municipales el tema de que ellos definan,
8 JASEC ya dijo, “no le puedo dar el terreno gratis”. 23. Que el 25 de junio
9 presente la Moción 014-2024 ante el Concejo Municipal, que fue enviada a
10 comisión y rechazada en acta 26-2024 ; y que decía en el por tanto: POR
11 TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se
12 apruebe: Solicitar respetuosamente al Sr. alcalde Mario Redondo Poveda
13 información detallada sobre: a. Expedientes que se encuentran pendiente de
14 cumplir de acuerdo con votos de la Sala Constitucional dirigidos a la
15 Municipalidad de Cartago. Detallando: • No. de expediente. • Fecha de
16 resolución. • Incluir un resumen breve por cada caso. • Plazo de cumplimiento.
17 • Recurridos y recurrentes. • Estado del fallo. • Indicar si cada fallo necesita
18 modificación presupuestaria, recursos en el proyecto de presupuesto ordinario
19 o extraordinario, o cual fuente de financiamiento posee. 24. Que el , 05 de
20 agosto del 2024 el suscrito envió el oficio MC-FPLN-CPA- OFI-054- 2024 al
21 Licenciado Sr. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipalidad de Cartago y que
22 a la fecha no se ha recibido respuesta , el cual indicaba: Por medio del presente
23 oficio, el suscrito Regidor municipal, representante de la Fracción del Partido
24 Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago desea plantearle a su
25 persona la siguiente solicitud de información. a. Expedientes que se encuentran
26 pendiente de cumplir de acuerdo con votos de la Sala Constitucional dirigidos
27 a la Municipalidad de Cartago. Detallando: • No. de expediente. • Fecha de
28 resolución. • Incluir un resumen breve por cada caso. • Plazo de cumplimiento.
29 • Recurridos y recurrentes. • Estado del fallo. • Indicar si cada fallo necesita
30 modificación presupuestaria, recursos en el proyecto de presupuesto ordinario

N°127-2025

1 o extraordinario, o cual fuente de financiamiento posee 25. Que el Concejo
2 Municipal rechazó mi Moción 027-2024 del 20 de agosto Conocida en acta 025-
3 2024 artículo 52 y que en el por tanto indicaba: POR TANTO, SE MOCIONA:
4 Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe de manera urgente
5 solicitar al señor Mario Redondo Poveda: 1. Solicitar se informe a este Concejo
6 Municipal sobre la resolución del Expediente 23-011460-0007-CO del 7 de julio
7 del 2023 y la fecha exacta dada por la Sala Constitucional para el cumplimiento
8 de la misma. 2. Incorporar en una propuesta de Presupuesto Extraordinario o
9 una propuesta de Modificación Presupuestaria del Presupuesto 2024, o en el
10 Proyecto de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico en el 2025, los
11 recursos necesarios tanto para la compra de inmueble a JASEC para ubicar la
12 Planta de Tratamiento, así como los recursos para una licitación para la
13 construcción y puesta en operación de dicha Planta. 3. De existir otra opción
14 para solucionar la problemática del Alcantarillado Sanitario, que además
15 cumpla con el plazo otorgado por la Sala Constitucional a nuestro Municipio,
16 comunicarlo a la mayor brevedad posible a este Concejo Municipal. 4. En su
17 calidad de Administrador de la Corporación Municipal cumpla plenamente la
18 conclusión del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el
19 cantón central de Cartago y se inicie su funcionamiento tal como lo ordena la
20 Sala Constitucional . 26. Que mediante oficio MC-FPLN-CPA-OFI-071-2024 del
21 26 de agosto del 2024 solicite al Alcalde Mario Redondo : a. Informarme sobre
22 la resolución del Expediente 23-011460-0007-CO del 7 de julio del 2023 y la
23 fecha exacta dada por la Sala Constitucional para el cumplimiento de la misma.
24 b. De existir otra opción para solucionar la problemática del Alcantarillado
25 Sanitario, que además cumpla con el plazo otorgado por la Sala Constitucional
26 a nuestro Municipio, comunicarme a la mayor brevedad posible a este regidor.
27 c. Incorporar en una propuesta de Presupuesto Extraordinario o una propuesta
28 de Modificación Presupuestaria del Presupuesto 2024, o en el Proyecto de
29 Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico en el 2025, los recursos
30 necesarios tanto para la compra de inmueble a JASEC para ubicar la Planta de

N°127-2025

1 Tratamiento, así como los recursos para una licitación para la construcción y
2 puesta en operación de dicha Planta. Agradeciendo su respuesta al presente
3 oficio en el tiempo de ley, se despide, Por tanto: Mocionamos para que, en el
4 momento que este Concejo Municipal conozca el proyecto de Presupuesto
5 Ordinario y el Plan Operativo Institucional y su dictamen para el ejercicio
6 económico 2023, este órgano acuerde: 1. Incorporar 4.400 millones de colones
7 en el proyecto de Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional para
8 el ejercicio económico 2025 los para la construcción y puesta en operación de
9 dicha Planta 2. Para esto, el Área de Planeamiento Estratégico y Presupuesto,
10 conjuntamente con el Área de Operaciones que conocen los costos exactos,
11 realizarán los ajustes de rebajas y aumentos en las partidas necesarias para
12 poder dar cumplimiento a los votos de la Sala Constitucional citados. Caleb
13 Pichardo Partido Liberación Nacional 2. .Que en la discusión de la moción
14 señalada el punto anterior el Alcalde Municipal Mario Redondo Poveda indica:
15 “ esta moción, en realidad la incorporación de cuatro mil cuatrocientos millones
16 de colones vía moción al presupuesto es una propuesta que no es viable, ni
17 técnica, ni legal, ni financieramente, por cuanto contraviene el bloque de
18 legalidad, particularmente el artículo 72 de la Ley General de la Administración
19 de Contratación Pública y los artículos 172, 178, 179 y 180 del Reglamento de
20 la Ley de Contratación Pública, hoy en día, con la nueva Ley de Contratación
21 Pública se establece una serie de requerimientos previo a la incorporación de
22 recursos para un proyecto. Requerimientos que procuran obviamente que no
23 existan recursos que se incorporen a un presupuesto, y después se queden
24 ociosos porque no se cumplieron las etapas previas necesarias para el
25 desarrollo del mismo, estudios de factibilidad y otro tipo de aspectos. Incluir
26 cuatro mil cuatrocientos millones de colones no es pertinente porque en este
27 momento ni siquiera la municipalidad tiene el terreno, no sabemos cuál es el
28 costo del terreno exactamente. Igualmente, no sabemos el costo total del
29 proyecto. Usted mismo está diciendo que es una proyección y en este caso en
30 particular, la Contraloría estoy seguro de que, nos rechazaría una proyección a

mano alzada para decirlo como lo indican los carpinteros. En realidad, ya se ha incluido por parte del Área de Planeamiento Estratégico en el PEIM 2025-2028, el programa de inversión del proyecto que está detallando las etapas, una para adquisición del terreno, otro monto para actualización de los estudios técnicos lo cual suma para la primera fase del proyecto, que sería el correspondiente a la suma de seiscientos millones de colones que se han previsto para tales efectos. De ahí que, en ese particular, reconociendo el propósito de la moción, creo que en la que todos coincidimos en el sentido de que tenemos que estar preparados para llevar adelante algo que nos interesa a todos por tema de salud pública, como es la finalización del proyecto de alcantarillado sanitario que nos interesa financieramente para poder honrar la deuda que tiene la municipalidad en este particular, y que nos interesa también jurídicamente hablando digámoslo porque hay una disposición de la Sala Constitucional que nos conmina a culminar este proyecto. No obstante, la intención en ese particular yo debo decir que técnicamente la moción no es pertinente. “ 3. Que el Ing. Michael Fernández Vega, Encargado de Planeamiento mediante oficio PL-OF- 122-2024, en respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-0722024 me indica: ¿Cuál es la partida presupuestaria y el monto asignado para atender lo relativo a la compra de lotes, construcción y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (negras) y así cumplir con las sentencias de la Sala Constitucional al respecto de la totalidad del Alcantarillado Sanitario? Dentro del programa III se incluye el proyecto III-02-03 Construcción y mejoras del alcantarillado sanitario del cantón, en el cual se incorporan los recursos para atender durante el año 2025 la sentencia de la Sala Constitucional, sobre la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Cantón de Cartago, según se detalla:

Adquisición de terreno para la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	350,000,000.00
Estudios de diseño para la Planta de Tratamiento de la Red de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Cartago	250,000,000.00

N°127-2025

Adicionalmente, en el Plan Estratégico y de Inversiones Municipales 2025-2028, aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acta 026-2024 de la sesión celebrada el 27 de agosto de 2024, se visualiza en la página 50, la programación plurianual de este proyecto

Proyectos / fases y costos estimados por periodo	1.Proyecto/ fase: Planta de tratamiento de aguas residuales I fase: Compra de terreno y estudios preliminares <u>Costo estimado:</u> \$600.000.000,00	1.Proyecto/ fase: Planta de tratamiento de aguas residuales II fase: Construcción de módulos de la Planta de Tratamiento <u>Costo estimado:</u> \$2.000.000.000,00	1.Proyecto/ fase: Planta de tratamiento de aguas residuales III fase: Construcción de módulos de la Planta de Tratamiento <u>Costo estimado:</u> \$2.000.000.000,00	1.Proyecto/ fase: Planta de tratamiento de aguas residuales IV fase: Construcción de módulos de la Planta de Tratamiento <u>Costo estimado:</u> \$2.000.000.000,00
	2.Programa de construcción y mantenimiento de plantas de tratamiento Campiña <u>Costo estimado:</u> \$270.000.000,00	3.Programa de construcción y mantenimiento de plantas de tratamiento Residencial Cartago y Campiña <u>Costo estimado:</u> \$865.000.000,00	4.Operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento Residencial Cartago y Campiña <u>Costo estimado:</u> \$130.000.000,00	5.Operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento Residencial Cartago y Campiña <u>Costo estimado:</u> \$130.000.000,00

4. Que la Vicealcaldesa Silvia Navarro presentó el oficio AM-INF-556-2024 dirigida al Concejo Municipal para conocer en la sesión ordinaria del 30 de diciembre solicitando: Asunto: Remisión de finiquito al contrato interadministrativo entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC y la Municipalidad de Cartago para la prestación de servicios de tratamiento de aguas residuales. - Estimados señores: Reciban un cordial saludo de mi parte. Como es de conocimiento, en acuerdo N° 18 del Acta N° 256-2023 de sesión celebrada en fecha 18 de julio del 2023, el Concejo Municipal conoció la resolución de la Sala Constitucional N°2023016433 sobre el Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Cartago y facultó a la Alcaldía Municipal a resolver por el fondo el tema e informar lo pertinente, a partir del inicio del proceso de negociación con JASEC para encontrar una solución integral al tratamiento de aguas residuales en la Ciudad de Cartago. Del proceso de negociación, finalmente ha resultado la propuesta adjunta de finiquito al Contrato Interadministrativo entre instituciones, la cual fue conocida y aprobada por la Junta Directiva de JASEC en artículo N° 3 del Acta N° 095-2024 de sesión celebrada en fecha 19 de diciembre de 2024. Por lo anterior, remito a ustedes propuesta de finiquito que elaboró el equipo técnico municipal Ing. Jorge Araya Serrano Director de Operaciones, Lic. Wilbert Quesada Garita Director Jurídico, Lic. Jeannette Navarro Jiménez, Lic. Gustavo Chaverri

N°127-2025

1 *Fuentes Sub Director de Planeamiento y Lic. María Sanabria Mora Encargada*
2 *de Proyectos, oficio de remisión para conocimiento y aprobación de este cuerpo*
3 *colegiado. Bajo esta premisa, se solicita al Concejo Municipal que una vez*
4 *tomado acuerdo de aprobación se instruya al Presidente Municipal para que*
5 *proceda en conjunto con la Alcaldía a remitir a la Sala Constitucional, informe*
6 *de las actuaciones realizadas en torno a la sentencia citada para la posterior*
7 *construcción y puesta en operación del Sistema de Alcantarillado Sanitario de*
8 *la Ciudad de Cartago, con solicitud de la ampliación del plazo de cumplimiento*
9 *previamente otorgado. Por todo lo indicado, agradezco su conocimiento y*
10 *aprobación prioritaria a partir de la documentación adjunta. 5. Que el finiquito*
11 *propuesto fue enviado a comisión y el mismo indicaba: FINIQUITO DEL*
12 *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA*
13 *DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA*
14 *MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE*
15 *TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA*
16 *RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDADA DE CARTAGO*
17 *Entre nosotros, Mario Gerardo Redondo Poveda, mayor de edad, casado,*
18 *vecino del distrito de San Francisco, Cantón de Cartago, portador de la cédula*
19 *de identidad número 1-0589-0526, en mi condición de ALCALDE DE LA*
20 *MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, en adelante La Municipalidad, y María del*
21 *Rocío Céspedes Brenes, mayor de edad, casada, vecina del distrito de San*
22 *Francisco, Cantón de Cartago, portadora de la cédula de identidad número 1-*
23 *0687-0503, en mi condición de GERENTE GENERAL DE LA JUNTA*
24 *ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO, en adelante*
25 *JASEC, y considerando: I. Que la Municipalidad y la JASEC en fecha 08 de*
26 *mayo del 2008, suscribieron el CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA*
27 *ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE*
28 *CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA EL*
29 *FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO,*
30 *cuyo objeto es la participación de JASEC en su carácter de empresa pública*

1 *municipal, en el fortalecimiento del servicio de alcantarillado sanitario, a través*
2 *de la gestión y desarrollo de las obras y servicios necesarios para la recepción,*
3 *tratamiento, evaluación de efluentes, conducción y disposición final de residuos*
4 *conforme a la normativa vigente. II. Que producto del convenio citado, las*
5 *partes suscribieron en fecha 30 de enero del 2014, CONTRATO*
6 *INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL*
7 *SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO*
8 *PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS*
9 *RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO*
10 *SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO. III. Que ese contrato suscrito tiene*
11 *por objeto la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales, según*
12 *el caudal correspondiente a las proyecciones del Proyecto de Alcantarillado*
13 *Sanitario de la Ciudad de Cartago con un valor total de hasta 250 litros por*
14 *segundo (lps). IV. Que la JASEC ha manifestado que por una imposibilidad*
15 *técnico-jurídica y financiera no ha podido cumplir con el objeto contractual del*
16 *contrato interadministrativo citado. V. Que la Sala Constitucional ha conminado*
17 *al Alcalde Municipal y al Presidente del Concejo Municipal de Cartago, a cumplir*
18 *con la construcción y puesta en operación (funcionamiento) del Alcantarillado*
19 *Sanitario de Cartago, cuyo plazo se cumple en fecha 10 de enero de 2025,*
20 *acorde a resolución No. 2023016433, Expediente No. 23-0114600007- CO. VI.*
21 *Que conforme con el artículo No. 18 del Acta No. 256-2023 de sesión celebrada*
22 *en fecha 18 de julio de 2023, el Concejo Municipal conoce la resolución de la*
23 *Sala Constitucional y faculta al suscrito Alcalde para resolver por el fondo e*
24 *informar lo pertinente, a partir del inicio del proceso de negociación con la*
25 *JASEC, a fin de encontrar una solución al tema de tratamiento de aguas*
26 *residuales de la Ciudad de Cartago. VII. Que mediante acuerdo de la Junta*
27 *Directiva de JASEC No. 4 del Acta No. 067-2024, de sesión celebrada en fecha*
28 *26 de septiembre del 2024, la Junta Directiva acuerda la conformación de un*
29 *comité para lograr, en un máximo de una sesión, un acuerdo con la*
30 *Municipalidad de Cartago para resolver sobre el convenio entre esta institución*

1 y la JASEC sobre el Proyecto para el Tratamiento de Aguas Residuales. Que
2 este comité tendrá la siguiente representación: un representante de la
3 Gerencia, un miembro de la Asesoría Jurídica, una representación del equipo
4 financiero, una representación de la Dirección de Operaciones y dos
5 representantes de la Junta Directiva. Que en el inciso c) del presente acuerdo
6 la Junta Directiva autoriza a los directivos Marilyn Solano Chinchilla y Salvador
7 Padilla Villanueva para conformar dicho comité en representación de la Junta
8 Directiva. VIII. Que además, y de acuerdo con esas autorizaciones se han
9 venido realizando sendas sesiones de trabajo para encontrar una solución que
10 mejor satisfaga tanto los intereses de ambas partes como en particular, los
11 intereses públicos que ambas deben tutelar, en el ejercicio de sus funciones y
12 competencias. IX. Que las partes estiman que la única solución viable es
13 finiquitar el convenio y el contrato, en especial el contrato, por las razones
14 indicadas y que este finiquito implique que la Municipalidad de Cartago
15 adquiere a título gratuito de la JASEC, la finca número 3- 061545A-000, menos
16 el área del canal de conducción de agua a la planta de Barrio Morado; esta es
17 la finca que precisamente es el inmueble en el que se debe construir la Planta
18 de Tratamiento y que tiene todos los estudios y autorizaciones para esos fines.
19 Esta donación incluye todos los estudios realizados por JASEC, citados en el
20 oficio GG-9612023. Por su parte, la JASEC adquiriría la finca de la
21 Municipalidad de Cartago, también a título gratuito, y que de acuerdo con el
22 oficio DU-OF-732-2024 del Director de Urbanismo Municipal, puede ser
23 empleado para la construcción de Patio de Interruptores, terreno que de
24 acuerdo con JASEC es esencial para sus proyectos de expansión en zona
25 industrial, con lo que, a la luz del artículo 71 del Código Municipal, se podría
26 dar la donación directa porque no se estaría cambiando o desafectando el uso
27 público que tiene ese terreno. A su vez, la donación de JASEC a la
28 Municipalidad se fundamenta en la ley No. _____ que la faculta para tales
29 efectos. X. Que, en razón del interés público que reviste el Alcantarillado
30 Sanitario para ambas entidades y con base en todas las anteriores

1 *motivaciones, se reitera la conveniencia y procedencia del presente finiquito.*
2 *POR TANTO, las partes acuerdan: 1 - Finiquitar el CONVENIO DE ALIANZA*
3 *ESTRATÉGICA ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO*
4 *ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA EL*
5 *FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO,*
6 *suscrito en fecha 08 de mayo del 2008. 2 - Finiquitar el CONTRATO*
7 *INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL*
8 *SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO*
9 *PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS*
10 *RESIDUALES Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA RED DE ALCANTARILLADO*
11 *SANITARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO, suscrito en fecha 30 de enero del*
12 *2014. 3 - Donación de JASEC a favor de la Municipalidad de Cartago de la finca*
13 *No. 3-061545A000, junto con todos los estudios realizados por JASEC, con*
14 *ocasión de los mencionados convenio y contrato. Del terreno a donar se*
15 *excluye el metraje correspondiente al Canal Barro Morado. 4 - Donación de la*
16 *Municipalidad de Cartago a favor de la JASEC de la finca No. 3-209360000*
17 *para el desarrollo por parte de JASEC, del proyecto constructivo Patio de*
18 *Interruptores. 5 - Que en virtud de esas donaciones, se entienden por*
19 *compensadas las eventuales diferencias en los valores de los terrenos a donar,*
20 *en tanto las partes reconocen el interés público que persigue la construcción y*
21 *puesta en operación del proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales*
22 *de la Ciudad de Cartago, como mejor forma de satisfacer el interés público y el*
23 *derecho a la salud y a un ambiente sano, tal cual ha sido ordenado por la Sala*
24 *Constitucional en la citada resolución. 6 - Que las partes se obligan a realizar*
25 *todos los trámites necesarios para lograr la más célere inscripción de dichas*
26 *donaciones, para lo cual autorizan en este acto al señor Alcalde y a la Gerente*
27 *General o a quienes los sustituyan temporal o definitivamente en dichas*
28 *posiciones, a suscribir las respectivas escrituras. 7 - Que este finiquito deberá*
29 *ser ejecutado de inmediato, a partir de su aprobación. 8 - Que las partes*
30 *renuncian a cualquier reclamo administrativo judicial que pudiera derivarse de*

N°127-2025

1 los referidos convenio y contrato, así como de este finiquito. 9 - Que este
2 finiquito fue aprobado por el Concejo Municipal de Cartago en acta
3 _____, acuerdo _____ de sesión celebrada en fecha _____y
4 por la Junta Directiva de la JASEC en acta _____, artículo _____,
5 de sesión celebrada en fecha _____. 10 - Que las partes señalan como
6 medios para notificaciones: - La Municipalidad, [notificacionesjudiciales@muni-
8 carta.go.cr](mailto:notificacionesjudiciales@muni-
7 carta.go.cr) - La JASEC, _____ O en su defecto, los domicilios fiscales de
9 ambas partes. En fe y acuerdo de lo anterior, firmamos en la Ciudad de Cartago
10 al ser las _____ horas del día _____del año 2024 Por tanto: Con
11 dispensa de trámite de comisión se apruebe : Que para dejar concluido este
12 tema del Alcantarillado Sanitario, de manera transparente, paralelo a la
13 aprobación del finiquito con la JASEC; 1. Que se solicite al Alcalde Mario
14 Redondo que con los dineros de la liquidación presupuestaria del 2024 , se
15 confeccione el presupuesto extraordinario 1 destinando las partidas
16 presupuestarias necesarias para la construcción de la Planta de tratamiento. 2.
17 Que se comunique a la Sala Constitucional este moción. 3. Que es obligación
18 del Municipio cumplir lo ordenado por la Sala Constitucional y a pesar de que
19 he presentado mociones relacionado con este tema que han sido votadas en
20 contra. Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1. Se
21 consulte al alcalde Mario Redondo sobre el estado del finiquito con JASEC y el
22 estado de cada uno de los acuerdos ahí establecidos. 2. Se solicite al Alcalde
23 Mario Redondo Poveda que con los dineros de la liquidación presupuestaria del
24 2024, se confeccione un presupuesto extraordinario de urgencia y se
25 destinando lo correspondiente a las partidas presupuestarias necesarias para
26 la construcción de la Planta de tratamiento este año. 3. Que la Administración
27 municipal preste a más tardar en 15 días naturales un cronograma de acción
28 para cumplir este año lo ordenado en la Sala Constitucional referente al
29 Alcantarillado Sanitario. Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor Propietario
30 Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional 8. Que la Sala
Constitucional tramitó el 25 de noviembre sobre el expediente número 23-

N°127-2025

1 011460-0007-CO, acusación de Juan Luis Hernández Fuertes; sobre
2 desobediencia a lo ordenado por esta Sala en la resolución nro. 2023016433
3 de las 9:30 horas del 7 de julio de 2023. 9. Que el 9 de diciembre la Alcaldía
4 Municipal mediante. Oficio AM-INF-538-2025 remitió al Concejo Municipal el
5 oficio N° AOM-OF-386-2025 / AL-OF-532-2025: Criterio técnico y jurídico para
6 la formalización de “OPCIÓN DE COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE N°
7 3-202824-000 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE CARTAGO Y
8 DANIEL CARTIN ARAYA” ; esto con “ la posibilidad real de que dicho terreno
9 pueda albergar al menos un módulo de un sistema de tratamiento de aguas
10 residuales, para una capacidad de 60 l/s según lo requiere el Plan Maestro, con
11 lo cual podríamos dar atención al volumen de aguas residuales que
12 actualmente se podrían recolectar producto del Proyecto de Alcantarillado
13 Sanitario que se fue desarrollado.” 10. Que mediante oficio AM-INF-550-2025,
14 el alcalde Mario Redondo Poveda contesta un acuerdo del Concejo municipal,
15 2 años y 4 meses después, sobre ARTÍCULO 18. -MOCIÓN FPLN-28-2023
16 RELACIONADA AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL
17 ALCANTARILLADO SANITARIO contenido en Art. 18 Acta 256-2023. El oficio
18 citado indica: Estimados señores: Después de saludarle muy respetuosamente,
19 en atención al acuerdo bajo el Art. 18 Acta 256-2023, sobre -MOCIÓN FPLN-
20 28-2023 RELACIONADA AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL
21 ALCANTARILLADO SANITARIO, como fue de conocimiento de este órgano
22 colegiado el pasado miércoles 10 de diciembre 2025 en Acta 126-2025 consta
23 el nuevo plan de acción bajo el ARTÍCULO 1. - OFICIO AM-INF-538-2025,
24 SOBRE REMISIÓN DEL OFICIO N° AOM-OF-386-2025 / AL-OF-532-2025:
25 CRITERIO TÉCNICO Y JURÍDICO PARA LA FORMALIZACIÓN DE “OPCIÓN
26 DE COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE N.º3-202824-000 ENTRE LA
27 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE CARTAGO Y DANIEL CARTIN ARAYA”
28 en el cual consta la amplia explicación del Director del Área de Operaciones el
29 Ing. Jorge Araya Serrano, sobre los pasos a seguir. Esta opción como es de
30 conocimiento del Concejo Municipal se da ante el incumplimiento de JASEC del

N°127-2025

1 convenio para la prestación del servicio de Alcantarillado Sanitario. Dicha
2 moción (FPLN-28-2023) indicaba, *MOCIÓN FPLN-28-3023 De la Fracción*
3 *Municipal del Partido Liberación Nacional, Considerando: 1. Que en el Boletín*
4 *Semanal “ Noti Consti” de la Sala Constitucional del 14 de julio del 2023 indica:*
5 *Número de expediente: 23-011460-0007-CO Fecha de resolución: 07 de julio*
6 *del 2023 Temáticas: Municipalidad Tipo de asunto: Recurso de amparo*
7 *Resumen: “La parte recurrente acusa que, a pesar que desde el año 2007, la*
8 *Municipalidad de Cartago tiene conocimiento del problema de alcantarillado y*
9 *de tratamiento de aguas negras, y a que durante la Administración del*
10 *exalcalde Rolando Rodriguez Brenes se efectuaron acciones para atenderlo, a*
11 *la fecha de interposición de este recurso, no se ha dado una solución definitiva.*
12 *Cuestiona que en la sesión extraordinaria nro. 73-2021 de abril de 2021 del*
13 *Concejo Municipal de Cartago se vulneró el debido proceso, al impedir que dos*
14 *regidores formularan una moción para que se incorporaran recursos para dar*
15 *cumplimiento a las sentencias constitucionales dictadas por esta Sala en*
16 *relación con la problemática acusada. Alega que, el 20 de setiembre de 2021,*
17 *en la sesión extraordinaria 107- 2021, el Concejo Municipal de Cartago conoció*
18 *el Presupuesto Ordinario 2022 y el Plan Operativo Institucional 2022*
19 *presentado por el alcalde, en el cual la mayoría del Concejo se negó a*
20 *incorporar recursos suficientes para atender los votos de la Sala Constitucional*
21 *Acusa que en la sesión extraordinaria nro. 173-2022 del 14 de julio de 2022*
22 *efectuada por el referido Concejo se impidió conocer una moción de reiteración*
23 *en relación con el presupuesto para solventar el problema descrito. Se declara*
24 *parcialmente con lugar el recurso solo en cuanto a la demora en atender la*
25 *problemática de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón*
26 *central de Cartago. Se les ordena a Mario Redondo Poveda y Jonathan Arce*
27 *Moya, por su orden, alcalde y presidente del Concejo, ambos de la*
28 *Municipalidad de Cartago, o a quienes en su lugar ocupen. esos cargos, que*
29 *coordinen lo necesario y lleven a cabo todas las actuaciones dentro del ámbito*
30 *de sus respectivas competencias, a los efectos de que, dentro del plazo*

1 *máximo de 18 MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se*
2 *concluya el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el*
3 *cantón central de Cartago y se inicie su funcionamiento. Lo anterior se dicta*
4 *con el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la*
5 *Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos*
6 *años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que*
7 *deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la*
8 *cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más*
9 *gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las*
10 *costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta*
11 *declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso*
12 *administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.*
13 *<https://nexoupi.poder-judicial> es cridocumenten-1-0007 2. Qué lunes 16 de*
14 *mayo de 2022, se remite el oficio FMLN-274-2022 dirigido a la Lic Silvia*
15 *Alvarado Martínez quien sustituía al Alcalde Titular el cual señalaba lo siguiente:*
16 *“Sirva la presente para manifestarle, como es de su conocimiento, que las*
17 *regidurías suscritas de la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional*
18 *desde siempre hemos momentos expresado la importancia, urgencia y*
19 *necesidad de que la Municipalidad del Cantón Central de Cartago atienda la*
20 *problemática del alcantarillado sanitario. En diversas ocasiones, por ejemplo,*
21 *sesiones del Concejo Municipal, mociones, oficios, discusiones de*
22 *presupuestos ordinarios y extraordinarios, rendición de informes de labores,*
23 *comunicaciones de JASEC y varios más, se ha expuesto nuestra posición.*
24 *Pese a lo anterior, nos hemos encontrado con poca atención por parte del*
25 *Concejo Municipal en pleno, integrado por 9 regidurías propietarias, de las*
26 *cuales en nuestra fracción solamente somos 2. Reiterando lo que ya sabe la*
27 *Administración municipal, la salud, tanto humana como ambiental, son*
28 *derechos que ostenta todas las personas habitantes de Cartago y les son*
29 *reconocidos por tratados internacionales, leyes y reglamentos. Al respecto, la*
30 *Constitución Política de la República de Costa Rica, en su articulado de*

N°127-2025

1 *derechos fundamentales reconoce la obligación de que el Estado y sus*
2 *instituciones garanticen estos derechos: “ARTÍCULO 46.- (...) Los*
3 *consumidores y usuarios tienen derecho a la protección de su salud, ambiente*
4 *(...)” “ARTÍCULO 50.- (...) Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y*
5 *ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos*
6 *que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. (...)”*
7 *La omisión e inacción de la actual Administración , al no atender la problemática*
8 *mencionada, vulnera los derechos a la salud y a un ambiente sano y*
9 *ecológicamente equilibrado de la población cartaginesa. Esto ya que se*
10 *encuentran en riesgo por problemáticas derivadas del alcantarillado sanitario*
11 *municipal que no cumple con las condiciones óptimas para su funcionamiento.*
12 *Específicamente porque actualmente se genera un impacto ambiental sobre el*
13 *sistema hídrico del cantón cartaginés originado por los vertimientos directos de*
14 *aguas residuales en las quebradas efluentes de las principales cuencas*
15 *hidrográficas que atraviesan la zona y se les tributa desde el centro de la*
16 *ciudad. Además de la vulneración de derechos humanos, pesan contra la*
17 *Municipalidad los recursos de amparo declarados con lugar en las resoluciones*
18 *N° 2007-17007 de las 18 horas con 11 minutos del 21 de noviembre de 2007;*
19 *N.º 2014-000529 de las 9 horas con 5 minutos del 17 de enero de 2014; y N.º*
20 *2016-001775 de las 10 horas con 20 minutos del 5 de febrero de 2016.*
21 *Solicitamos vehementemente a la Administración municipal que usted dirige*
22 *como alcaldesa en ejercicio, que interponga sus buenos oficios para resguardar*
23 *los derechos humanos a la salud y a un ambiente ecológicamente equilibrado*
24 *de la población cartaginesa y dar cumplimiento a los votos de la Sala*
25 *Constitucional en la materia relacionada a la problemática de alcantarillado*
26 *sanitario.” 3. Que el Jueves 22 de setiembre de 2022 mediante Oficio FMLN-*
27 *334-2022 la Fracción del Partido Liberación Nacional médico a la Alcaldía*
28 *Municipal: PARA SU URGENTE DESPACHO Licenciado Mario Redondo*
29 *Poveda Alcalde Municipal Municipalidad del Cantón Central de Cartago*
30 *Estimado señor: Reciba un cordial saludo de mi parte. Con base en el correo*

N°127-2025

1 electrónico de la Auditoría Interna del miércoles 21 de setiembre de 2022 sobre
2 el proyecto de presupuesto municipal, el cual atendemos con reservas, le
3 solicitamos respetuosamente: Incorporar 3 000 000 000 de colones en el
4 proyecto de Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional para el
5 ejercicio económico 2023 para disponer recursos con el fin de concluir las obras
6 de construcción de la planta de tratamiento de alcantarillado sanitario con el
7 objetivo de dar cumplimiento a los votos de la Sala Constitucional de la Corte
8 Suprema de Justicia emitidos mediante las resoluciones N° 2007-17007 de las
9 18 horas con 11 minutos del 21 de noviembre de 2007; N° 2014000529 de las
10 9 horas con 5 minutos del 17 de enero de 2014; y N° 2016001775 de las 10
11 horas con 20 minutos del 5 de febrero de 2016. Realizamos la presente solicitud
12 con base a la siguiente información suministrada por la señora auditora interna
13 a.i., Licda. Yessi Arce Arroyo. La cual, reiteramos, atendemos con reservas: “1.
14 ¿Pueden los regidores Municipales presentar propuestas o Mociones según el
15 tema que haya sido trasladado a conocimiento por parte del Concejo Municipal?
16 R/ Conforme lo antes indicado en el marco jurídico, el Dictamen Procurador de
17 referencia, conforme lo indica el cuerpo del mismo, cierra el tema de mociones
18 a un asunto meramente de Sesiones del Concejo Municipal, en la línea que
19 asimismo lo expresó el IFAM; esto al indicarse “ El Instituto de Fomento y
20 Asesoría Municipal ha entendido la moción como la “...proposición concreta,
21 escrita y firmada, presentada por uno o varios regidores en una sesión del
22 Concejo. (...) ”; aunado a ello, la competencia de una Comisión Municipal,
23 según el marco legal que rige la materia, se circunscribe a dictaminar sobre los
24 asuntos que le sean remitidos por el Órgano Colegiado Superior; resultado de
25 ello, emitir sea un dictamen, que puede ser de mayoría o minoría según regula
26 el reglamento interno; y en seguimiento a ello, es el Concejo Municipal quien
27 debe tomar un acuerdo municipal conforme a Dictamen o Dictámenes de
28 Comisión enviados y su deliberación subsiguiente. Así las cosas, salvo mejor
29 criterio en contrario, no encuentra este Despacho una norma que, permita y/o
30 regule, que en el seno de una Comisión del Concejo Municipal, pueda un

1 *Regidor presentar propuestas o mociones sobre un tema trasladado; ya que, el*
2 *fin de la Comisión es dictaminar un asunto que le fue traslado para que, ello*
3 *posteriormente sea un insumo para la toma del acuerdo municipal. 2. Pueden*
4 *los regidores Municipales en Comisión solicitar cambios a los temas que se*
5 *envían para su estudio: Ejemplo: ¿proponer un aumento o rebaja en un*
6 *presupuesto? R/ En línea estricta con lo anterior, se reitera que, el fin de una*
7 *comisiones dictaminar un asunto que le fue traslado para que, ello*
8 *posteriormente sea un insumo para la toma del acuerdo municipal; por lo que,*
9 *no encuentra este Despacho una norma que, permita y/o regule, que en el seno*
10 *de una Comisión, un Regidor pueda proponer cambios. En esa línea, se debe*
11 *tener sumo cuidado en que las posibles actuaciones de un Regidor (solicitar*
12 *cambios), no sean entendidas como una situación de coadministración , pues*
13 *este no puede intervenir en asuntos que son competencia del Alcalde Municipal*
14 *y el resto de la Administración ; en ese sentido, aplicando lo indicado el artículo*
15 *31 inciso c) del Código Municipal que se prohíbe al alcalde municipal y a los*
16 *regidores intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan*
17 *al alcalde municipal, los regidores o el Concejo mismo. Así las cosas, al ser*
18 *que, el proyecto de presupuesto y la propuesta de plazas son una competencia*
19 *del Alcalde Municipal (Código Municipal, artículo 17 inciso i) y j)); y es el*
20 *Concejo Municipal en pleno quien debe acordar los presupuestos en una sesión*
21 *extraordinaria previo dictamen de comisión de Hacienda y Presupuesto; todo*
22 *parece indicar que, bajo el panorama de proponer aumentos y rebajas en un*
23 *presupuesto en el seno de la Comisión, extralimita las competencias de un*
24 *Regidor Municipal. Ahora bien, si bien es cierto el inciso c) del artículo 60 del*
25 *Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del*
26 *Cantón Central de Cartago y sus comisiones expresa que en las sesiones en*
27 *que se discuta el presupuesto, se podrá dar trámite a mociones o iniciativas de*
28 *las personas regidoras o la Alcaldía Municipal que tiendan a aumentar o*
29 *disminuir una partida, mediante el traslado de fondos, o bien crear otras nuevas,*
30 *con las partidas que rebaje o suprima, para cubrir gastos o inversiones no*

1 comprendidos en el proyecto de presupuesto; se debe tener claro que: A. Que
2 aunque el reglamento interno indique la posibilidad de presentar mociones o
3 iniciativas, se podría estar rozando la línea de la legalidad de los
4 procedimientos, pues el proyecto de presupuesto obedece y se relaciona
5 directamente con una planificación administrativa, donde ambos deben ser
6 coherentes con el Plan de desarrollo municipal, por lo que, el Concejo Municipal
7 en función de sus competencias, podría haber reglamentado una
8 extralimitación de competencias en materia del tratamiento del Presupuesto
9 Ordinario de la Corporación Municipal. B. Ahora bien, de determinarse que no
10 existe una extralimitación de competencias del Concejo Municipal, se debe
11 tener claro que, las mociones o iniciativas tendientes a afectar el proyecto de
12 presupuesto, debería ser voluntad administrativa de la Alcaldía de acogerlas o
13 no, ello en apego al Plan Anual Operativo y el Programa de Gobierno, pues el
14 Concejo Municipal en sana práctica, no puede imponerse o coadministrar el
15 proyecto de presupuesto municipal(competencia de la Alcaldía), pues la
16 competencia del Máximo Jerarca es solo discutir lo, aprobarlo y acordarlo
17 conforme así lo establece el Código Municipal.” (Los destacado no son del
18 original). Esta solicitud se suma a un asunto ampliamente conocido por la
19 Alcaldía Municipal, ya que el lunes 16 de mayo de 2022, la Fracción Municipal
20 del Partido Liberación Nacional remitió el oficio FMLN-274-2022, el cual
21 indicaba lo siguiente: “Sirva la presente para manifestarle, como es de su
22 conocimiento, que las regidurías suscritas de la Fracción Municipal del Partido
23 Liberación Nacional desde siempre hemos expresado la importancia, urgencia
24 y necesidad de que la Municipalidad del Cantón Central de Cartago atienda la
25 problemática del alcantarillado sanitario. En diversas ocasiones, por ejemplo,
26 sesiones del Concejo Municipal, mociones, oficios, discusiones de
27 presupuestos ordinarios y extraordinarios, rendición de informes de labores,
28 comunicaciones de JASEC y varios más, se ha expuesto nuestra posición.
29 Pese a lo anterior, nos hemos encontrado con poca atención por parte del
30 Concejo. Municipal en pleno, integrado por 9 regidurías propietarias, de las

1 *cuales en nuestra fracción solamente somos 2. Reiterando lo que ya sabe la*
2 *Administración municipal, la salud, tanto humana como ambiental, son*
3 *derechos que ostenta todas las personas habitantes de Cartago y les son*
4 *reconocidos por tratados internacionales, leyes y reglamentos. Al respecto, la*
5 *Constitución Política de la República de Costa Rica, en su articulado de*
6 *derechos fundamentales reconoce la obligación de que el Estado y sus*
7 *instituciones garanticen estos derechos: “ARTÍCULO 46.- (...) Los*
8 *consumidores y usuarios tienen derecho a la protección de su salud, ambiente*
9 *(...)” “ARTÍCULO 50.- (...) Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y*
10 *ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos*
11 *que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. (...)”*
12 *La omisión e inacción de la actual Administración , al no atender la problemática*
13 *mencionada, vulnera los derechos a la salud y a un ambiente sano y*
14 *ecológicamente equilibrado de la población cartaginesa. Esto ya que se*
15 *encuentran en riesgo por problemáticas derivadas del alcantarillado sanitario*
16 *municipal que no cumple con las condiciones óptimas para su funcionamiento.*
17 *Específicamente porque actualmente se genera un impacto ambiental sobre el*
18 *sistema hídrico del cantón cartaginés originado por los vertimientos directos de*
19 *aguas residuales en las quebradas efluentes de las principales cuencas*
20 *hidrográficas que atraviesan la zona y se les tributa desde el centro de la*
21 *ciudad. Además de la vulneración de derechos humanos, pesan contra la*
22 *Municipalidad los recursos de amparo declarados con lugar en las resoluciones*
23 *N° 2007-17007 de las 18 horas con 11 minutos del 21 de noviembre de 2007;*
24 *N° 2014-000529 de las 9 horas con 5 minutos del 17 de enero de 2014; y N°*
25 *2016-001775 de las 10 horas con 20 minutos del 5 de febrero de 2016.*
26 *Solicitamos vehementemente a la Administración municipal que usted dirige*
27 *como alcaldesa en ejercicio, que interponga sus buenos oficios para resguardar*
28 *los derechos humanos a la salud y a un ambiente ecológicamente equilibrado*
29 *de la población cartaginesa y dar cumplimiento a los votos de la Sala*
30 *Constitucional en la materia relacionada a la problemática de alcantarillado*

1 sanitario.” (Los destacados no son del original). Así mismo, como es de su
2 conocimiento, esta solicitud también le fue trasladada a su persona mediante la
3 Moción C aprobada por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto
4 en su sesión del martes 06 de setiembre de 2022 y remitida a la Administración
5 municipal por la Secretaria de la Comisión. Dicha moción indica en su por tanto
6 lo siguiente: “1. Solicitarle a la Administración municipal proponer una estrategia
7 y un cronograma dividido en fases -si fuera necesario- con sus respectivos
8 montos económicos para dar cumplimiento al voto de la Sala Constitucional y
9 evitar que la Municipalidad de Cartago incurra en responsabilidad por
10 desobediencia con respecto a la planta de tratamiento. 2. Solicitarle a la
11 Administración municipal sugerir, con base en ese informe, ajustes de rebajas
12 y aumentos en las partidas necesarias en este proyecto de Presupuesto
13 Ordinario y el Plan Operativo Institucional para el ejercicio económico 2023 para
14 disponer recursos con el fin de concluir las obras de construcción de la planta
15 de tratamiento. 3. Solicitarle respetuosamente a la Administración municipal
16 que lo solicitado se entregue por escrito y con al menos dos días de anticipación
17 a la sesión respectiva del órgano en la que sería conocido.” Ruego atender la
18 solicitud reiterada en múltiples ocasiones de incorporación de recursos en el
19 proyecto presupuesto municipal para dar cumplimiento a la resolución es de la
20 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia N° 2007-17007 de las 18
21 horas con 11 minutos del 21 de noviembre de 2007; N° 2014000529 de las 9
22 horas con 5 minutos del 17 de enero de 2014; y N° 2016001775 de las 10 horas
23 con 20 minutos del 5 de febrero de 2016. Con las más sinceras muestras de
24 nuestra consideración, MSc. Beleida Madriz Jiménez Lic. Alfonso Viquez
25 Sánchez (Los destacados y subrayados no son del original) . 4. Que la Fracción
26 del Partido Liberación Nacional presentó en el mes de febrero del 2023 recurso
27 de amparo ante la Sala Constitucional que se tramitó bajo expediente 23-
28 003565-0007-CO dado que no se dio contestación a Oficio FPLN 274-2022
29 dirigido a la Alcaldesa en Ejercicio Lic Silvia Alvarado Martinez a pesar de
30 tramitar un recordatorio ante el Alcalde Mario Redondo Poveda el viernes 16

1 de diciembre de 2022 se envió el memorial FMLN-373-2022. 5. Que es de
2 conocimiento, que en el numeral 169 de la Constitución Política, dispone que:
3 “La Administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará
4 a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado
5 por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo
6 que designará la ley.” 6. Que en el Código Municipal en su numeral 17 indica:
7 “Artículo 17. — Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes
8 atribuciones y obligaciones: a) Ejercer las funciones inherentes a la condición
9 de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la
10 organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los
11 acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general” (el subrayado no
12 es del original). 7. Que el dictamen de la Procuraduría General de la Republica
13 No. C-62-2013 del 18 de abril del 2013, indica: “(...) podemos resumir que el
14 Concejo Municipal es el órgano deliberativo municipal, y el alcalde es el
15 responsable principal del buen funcionamiento del ayuntamiento,
16 convirtiéndose en el órgano ejecutivo de los acuerdos municipales.
17 Consecuentemente, debemos concluir en primer lugar, que el Alcalde debe
18 velar por el correcto cumplimiento de la normativa emitida por el Concejo
19 Municipal y debe adoptar las decisiones necesarias para dar fiel cumplimiento
20 a los mandatos dictados por el órgano deliberativo y de mayor pluralidad
21 política, que es precisamente dicho Concejo. De lo contrario, estaría
22 incumpliendo las obligaciones legales que le han sido encomendadas por el
23 legislador para el buen funcionamiento de la corporación municipal.” (Los
24 destacados no son del original). 8. Que de acuerdo a la Ley General de Control
25 Interno, No. 8292 del 31 de julio de 2002, en su numeral 10 se establece que:
26 “será responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener,
27 perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será
28 responsabilidad de la Administración activa realizar las acciones necesarias
29 para garantizar su efectivo funcionamiento” 9. Que en el dictamen C-145-2011
30 del 28 de junio de 2011, la Procuraduría General de la República concluye que:

N°127-2025

1 *“A partir de lo expuesto y tomando en consideración que el ordenamiento*
2 *jurídico endilgó la responsabilidad del sistema de control interno a los jerarcas*
3 *de las distintas instituciones. Resulta palmario que, en las corporaciones*
4 *municipales, es el Gobierno Local –Alcalde y Concejo Municipal-, en su*
5 *condición de jerarca, el llamado a cumplir con tal obligación. Es decir, será el*
6 *Alcalde y el cuerpo de ediles, cada uno en lo propio de su competencia, los que*
7 *deben responsabilizarse por el sistema dicho Por tanto: Mocionamos para que,*
8 *con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal de manera*
9 *urgente acuerde : 1. Solicitarle respetuosamente al Alcalde Mario Redondo*
10 *Poveda el plan de acción de la Alcaldía Municipal, la cual contenga todas las*
11 *acciones necesarias , para que en el plazo de 18 meses, que tendría como*
12 *límite enero del 2025; para concluir el Alcantarillado Sanitario de Cartago y así*
13 *dar cumplimiento a lo estipulado por la Sala Constitucional. 2. Posterior al*
14 *conocimiento por parte de este Concejo Municipal del Plan de Acción que tenga*
15 *la Alcaldía Municipal, donde se prevé que contiene los costos, fuentes de*
16 *financiamiento y un minucioso cronograma con sus respectivos encargados; en*
17 *el apartado de control de acuerdos que realiza este órgano cada mes, se*
18 *realizará el análisis del avance del mismo. 3. Que el acuerdo que recaiga sobre*
19 *esta moción sea agregado por la Secretaria General al Expediente 23-011460-*
20 *0007-CO de la Sala Constitucional. Por tanto, se mociona: Para que este*
21 *Concejo Municipal con dispensa de trámite de comisión acuerde: A. Consultar*
22 *respetuosamente al alcalde municipal Mario Redondo Poveda: 1. ¿Ha*
23 *consultado a la ciudadanía, fuerzas vivas del Distrito de San Francisco y Foro*
24 *de Lucha por San Francisco – Agua Caliente a quienes usted apoyó; sobre su*
25 *propuesta de formalización de una “OPCIÓN DE COMPRAVENTA DEL BIEN*
26 *INMUEBLE N° 3-202824-000 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE*
27 *CARTAGO Y DANIEL CARTIN ARAYA” ; esto con “ la posibilidad real de que*
28 *dicho terreno pueda albergar al menos un módulo de un sistema de tratamiento*
29 *de aguas residuales, para una capacidad de 60 l/s según lo requiere el Plan*
30 *Maestro, con lo cual podríamos dar atención al volumen de aguas residuales*

1 que actualmente se podrían recolectar producto del Proyecto de Alcantarillado
2 Sanitario que se fue desarrollado.”? O por el contrario, ¿Se pretende ignorar la
3 opinión y el pensamiento de la gente, al no hacer la consulta a la comunidad de
4 San Francisco en esta opción que plantea? En caso de pensar en llevarla a
5 cabo, ¿cuándo se haría la misma? 2. ¿Ha cambiado usted de opinión a lo que
6 decía el 19 de mayo del 2016 en el Plenario Legislativo? 3. ¿Por qué la opción
7 de compraventa para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se hace
8 en un inmueble en el Distrito de San Francisco y no la hacen en otro distrito?
9 4. ¿La resolución 2023016433 del 7 de julio de 2023, dada por amparo
10 interpuesto por Juan Luis Hernández Fuertes contra usted, es diferente a la
11 resolución No. 01775 – 2016 del 05 de febrero de 2016 basada en “Recurso de
12 amparo interpuesto por MARIO REDONDO POVEDA (diputado y ciudadano)?
13 5. ¿Cuál es la razón del cambio de criterio, considerando que en el año 2016
14 usted interpuso un recurso de amparo contra la Municipalidad por la
15 inexistencia de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento? En ese
16 momento, cuando la Municipalidad y JASEC plantearon la instalación de la
17 planta de tratamiento en Agua Caliente, usted se manifestó en contra y apoyó
18 al Foro de Lucha, dirigido entonces por el exregidor Marco Arias Samudio. No
19 obstante, en la actualidad, su Administración plantea nuevamente como
20 alternativa un lote en Agua Caliente porque no prosperó el finiquito con JASEC.
21 6. Coloquialmente como decían los abuelos y abuelas, ¿Don Mario, verla pasar
22 es lo mismo que bailar con ella? 7. ¿Hubo inacción por parte de su
23 Administración con respecto a la coordinación en JASEC? 8. ¿Qué pasará con
24 JASEC y el convenio que en esta materia se tiene? B. Solicitar al Alcalde Mario
25 Redondo que facilite a este Concejo Municipal la respuesta remitida a la Sala
26 Constitucional, dentro del recurso de amparo presentado por el señor
27 Hernández Fuertes, expediente N° 23-011460-0007-CO, en el cual se señala
28 una presunta desobediencia de la resolución 2025002705. C. Solicitar al
29 Alcalde Mario Redondo un cronograma con los respectivos responsables, para
30 cumplir lo ordenada por la Sala Constitucional respecto a las diferentes

N°127-2025

1 *resoluciones que ordenan que se “concluya el sistema de alcantarillado y*
2 *tratamiento de aguas negras en el cantón central de Cartago y se inicie su*
3 *funcionamiento.”...”- Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar señala:*
4 muchas gracias, señor presidente. Sí, este tema ya se presentó por parte de la
5 Administración, lo que han denominado un nuevo plan para el tema del
6 alcantarillado. Repasando un poco la historia, que a veces en algunos
7 momentos en este Concejo Municipal ha sido tan recurrente, la moción expone
8 dentro de los considerandos un recurso de amparo que había presentado el
9 señor alcalde, don Mario Redondo Poveda, en ese momento que no era alcalde
10 de esta municipalidad, pero también ante una intervención que realizó en el
11 Plenario Legislativo cuando fue diputado de la República, dentro de lo que
12 indicaba “...*un problema recurrente de algunas instituciones públicas y en el*
13 *caso de Cartago, de la Municipalidad de Cartago y de la JASEC, y es la*
14 *pretensión de montar mega plantas de tratamiento en comunidades frente a*
15 *instituciones educativas y toda la población, sin darle la oportunidad a la gente*
16 *de ser escuchada, de participar. ¿Es una intención o es una visión*
17 *distorsionada de lo que debe ser el desarrollo y la infraestructura en este país?*
18 *Es ignorar la opinión, el pensamiento de la gente...”* Entre otras cosas, esta
19 moción lo que plantea es una consulta de información sobre más que el cambio
20 de posición del señor alcalde, consultar sobre la consulta ciudadana a los
21 vecinos de Agua Caliente sobre este tema, que ya hay una gestión de
22 desobediencia a la puerta desde que en enero de 2025 se incumplió un
23 mandato de la Sala Constitucional y ante una ampliación que no prosperó y
24 ahora hay un nuevo plan, parte de la intención de este regidor es preguntar cuál
25 va a ser el proceso de consulta a la gente. Esto pues no hay nada nuevo que
26 yo esté aportando en la moción, nada más un repaso histórico sobre el papel
27 del señor alcalde en ese momento cuando no era alcalde de esta municipalidad
28 y ya hay una sentencia judicial y demás sobre el tema. En ese caso me pareció
29 pertinente hacer algunas consultas al señor alcalde. Muchas gracias. – El
30 presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien, compañero regidor. Vean,

1 quisiera proponerles algo. Usted presentó esta moción creo que en horas de la
2 mañana, pero posterior presentó una corrección. Me confirma en micrófono si
3 eso es cierto, por favor. – El regidor Pichardo Aguilar dice: es correcto, señor
4 presidente. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: esa
5 corrección a nosotros se nos puso en conocimiento a las 3:57 pm. Yo tenía en
6 conocimiento el documento original de moción, pero no pude considerar por los
7 tiempos y llegada acá las modificaciones que usted hizo. Entonces, esta
8 moción, la propuesta de la presidencia sería posponer de conocimiento para la
9 siguiente sesión. – El regidor Pichardo Aguilar acota: muchas gracias, señor
10 presidente. Claro, no tendría problema. Ya hoy hablé de unas cosas, y en la
11 sesión siguiente podría hablar de otras. No tendría ningún problema. Y, en
12 efecto, esa corrección me parece que es un hallazgo importante ante un
13 acuerdo del Concejo Municipal y una resolución que hasta el mes de diciembre
14 de 2025 se está enviando. Una resolución del acuerdo para que quede más
15 preciso en el acta. En ese sentido, no tendría problema de que se pueda
16 posponer para que se haga lectura y ojalá pueda generar una interiorización
17 más profunda entre los compañeros regidores y regidoras. Muchas gracias. –
18 El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: con gusto. Básicamente es evaluar
19 si existe alguna presunción de algún delito o denuncia. Eso es todo. Pero ya
20 usted sabe qué opino yo de este tipo de mociones. Pero como una modificación,
21 antes quiero valorarla. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer el
22 conocimiento para la siguiente sesión. Somete a discusión. Suficientemente
23 discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de**
24 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
25 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
26 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, posponer de**
27 **conocimiento para la siguiente sesión.** - Notifíquese este acuerdo con acuse
28 de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo
29 Poveda. -----

30 **ARTÍCULO 41. - MOCIÓN 114-2025 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL**

REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA A SEÑALIZACIÓN VIAL
EN LA CALLE 12 Y AVENIDA 2. -----

Se conoce moción 114-2025, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: “...CONSIDERANDO: 1. Que en redes sociales una vecina del distrito de Occidente ha denunciado falta de señalización vial en la calle 12 y avenida 2 puntualmente en la esquina de Appetite. 2. Que en dicho punto se han ocasionado accidentes de manera recurrente. Según indica, “Como vecina y ciudadana de Cartago, hago un llamado urgente a la Municipalidad de Cartago y al alcalde Mario Redondo. Mario Redondo Municipalidad de Cartago Muni de Cartago. En este punto ocurren accidentes de forma recurrente, prácticamente uno por semana, debido a la ausencia total de señalización vial. No hay rótulos de ALTO ni demarcación en la calle, lo que genera confusión y peligro constante para quienes transitamos por aquí. Pedimos acciones inmediatas y responsables para prevenir un accidente grave. La seguridad vial también es prevención. Cartago Hoy Cartago Al Día Comunicaciones Cartago.”

<https://www.facebook.com/share/r/16jENFMm7H/?mibextid=wwXlfr>



POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1. Solicitar respetuosamente al alcalde Mario Redondo girar las instrucciones pertinentes para inspeccionar la calle indicada y realizar la señalización vial correspondiente...” - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Sí, es una moción con una rúbrica muy sencilla ante una preocupación de los vecinos en el sector de Appetite en el distrito occidental del cantón sobre un tema de señalización. Y sí

N°127-2025

1 me consta, porque otras personas me lo han dicho, que de manera reiterada
2 ocurren incidentes de tránsito. Entonces, en ese sentido, la moción lo que
3 plantea es solicitar respetuosamente al señor alcalde, dentro de las
4 competencias, girar las instrucciones pertinentes para inspeccionar la calle
5 indicada y eventualmente realizar la señalización vial que corresponda. En ese
6 sentido es que se plantea la moción. Muchas gracias. – El regidor Alvarado
7 Méndez señala: buenas noches. Sobre esta moción del compañero Caleb, hace
8 aproximadamente un mes, sí, un mes ocho días, esa calle, Calle 12, que
9 casualmente pasa al frente de mi casa, se le hizo un arreglo fantástico,
10 excelente, en pavimentación total. Yo hablé con el ingeniero Ronny en esos
11 momentos, porque para nadie es un secreto que es una calle muy transitada.
12 Ha habido accidentes, muertos. Le hice ver eso mismo, la demarcación, pero
13 la contestación del compañero Ronny fue que ya estaba prevista la
14 demarcación de esa calle. El problema que es, yo lo ignoraba, y yo creo que
15 aquí la mayoría lo ignoramos, de que hay que darle cerca de mes y medio a
16 dos meses a un arreglo de carretera, de calle, que se apelmace, de que seque,
17 porque si se demarca una calle, no dura ocho días, porque el mismo material
18 la absorbe y la desaparece. Entonces, hay que darle un tiempo de dos meses
19 para hacer esa demarcación. Hoy casualmente en la Junta Vial hablé con él y
20 me hizo ver que ahora, en el mes de enero, se va a hacer la demarcación. Y no
21 solo eso, le pedí que en cada media cuadra se le ponga unos reductores de
22 velocidad, sino unas cintas que hay, no recuerdo cómo se llama en este
23 momento, cuando uno baja el alto de Ochomogo, ustedes ven que hay unas
24 cintas que el carro vibra, exactamente, para que eso ayude a que una moto o
25 un carro que pase por ahí sea si viene medio dormido o sea que venga con
26 tragos, pues eso lo despierte. Y evitemos los accidentes y hasta muertes que
27 han pasado en toda esa Avenida 12. Así es que, compañero Caleb, ya en el
28 mes de enero creo que va a estar, ya está previsto esa demarcación. Muchas
29 gracias, señor presidente. – El alcalde Redondo Poveda, manifiesta: sí, gracias,
30 señor presidente. Efectivamente, como lo dice el regidor don Marvin Alvarado,

N°127-2025

a gestión de él se había planteado el tema y pues ya está en programación.

Esperamos que se pueda realizar en el corto plazo. Gracias. – El presidente

Acevedo Gutiérrez indica: con todo gusto, señor alcalde. Le consulto al señor

regidor proponente si con la información dada quiere mantener la moción o se

da por satisfecho con la información y con la planificación. – El regidor Pichardo

Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Sí, me gustaría nada más

tener el oficio y criterio para que se le pueda comunicar a las personas que han

externado esa preocupación, además de las palabras tanto del señor alcalde

como del señor regidor, don Marvin Alvarado. Muchas gracias. – El presidente

Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a

discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite

de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada

Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y

Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El

presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión.

Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,

Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar

la moción 114-2025, por tanto, se solicita respetuosamente al alcalde

Mario Redondo girar las instrucciones pertinentes para inspeccionar la

calle indicada y realizar la señalización vial correspondiente. - Notifíquese

este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al

alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 42. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para

incluir el conocimiento del oficio AM-INF-570-2025, somete a discusión,

suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho

Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. -----

ARTÍCULO 43. – OFICIO AM-INF-570-2025, SOBRE PROYECTO DE ESCRITURA DE DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y ADICIÓN ACUERDO MUNICIPAL. -----

Se conoce el oficio AM-INF-570-2025 de fecha 16 de diciembre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite el oficio AL-OF-537-2025/ AOM-OF-390-2025/ UTGV-OF-812-2025 DU-OF-1413-2025/ATA-OF-985-2025 de fecha 12 de diciembre del 2025, suscrito por el Msc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico, Ing. Jorge Araya Serrano Director de Operaciones, Ing. Ronny Rojas Fallas Director Área Gestión Vial, Ing. Óscar Fernández Segura Subdirector de Acueductos y Arquitecto Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, que tiene relación con el oficio DU-OF-978-2025/UTGV-OF-638-2025/AOM-OF-309-2025/ATA-OF-671-2025 de fecha 19 de setiembre del 2025, aprobado por el Concejo en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de setiembre del 2025, Acta N.º 110-2025, Artículo 23; y que dice: “...*Alcalde Municipal. Asunto: Proyecto de escritura de donación de inmueble a favor de la Municipalidad de Cartago y adición acuerdo municipal. Estimado señor: En relación con el asunto que se cita en referencia, informamos: De acuerdo con el correo que motiva la emisión de este dictamen así como de su anexo -proyecto de escritura de traspaso a título gratuito-, y en lo que hace a la parte técnica, los suscritos mantenemos el criterio vertido en nuestro oficio conjunto DU-OF-978-2025/UTGV-OF-638-2025/AOM-OF-309-2025/ATA-OF-671-2025 de fecha 19 de setiembre del 2025, aprobado por el Concejo en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de setiembre del 2025, Acta N.º 110-2025, Artículo 23. OFICIO AM-INF-353-2025, REMISIÓN SUBSANACIONES SOLICITADAS PARA LA RECEPCIÓN DE OBRAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA CAMPIÑA ETAPA 7, PRESENTADA POR CONSTRUCTORA ALFA S.A.L., por reflejar dicho instrumento escriturario tal*

1 *informe técnico en lo que hace al fondo a donar y su utilidad para la comuna.*
2 *En lo que atañe al ámbito legal, únicamente debe adicionarse el acuerdo recién*
3 *citado en el sentido de que se autorice al señor Alcalde a la firma de ese*
4 *instrumento y de cualquier escritura adicional o trámite relacionado*
5 *directamente que eventualmente se requiriera para esos mismos fines...” -*
6 Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del
7 trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a
8 votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de**
9 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
10 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
11 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
12 **dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone
13 aprobar el informe y autorizar al señor alcalde para que proceda con la
14 respectiva firma indicada de la escritura. Somete a discusión. Suficientemente
15 discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de**
16 **nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
17 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
18 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el**
19 **informe AL-OF-537-2025/ AOM-OF-390-2025/ UTGV-OF-812-2025 DU-OF-**
20 **1413-2025/ATA-OF-985-2025, por tanto, en lo que atañe al ámbito legal,**
21 **únicamente debe adicionarse el acuerdo recién citado en el sentido de**
22 **que se autorice al señor Alcalde a la firma de ese instrumento y de**
23 **cualquier escritura adicional o trámite relacionado directamente que**
24 **eventualmente se requiriera para esos mismos fines. –** El regidor Pichardo
25 Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Por la justificación del voto.
26 En vista de que es un tema de donación y lo que han expresado los señores
27 técnicos según lo que leyó la señora secretaria de que la autorización es
28 únicamente para los trámites que cumplan con los fines propios de la donación.
29 Eso que quede constando en actas. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete
30 a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Msc. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i., al Ing. Jorge Araya Serrano Director de Operaciones, al Ing. Ronny Rojas Fallas, Director Área Gestión Vial, al Ing. Óscar Fernández Segura Subdirector de Acueductos y al Arquitecto Juan Carlos Guzmán Viquez Director de Urbanismo y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

Al ser las veinte horas con treinta y dos minutos, el presidente levanta la sesión.

Alberto Acevedo Gutiérrez	Guissella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal